

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

ESCUELA DE POSGRADO



“PROPUESTA DE MEJORA DEL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE LOS PROFESIONALES Y/O TÉCNICOS QUE LABORAN EN LOS ÓRGANOS ENCARGADOS DE LAS CONTRATACIONES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS”.

Trabajo de Investigación para optar el grado de Magíster
en Gobierno y Políticas Públicas

AUTOR

María Eliza Diana Rondón Valderrama

ASESOR

Daniel Mc Bride Gonzalez

JURADO

Guiselle Marlene Romero Lora

Leonidas Lucas Ramos Morales

LIMA – PERÚ

2020

RESUMEN EJECUTIVO

El proyecto de innovación se desarrolló en el marco de las Contrataciones Públicas del Perú. A partir de la información recolectada, se evidenció que una gran cantidad de profesionales que laboran en los OEC de las Entidades Públicas no se encuentran certificados, a pesar de ser esta una obligación que deben cumplir todas las Entidades a nivel nacional.

Por ello, este proyecto está enfocado en encontrar una solución al problema público identificado que es la “Ineficaz implementación del procedimiento de certificación de profesionales y técnicos que laboran en el OEC de las Entidades Públicas a nivel nacional desarrollado por el OSCE entre los años 2018 y 2019”.

La principal evidencia del problema fueron los informes emitidos por los OCI de 62 entidades en el año 2019, que identificaron que el 72.04 % de los profesionales no se encuentran certificados, y por los informes de 12 entidades, que identificaron que el 65.40 % no se encuentran certificado. En consecuencia, se pone en riesgo la gestión logística.

Por consiguiente, se propone cambios innovadores para enfrentar este problema identificado, siendo la propuesta “Mejorar la Plataforma Pública del SICAN” que implementa un registro de información, que permitirá generar una base de datos confiable y accesible para un control y monitoreo más eficiente del OSCE, los OCI, de la Contraloría General y de cada una de las OECs. Asimismo, esta propuesta fue validada por los principales usuarios, desde el punto de vista de la deseabilidad organizacional, la perspectiva de la factibilidad y la viabilidad económica.

Palabras Claves: Contrataciones Públicas, Órgano encargado de las Contrataciones (OEC), Procedimiento de Certificación, Profesionales y técnicos, Órganos de control institucional (OCI).

ABSTRACT

This innovation project was developed within the framework of the Procurement Peru's public sector. From the information collected, it became evident that a large number of professionals and technicians working in the bodies in charge of Public Entity Procurement (OEC) is not certified, at although this is an obligation that must be fulfilled by all national entities.

Therefore, this project is focused on finding a solution to the public problem identified as the "Ineffective implementation of the certification procedure of professionals and technicians who work in the OEC of Public Entities at the developed by the OSCE between 2018 and 2019".

The main evidence of the problem were the reports issued by the institutional control bodies (OCI) of 62 public entities in 2019, which identified that 72.04% of professionals are not certified, and by reports from 12 entities, which identified that 65.40% did not are certified. Consequently, logistics management is put at risk.

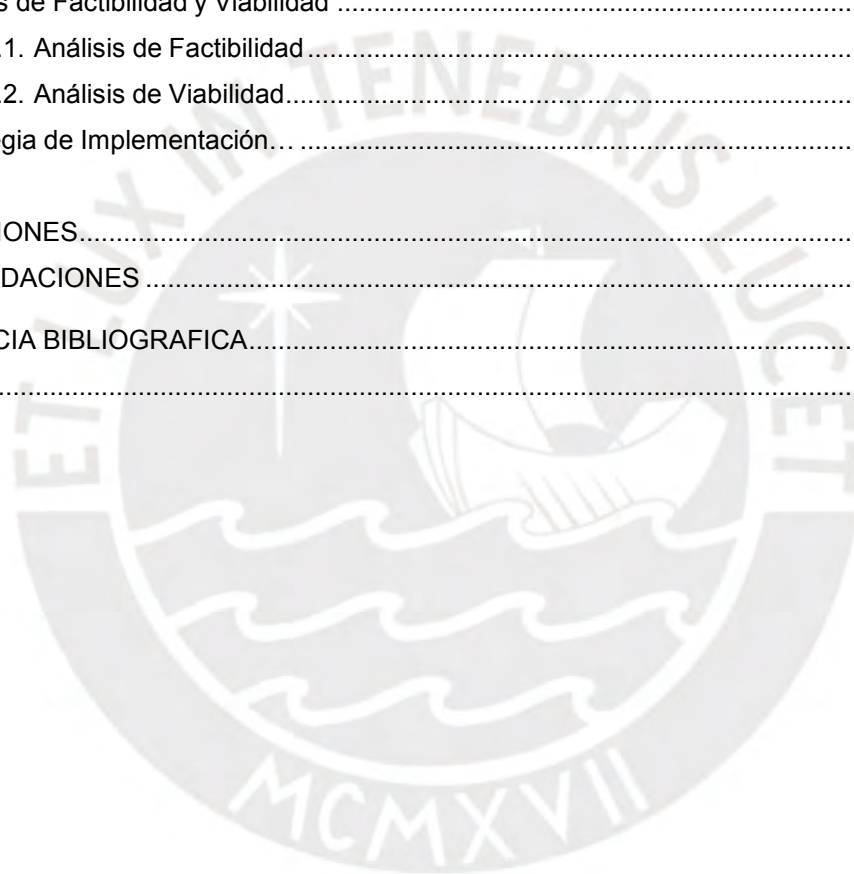
The project therefore proposes innovative changes to address this problem identified, being the proposal "Improve the SICAN Public Platform" than by implementing an information register, which will make it possible to generate a reliable and accessible data for more efficient control and monitoring of the OSCE OCI, the Comptroller General's Office and each of the OECs. In addition, this proposal was validated by the main users, from the point of view of desirability and from the perspective of feasibility and economic viability.

Key Words: Public Procurement, the bodies in charge of Public Entity Procurement (OEC), Certification Procedure, Professions and technicians, Institutional Control Bodies (OCI).

ÍNDICE

Carátula.....	i
Resumen ejecutivo.....	ii
Abstract	iii
Índice.....	iv
Lista de Tabla.....	vi
Lista de Anexos	vii
Lista de Figuras	viii
Lista de acrónimos	ix
Introducción.....	1
CAPÍTULO I – EL PROBLEMA.....	4
1.1. Descripción del Problema.....	4
1.2. Marco Conceptual del Problema.....	9
1.2.1. Definición de la Contratación Pública.....	9
1.2.2. Definición del Control Gubernamental	10
1.3. Arquitectura del Problema.....	10
1.4. Marco Institucional y normativo relacionado con el problema	18
1.4.1. Sistemas Administrativos	18
1.4.2. Contratación Pública en el Perú.....	19
1.4.2.1. Ámbito de aplicación	20
1.4.2.2. Fases de la Contratación Pública.....	21
1.4.2.3. Principales Entidad y Actores relacionados	22
1.4.3. Certificación de Profesionales y/o Técnicos del OEC en el Perú	24
1.4.4. Sistema Nacional de Control en el Perú.....	28
1.4.4.1. Control Gubernamental	29
1.4.5. Marco Normativo relacionado con el Procedimiento de Certificación	31
CAPÍTULO II – CAUSAS DEL PROBLEMA.....	33
2.1. Marco teórico sobre las causas del problema.....	33
2.2. Causas del Problema a nivel del caso de estudio	35
2.2.1. Causa: Ausencia de monitoreo del Procedimiento de Certificación por parte del OSCE.....	36
2.2.2. Causa: Ausencia de información sobre el avance y desarrollo del Procedimiento de Certificación.....	39
2.2.3. Causa: Insuficientes fechas y cupos para rendir el examen de certificación.....	42
2.2.4. Causa: Barreras para acceder a la certificación.....	45
2.2.5. Causa: Insuficiente prioridad al procedimiento de certificación.....	46

CAPÍTULO III – DISEÑO DEL PROTOTIPO	48
3.1. Desafío de Innovación	48
3.2. Soluciones en otros contextos	49
3.2.1. Alternativa de Solución N° 01: Caso Chile.....	49
3.2.2. Alternativa de Solución N° 02: Caso Ecuador	50
3.3. Proceso de Ideación y Prototipado de Solución.....	52
3.4. Propuesta de Solución Final	57
CAPÍTULO IV – ANÁLISIS DE LA DESEABILIDAD, FACTIBILIDAD Y VIABILIDAD DEL PROTOTIPO	68
4.1. Análisis de Deseabilidad	68
4.2. Análisis de Factibilidad y Viabilidad	70
4.2.1. Análisis de Factibilidad.....	70
4.2.2. Análisis de Viabilidad.....	71
4.3. Estrategia de Implementación.....	73
CONCLUSIONES.....	76
RECOMENDACIONES	78
REFERENCIA BIBLIOGRAFICA.....	79
ANEXOS	83



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 01	Informes emitidos por el OCI de las Entidades Públicas.
Tabla 02	Cantidad de Operadores Certificados señalada en la respuesta al acceso a la información.
Tabla 03	Número de Profesionales y/o Técnicos Certificados del Portal Web del OSCE.
Tabla 04	Costeo de la propuesta de innovación



ÍNDICE DE ANEXOS

- ANEXO 01 Relación de Informes emitidos por los Órganos de Control Institucional el año 2018
- ANEXO 02 Relación de Informes emitidos por los Órganos de Control Institucional el año 2019
- ANEXO 03 Resumen del Informe de Acción Simultanea N° 009-2018-OCI/5350-AS
- ANEXO 04 Verificación del cumplimiento de certificación realizado por las OCI a las Entidades Públicas el año 2019
- ANEXO 05 Respuesta de solicitud de Acceso a la Información – OSCE
- ANEXO 06 Entrevistas realizadas en el primer testeo de ideación.
- ANEXO 07 Entrevistas realizadas del prototipo final
- ANEXO 08 Diagrama de Flujo de la mejora de la Plataforma Pública del SICAN.



ÍNDICE DE FIGURAS

- Figura 01 Matriz de Consistencia.
- Figura 02 Entidades públicas que fueron supervisadas por el OCI el año 2018 para verificar el cumplimiento del procedimiento de certificación.
- Figura 03 Verificación del cumplimiento de certificación realizado por las OCI a las Entidades Públicas el año 2019
- Figura 04 Entidades públicas que fueron supervisadas por el OCI el año 2019 para verificar el cumplimiento del procedimiento de certificación.
- Figura 05 Ámbito de aplicación de la Ley N° 30225.
- Figura 06 Requisitos para la Certificación por Niveles.
- Figura 07 Árbol del Problema.
- Figura 08 Generación del usuario y contraseña.
- Figura 09 Búsqueda de profesionales por Entidades.
- Figura 10 Selección de búsqueda.
- Figura 11 Selección de búsqueda por nivel de gobierno.
- Figura 12 Selección de búsqueda por sector.
- Figura 13 Selección de entidad.
- Figura 14 Resultado final de búsqueda por profesional
- Figura 15 Diagrama de flujo de la mejora de la plataforma publica SICAN.

ÍNDICE DE ACRONIMOS

Acrónimo	Descripción
CONSUCODE	Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas.
OSCE	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
OEC	Órganos Encargados De Las Contrataciones.
OCI	Órgano de Control Institucional.
SERVIR	Autoridad Nacional del Servicio Civil.
SICAN	Sistema de Certificación por Niveles.
LOPE	Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
ROF	Reglamento de Organización y Funciones
LCE	Ley de Contrataciones con el Estado.
SERCOP	Servicio Nacional de Contratación Pública de Ecuador.
SOCE	Sistema Oficial de Contratación del Estado de Ecuador.
MTC	Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
PN	Provias Nacional

INTRODUCCIÓN

El Proyecto se desarrolló en el marco de las contrataciones públicas, cuyo ente rector es el OSCE, sus funciones fueron encomendadas a partir de junio de 2008, del cual se encarga de supervisar el cumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado y promover las mejores prácticas en los procesos de contratación.

El año 2011, el OSCE decidió establecer en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y mediante Directivas, un procedimiento de certificación en el cual los profesionales y técnicos que intervengan directamente en alguna de las tres fases de la contratación pública, se deben encontrar debidamente capacitados y certificados para realizar una óptima función de su gestión.

En ese sentido, como el OSCE tiene como objetivo que las contrataciones públicas sean eficientes, es necesario que los servidores públicos tengan capacidades para la gestión de las contrataciones con el estado, y ello se lograría mediante el proceso de certificación implementado por el OSCE, en la cual se garantiza que los miembros de los órganos encargados de las contrataciones (OEC) realicen una óptima gestión de sus funciones y por ende mejoren el desempeño de las contrataciones en la entidad pública. (PP N° 0034, 2018: 3)

Sin embargo, de la información obtenida se observó que en los años 2018 y 2019 el procedimiento de certificación presenta una serie de deficiencias, generando de esta manera un riesgo para la gestión logística de cada entidad, ya que no se garantizaría la gestión eficiente y competente de las contrataciones de bienes, servicios y obras.

Para demostrar esta problemática, se tiene como principal evidencia los informes emitidos por el OCI en los años 2018 y 2019. Del cual, del año 2019, se emitieron informes de 62 Entidades Públicas, que identificaron que el 72.04 % de los profesionales y técnicos que laboran en OEC de las Entidades, no se encuentran certificados; y del año 2018, se emitieron informes de 12 entidades públicas, que identificaron que el 65,40% de los profesionales y técnicos que laboran en OEC, no se encuentran certificados. Asimismo, es importante señalar que se evidencio el escaso monitoreo y prioridad que tiene este procedimiento en el OSCE.

Por lo que, el problema público es la “Ineficaz implementación del procedimiento de certificación de profesionales y técnicos que laboran en el Órgano Encargado de las

Contrataciones (OEC) de las Entidades Públicas a nivel nacional desarrollado por el OSCE entre los años 2018 y 2019”.

En ese sentido, abordar este problema público y buscar una alternativa de solución es relevante, debido que es indispensable contar con funcionarios públicos competentes para la realización de sus funciones y la toma de decisiones más eficientes en cuanto a la gestión logística, teniendo en cuenta que ahora está orientada a Resultados. Por consiguiente, es importante resolver este problema público, ya que la consecuencia de este sería el riesgo que no exista una mejor capacidad de gestión de compras, así como la falta de una gestión eficiente y eficaz de las contrataciones, es decir habría un inadecuado Desempeño en las Contrataciones del Estado de las Entidades Públicas, que afectaría su calidad del gasto público.

Por ello, es importante señalar que un aspecto clave para lograr los objetivos de un sistema de compras públicas en una entidad, es disponer de personal calificado.

En el capítulo I, se hondará en el problema identificado mencionando la evidencia que sustenta la investigación y la descripción de los casos desarrollados por los OCI; se desarrollará el marco conceptual relacionado con el problema sobre las contrataciones públicas y el control gubernamental, así como la descripción de los principales actores que intervienen y por último se señalará la normativa analizada.

En el capítulo II, se analizará primero soluciones comparadas del problema identificado, como es el caso de Chile, que tiene una forma interesante de certificar a los profesionales y técnicos que laboran en el área de abastecimiento de los organismos públicos, porque tiene una prueba de monitoreo del comportamiento del operador en la plataforma electrónica de compras públicas, debiendo aprobar esta prueba y la prueba de conocimientos para que sea certificado.

La segunda parte del capítulo II, analizará la caracterización de las causas directas identificadas en torno al problema desarrollado en el capítulo I, siendo la primera causa la “Ausencia de monitoreo del procedimiento de certificación por parte del OSCE”, la segunda causa la “Ausencia de información sobre el avance y desarrollo del procedimiento de certificación”, la tercera causa “Insuficientes fechas y cupos para rendir el examen de certificación”, la cuarta causa “Barreras para acceder a la Certificación ”, y la quinta causa “Insuficiente Prioridad al Procedimiento de Certificación”.

En el capítulo III se hará referencia de experiencias previas identificadas, para tener una orientación del desarrollo del diseño del prototipo de solución del problema planteado y evidenciado, para ello se realizó un proceso de lluvia de ideas, testeó y desarrollo del proceso del prototipo final que es Mejorar la plataforma pública "SICAN" creando un registro de información que permitirá generar una base de datos confiable, en la cual se permitirá identificar los profesionales y técnicos certificados por entidad, así como realizar un monitoreo y/o seguimiento del cumplimiento del procedimiento de certificación.

En el capítulo IV se describe el nivel de deseabilidad del prototipo de solución mostrada a la Entidad materia de investigación, asimismo se sustentará si es o no factible desarrollar el prototipo y si éste es viable económicamente, y por último señalar cuáles serán las estrategias de implementación que se llevarán a cabo para que se ejecute el prototipo de solución.



CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En 1998 entró en vigencia la Ley N°26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, que unificó la normativa y de los regímenes coexistentes hasta entonces, creándose el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE), posteriormente el 04 de junio de 2008 se entregó las competencias, funciones y atribuciones al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). (Hernández 2012: 3).

Actualmente, el Sistema de Contratación Pública ha sido reformulado en varias ocasiones, y la normativa vigente es Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento N° 344-2018-EF, con sus respectivas modificatorias.

El OSCE es un organismo técnico especializado que garantiza la eficiencia, eficacia y economía en las contrataciones públicas, bajo un enfoque de gestión por resultados. Por lo que, la normativa le permite desarrollar los roles de regulador, supervisor y de desarrollo de capacidades de los procesos de contratación pública (MEF 2018: 2)

En el artículo 76 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que “Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública (...)” es decir, las Entidades Públicas que requieran proveerse de bienes, servicios u obras con el fin de cumplir con sus funciones públicas, se encuentran obligadas a realizarlo mediante procesos de selección que se encuentran regulados en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, con sus respectivas modificaciones.

La Contratación Pública según el PNUD es el “Proceso general de adquisición de bienes, obras civiles y servicios, que incluyen todas las funciones desde la identificación de necesidades, selección y solicitud de fuentes, preparación y adquisición de contratos, y todas las fases de la administración del contrato hasta el final del servicio” (Citado en MEF 2018: 3).

Es importante señalar que el **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)**, realiza un diagnóstico anual de los programas presupuestales, y en base a la información recabada describe los problemas identificados en cada uno de ellos, con el fin de poder hacer frente al problema con posibles soluciones. En cuanto a las Contrataciones con el Estado, **se analizó “El diagnóstico del Programa Presupuestal 0034 correspondiente al año 2018”**, del cual señaló:

Que existe una falta de competencias por parte de las personas al servicio del Estado de los Órganos Encargados de las Contrataciones (OEC) que intervienen en los procesos de Contrataciones Públicas de las Entidades Públicas, así como la falta de información para la toma de decisiones, que ocasiona problemas en las actuaciones preparatorias de cada proceso de compras y dificultades para una adecuada elaboración de los requerimientos técnicos mínimos y del estudio de mercado, así como en la fase de procedimiento de selección y en la fase de ejecución contractual. Otros problemas que señaló es la existencia de una baja participación de postores en los procedimientos de contratación pública y los problemas de corrupción (MEF 2018: 4)

Concluyendo el MEF que hay un **“Inadecuado desempeño en las contrataciones del estado”** a razón de cuatro causas: 1) Limitadas e inadecuadas competencias de los actores públicos de la contratación pública, 2) Insuficiente e inadecuada información para la gestión del proceso de contratación pública, 3) Débil identificación y gestión de riesgos en los procesos de contratación pública, y 4) Inadecuada gestión de la relación con los proveedores del Estado (MEF 2018:21).

Es importante resaltar que el MEF señaló que el Inadecuado desempeño de las Contrataciones se debe en gran medida a la primera causa señala que es: **“Limitada e inadecuadas competencias de los actores públicos de la contratación pública”**, específicamente de los profesionales y/o técnicos que laboran en los OEC de las Entidades Públicas, en razón a sus limitadas competencias y la importancia del fortalecimiento de sus capacidades. (MEF 2018:22).

Es decir, los profesionales y técnicos no poseen las competencias para realizar una óptima gestión de las Contrataciones Públicas de las Entidades, por no estar bien capacitados para realizar sus funciones. Como consecuencia de ello, se afectaría directamente el desempeño de las contrataciones Públicas de las Entidades.

Asimismo, el MEF observo que los resultados alcanzados por las entidades públicas en cuanto al proceso logístico, distan de ser óptimos y que posteriormente se refleja en una baja ejecución y/o incumplimiento de las metas institucionales e impacta negativamente en los objetivos estratégicos de desarrollo nacional. *Ello por no contar con los profesionales idóneos que realicen una adecuada planificación de las contrataciones públicas.* (MEF 2018:4).

Es importante señalar que este problema se observó con anterioridad varios años atrás. Por ello, en el año 2011, el OSCE decidió implementar progresivamente el Procedimiento de Certificación aplicable a todos los profesionales y/o técnicos que laboran en los OEC de las Entidades Públicas a nivel nacional, cuya área responsable es la Sub Dirección de Desarrollo de Capacidades del OSCE, encargada de la conducción del procedimiento.

Según la Directiva N° 002-2018-OSCE/CD, el procedimiento de Certificación es el *“Proceso a través del cual se corrobora, mediante una evaluación, las competencias de los profesionales o técnicos que deseen laborar en el OEC, de acuerdo a niveles de formación y experiencia laboral debidamente acreditadas. El procedimiento de certificación acredita al profesional o técnico en alguno de los siguientes niveles: básico, intermedio y avanzado”* (OSCE 2018: 4).

El OSCE según lo dispuesto por la Normativa de Contrataciones, señala que **la obligación de contar con la Certificación alcanza a todos los servidores públicos que laboren en el OEC de las Entidades Públicas**, que intervengan directamente en las actuaciones y/o actividades comprendidas en alguna de las tres fases de la contratación pública, para que **de esta manera desarrollen una adecuada ejecución de la contratación de bienes, servicios u obras públicas. Garantizándose una gestión eficiente y competente por parte de las Entidades** (OSCE 2018: 1-9).

Por tal razón, el OSCE al tener como objetivo que las contrataciones públicas sean eficientes, vio pertinente que los servidores públicos tengan capacidades para la gestión de las contrataciones con el estado, y ello se lograría mediante el proceso de certificación, en la cual se garantiza que los miembros de los órganos encargados de las contrataciones (OEC) realicen una óptima gestión de sus funciones y por ende mejoren el desempeño de las contrataciones en la entidad pública. (PP N° 0034, 2018: 3)

Por consiguiente, es indispensable que los profesionales y/o técnicos que laboran en el OEC de las Entidades Públicas se encuentren debidamente capacitados para realizar sus funciones de manera competente y que sean capaces de tomar las mejores decisiones sobre la gestión logística orientada a resultados. Una forma de ello es mediante la obligatoriedad de contar con la Certificación emitida por el OSCE, que conduce a la profesionalización de la función pública.

Sin embargo, el procedimiento de certificación presenta una serie de deficiencias, en la cual se evidencio el incumplimiento de este procedimiento por parte de las entidades, y se identificó a profesionales que laboran en el OEC sin contar con la certificación requerida. Ello genera un riesgo para la gestión logística de cada entidad, ya que no se garantizaría la gestión eficiente y competente de las contrataciones de bienes, servicios u obras. En consecuencia, habría un inadecuado desempeño en las contrataciones públicas de las Entidades, que afectaría su calidad del gasto público.

La principal evidencia del problema, son los informes que emitieron los Órganos de Control Institucional (OCI) de diferentes Entidades Públicas supervisadas. Dichos informes realizaron la verificación del cumplimiento de la “Obligatoriedad de Certificación de profesionales y técnicos que laboran en el órgano encargado de las contrataciones”, del cual se identificó situaciones adversas, donde no todos los profesionales y/o técnicos que laboran en los OEC de las Entidades Públicas se encontraban certificados. Se señala los siguientes casos:

- Se consolidó la información de 62 informes emitidos por los OCI en el año 2019, que corresponde a **62 entidades supervisadas a nivel nacional**. Se observó que del total de 312 profesionales y/o técnicos que laboran en el OEC de las entidades públicas supervisadas, un total de 226 profesionales y/o técnicos no se encuentran certificados. **(ANEXO 01)**

- Se consolidó la información de 12 Informes emitidos por los OCI en el año 2018, que corresponde a **12 entidades supervisadas a nivel nacional**. Se observó que del total de 110 profesionales y/o técnicos que laboran en el OEC de las entidades públicas supervisadas, un total de 72 profesionales y/o técnicos no se encuentran certificados. **(ANEXO 02)**

Concluyendo el OCI que se ha advertido hechos que generan riesgo respecto a los profesionales y técnicos que laboran en los OEC de las entidades públicas, ya que en su totalidad no se encuentran Certificados por el OSCE. Ello genera riesgos en el desarrollo de una labor eficaz y eficiente en las contrataciones de bienes, servicios y obras. Por consiguiente, estas situaciones identificadas, ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad de los objetivos de las contrataciones de las entidades.

Es importante destacar, que esta situación evidenciada por los OCI, solo informa a la propia Entidad y a la Contraloría General, pero no comunicada al OSCE en ningún momento. Por lo que, no trabajan de forma articulada.

Los OCI informan a la propia Entidad del cual se realizó una acción de control, para que esta proceda a tomar acciones y así levantar la observación realizada de la situación adversa identificada.

Asimismo, se ha evidenciado que este procedimiento de certificación no cuenta con un monitoreo y/o seguimiento del cumplimiento de dicha obligación por parte del OSCE hacia las Entidades Públicas. Tampoco se tiene información exacta sobre su desarrollo, para poder así realizar un análisis, diagnóstico de la situación y proponer mejoras al proceso.

El OSCE tampoco previó la dimensión geográfica y funcional de las áreas de logística/abastecimiento a nivel nacional, los costos de implementación, las brechas de conocimiento de quienes trabajan en los OEC, entre otros, que son causas por las cuales no se tiene a la mayoría de los profesionales y/o técnicos que laboran en el OEC debidamente Certificados.

Por lo que, el problema público identificado es la **“Ineficaz implementación del procedimiento de certificación de profesionales y técnicos que laboran en el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) de las Entidades Públicas a nivel nacional desarrollado por el OSCE entre los años 2018 y 2019”**, y su repercusión en las compras públicas porque se identificó que la mayoría de profesionales y técnicos no se encuentran certificados. Ello ocasiona el riesgo de una gestión competente y eficiente de las entidades públicas en cuanto a las contrataciones. Además, que afectaría directamente el desempeño de las contrataciones públicas de las entidades.

1.2. MARCO CONCEPTUAL DEL PROBLEMA

1.2.1. Definición de la Contratación Pública

Para definir la Contratación Pública, empezaremos primero definiendo que es propiamente un contrato.

La definición de Contrato según el Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española, lo establece como el *“Pacto o convenio, oral o escrito, entre partes que se obligan sobre materia o cosa determinada, y a cuyo cumplimiento pueden ser compelidas”*. (Real Academia Española 2019).

El concepto de Contrato de la Administración Pública *“Es el acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial, en la cual por lo menos una de las partes es una entidad de la administración pública”*. (Salazar 2008: 4).

Según Tomás de la Quadra, la Administración Pública ha buscado la colaboración de particulares y empresas, cuando se trata de la realización de actividades de actividades materiales (construcciones), prestación de servicios públicos a los ciudadanos y la adquisición de bienes. Las Razones para buscar el acuerdo con particulares y empresas obedece a que la administración no pretende desarrollar por sí misma la totalidad de las actividades industriales y mercantiles, porque no tiene normalmente una organización capaz de construir o dedicarse al suministro de materiales, pero si tiene la necesidad de construir, de recibir suministros de determinados bienes y servicios, para ello es para lo que contrata con empresas y particulares. Por lo que, en el ámbito propio de la contratación, los particulares o las empresas acceden voluntariamente a contratar con el estado, y esta no puede imponer unilateralmente su deseo de contratar a una persona determinada. (Tomas de la Quadra 2013:1-2)

Según Suárez y Laguado *“La Contratación Pública aparece como una necesidad, ya que el Estado evidentemente no tiene la capacidad suficiente para satisfacer todas las necesidades públicas, o para generar los suministros que requieren las entidades públicas para su operación e inclusive que su participación en las actividades para su funcionamiento conduciría a resultados menos eficientes que los que produciría si se realizará con la colaboración de los particulares”* (Citado en Herrera 2017: 27).

Por lo que, la Contratación Pública será la celebración de contratos orientados a los fines del Estado, donde una de las partes es una Entidad Pública, en la que se invierten los recursos públicos a fin de maximizar el bienestar social.

1.2.2. Definición del Control Gubernamental

Según León Flores, el “*Control es una de las fases del Ciclo Administrativo y como tal está presente en el ámbito público como en el privado. El Control Gubernamental no es sino la aplicación del concepto general del Control Administrativo a la administración de los bienes y recursos públicos, independientemente que el administrador sea un ente público o privado*”. (Flores 2015: 1)

Según José Roberto Dromi, “*(...) El Control se impone para asegurar la sujeción del obrar público a reglas y principios del derecho y buena administración, en el que debe imperar inexcusablemente la perspectiva finalista del bien común, a la que debe ajustarse el poder. El control es el instrumento impuesto para verificar esa correspondencia entre medios y fines (...)*”. (Citado en León Flores 2015: 2)

Por lo que, el control gubernamental estaría orientado a verificar el correcto ejercicio del poder, así como el correcto uso de los recursos públicos. Con la finalidad de contribuir con la mejora de la gestión pública de las entidades públicas y brindar seguridad del accionar del Estado.

1.3. ARQUITECTURA DEL PROBLEMA

Habiendo desarrollado el planteamiento formal del problema de la “**Ineficaz implementación del procedimiento de certificación de profesionales y técnicos que laboran en el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) de las Entidades Públicas a nivel nacional desarrollado por el OSCE entre los años 2018 y 2019**”, pasaremos a la arquitectura del problema.

En el año 2011, el OSCE decidió implementar el procedimiento de Certificación que permite evaluar las competencias del personal que laboran en las OEC de las entidades públicas, para así acreditar la suficiencia de conocimiento respecto de las contrataciones públicas y puedan desarrollar una adecuada ejecución de éstas; con el fin de garantizar una gestión eficiente y competente.

Por lo que, el OSCE tiene como objetivo que las contrataciones públicas sean eficientes, por ello es necesario contar con servidores públicos que tengan óptimas capacidades para la gestión de las contrataciones, y ello se podría alcanzar mediante el procedimiento de certificación. (PP N° 0034, 2018: 3)

Por consiguiente, todas las Entidades Públicas a nivel nacional tienen como obligación que las áreas de OEC cuenten con profesionales y técnicos certificados; esta obligación se encuentra regulada tanto en la Ley de contrataciones con el estado y su Reglamento, como en la Directiva del procedimiento de certificación.

Sin embargo, se evidenció el incumplimiento del procedimiento de certificación y se elaboró la siguiente Matriz de Consistencia para poder comprender mejor el problema:

Figura 01: Matriz de Consistencia

Preguntas	Objetivos	Hipótesis	Fuentes de datos	Herramientas
Principal: ¿Cuál es situación actual del procedimiento de certificación de los profesionales y técnicos que laboran en los OEC de las entidades públicas a nivel nacional durante los años 2018 y 2019?	Describir y analizar el incumplimiento del procedimiento de certificación de los profesionales y técnicos que laboran en los OEC de las entidades públicas a nivel nacional desarrollado por el OSCE entre los años 2018 y 2019			
Secundaria 1: ¿Cuántos profesionales que laboran en los OEC se encuentran certificados a nivel nacional?	Determinar el número de profesionales certificados y no certificados que laboren en los OEC de las Entidades Públicas.	Año 2018: Se estima que de 12 informes de los OCI un 65.40 % de profesionales no se encuentran certificados. Año 2019: Se estima que de 62 informes de los OCI un 72.04 % de profesionales no se encuentran certificados.	Informes del OCI. Acceso a la información al OSCE. Portal Web del OSCE.	Revisión documental
Secundaria 2: ¿Cómo se evidencia el incumplimiento del procedimiento de certificación OSCE?	Describir las evidencias identificadas del incumplimiento del procedimiento certificación.	Mediante la acción de control de los OCI, se verifica el cumplimiento de la certificación de profesionales y técnicos que laboran en los OEC.	Datos de los informes del OCI de diferentes entidades públicas.	Revisión documental

Secundaria 3: ¿Cómo se encuentra actualmente el monitoreo o control del procedimiento de certificación OSCE?	Desarrollar un sistema de control del procedimiento de certificación por parte del OSCE.	La implementación de un sistema de control por parte del OSCE, que permitirá el mayor cumplimiento del procedimiento de certificación.	Informes del OCI. Acceso a la información al OSCE.	Revisión documental. Entrevistas.
--	--	--	--	-----------------------------------

Fuente: Elaboración propia basada en el análisis de las fuentes de información (MEF, informes del OCI, Acceso a la información del OSCE).

Es preciso señalar que el proceso logístico es una pieza medular en toda entidad pública, del cual requiere de una sólida planificación y estrechos vínculos con la gestión presupuestal. Sin embargo, el MEF señala que los resultados alcanzados por estas entidades públicas distan mucho de ser óptimas, que posteriormente se reflejan en una baja ejecución y/o incumplimientos de las metas institucionales. Ello porque existe una falta de planificación de las contrataciones públicas por la falta de competencias del personal. (MEF 2018: 4)

Asimismo, el MEF analizó el Programa Presupuestal N° 0034 correspondiente al año 2018, y concluyó que hay un **“Inadecuado desempeño en las contrataciones del estado”**, y se debe en gran medida a las **“Limitadas e inadecuadas competencias de los actores públicos de la contratación pública”**, específicamente de los profesionales que laboran en los OEC de las Entidades Públicas, en razón a sus limitadas competencias. (MEF 2018: 22). Es decir, que los profesionales y técnicos no poseen las competencias para realizar una óptima gestión de las Contrataciones Públicas de las Entidades, por no estar bien entrenados y capacitados.

Por esa razón, la certificación es importante porque permite evaluar las competencias de los profesionales que laboran en las OEC de las Entidades Públicas. Cuyo objetivo de este procedimiento, será el garantizar una gestión eficiente de las contrataciones y mejorar la calidad del gasto público de las entidades públicas.

Sin embargo, se evidenció el incumplimiento de este procedimiento de certificación mediante los informes que emitieron los Órganos de Control Institucional (OCI) de diversas entidades públicas en los años 2018 y 2019, como se muestra a continuación en la siguiente tabla:

**Tabla N° 01: Informes emitidos por los OCI de las Entidades
Públicas**

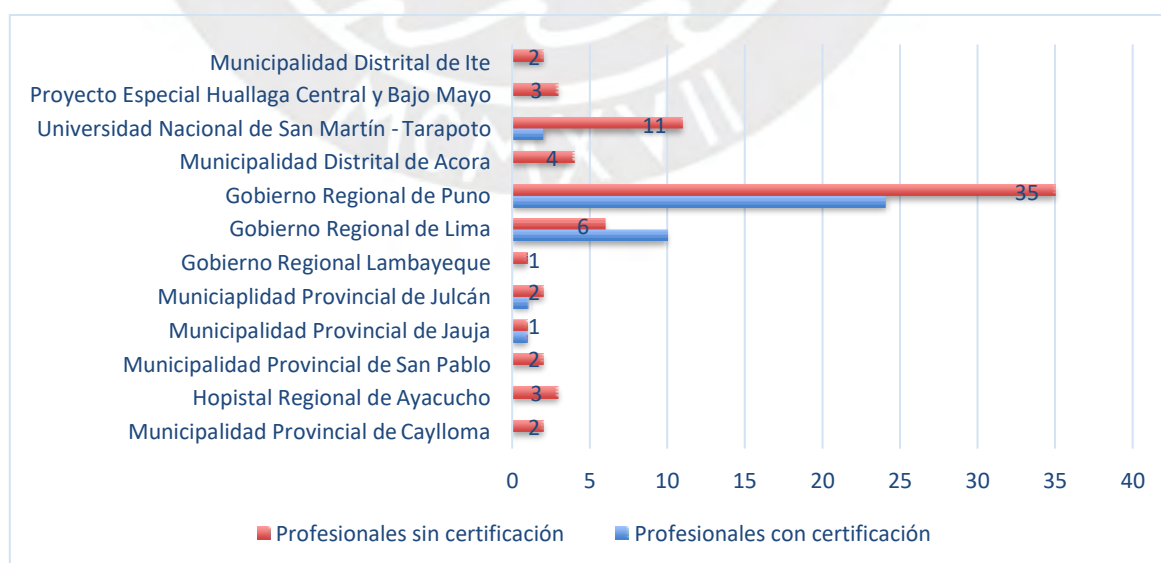
Año de emisión	Número de entidades supervisadas	Número de Informes emitidos	Profesionales con certificación	Profesionales sin certificación	Total de profesionales	Porcentaje de incumplimiento
2018	12	12	38	72	110	65.40 %
2019	62	62	86	226	312	72.04 %

Fuente: Elaboración propia en base a los informes del OCI.

Se puede apreciar del presente cuadro que en el año 2018 se supervisó a 12 entidades públicas, donde se identificó que 72 profesionales que laboran en el OEC no se encuentran certificados, ello equivale al 65,40 % de profesionales sin certificación. En cuanto al año 2019, se supervisó a 62 entidades públicas, donde se identificó que 226 profesionales que laboran en el OEC no se encuentran certificados, ello equivale al 72.04 % de profesionales sin certificación.

En relación al año 2018, se podrá observar con mejor detalle en el Anexo N° 1, que presenta una lista de las 12 entidades supervisadas, el número del informe emitido, el periodo de evaluación, la causal para la falta de certificación y el número de profesionales certificados y no certificados. Del cual para un mayor análisis se elaboró la siguiente figura:

Figura N° 02 –Entidades públicas que fueron supervisadas por el OCI el año 2018 para verificar el cumplimiento del procedimiento de certificación



Fuente: Elaboración propia en base a los informes del OCI.

La presente figura es un cuadro descriptivo que indica un indicio de que los profesionales que laboran en el OEC no se encuentran certificados, cuyas causales identificadas fueron las siguientes:

- 1) Jefe del área no cuenta con certificación
- 2) **Jefe del área y profesionales no cuentan con certificación**
- 3) Profesionales no cuentan con certificación.

Del cual, la causal que presenta mayor incidencia es la segunda, donde se puede observar que tanto el jefe del área como los profesionales que laboran en el OEC no se encuentran certificados, siendo esta una situación crítica por no garantizar una gestión eficiente y competente de las contrataciones en las Entidades Públicas que fueron supervisadas por el OCI.

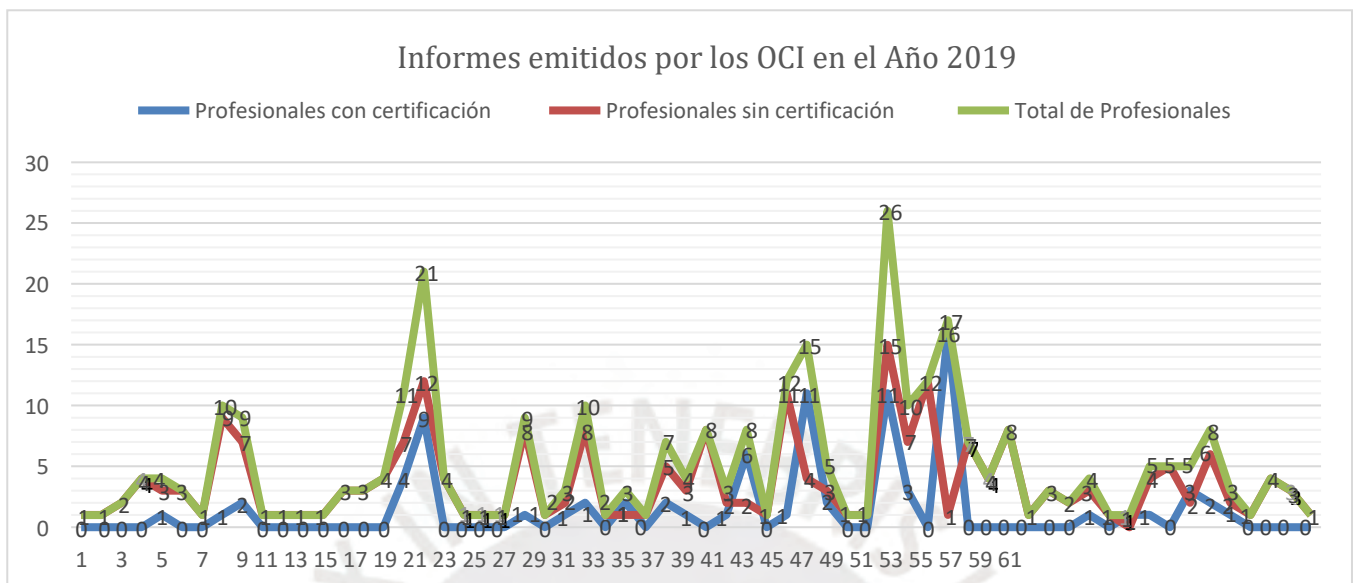
Asimismo, se observó que es mayor el número de profesionales no certificados que de lo profesionales si certificados, como se puede observar sobre todo el caso del Gobierno Regional de Puno que son 35 profesionales no certificados del total que son 59 profesionales, siendo está una situación crítica que no estaría garantizando una gestión eficiente y competente de las contrataciones.

También se observó que la mayoría de los casos de incumplimiento del procedimiento de certificación son en provincia, como en los departamentos de: Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Junín, la libertad, Lambayeque, Puno, San Martín y Tacna. Del cual, las entidades públicas que incumplieron el procedimiento de certificación son Municipalidades Provinciales, Municipalidades Distritales, Gobiernos Regionales, entre otros.

Sin embargo, es importante tener en consideración que no se tienen muchos datos del año 2018 que evidencien el problema. Pero si permite señalar un indicio que evidencia el incumplimiento del procedimiento de certificación.

En relación al año 2019, se tiene mayores datos y se podrá observar con mejor detalle en el Anexo N° 2, que presenta una lista de las 62 entidades supervisadas, el número del informe emitido, el periodo de evaluación, la causal para la falta de certificación y el número de profesionales certificados y no certificado. Del cual para un mayor análisis se elaboró el siguiente gráfico de líneas:

Figura N° 03 Verificación del cumplimiento de certificación realizado por las OCI a las Entidades Públicas el año 2019



Fuente: Elaboración propia en base a los informes del OCI.

La presente figura es un gráfico de líneas que permite mostrar tendencias, del cual se puede observar varios picos donde es mayor el número de profesionales no certificados, como en las siguientes entidades:

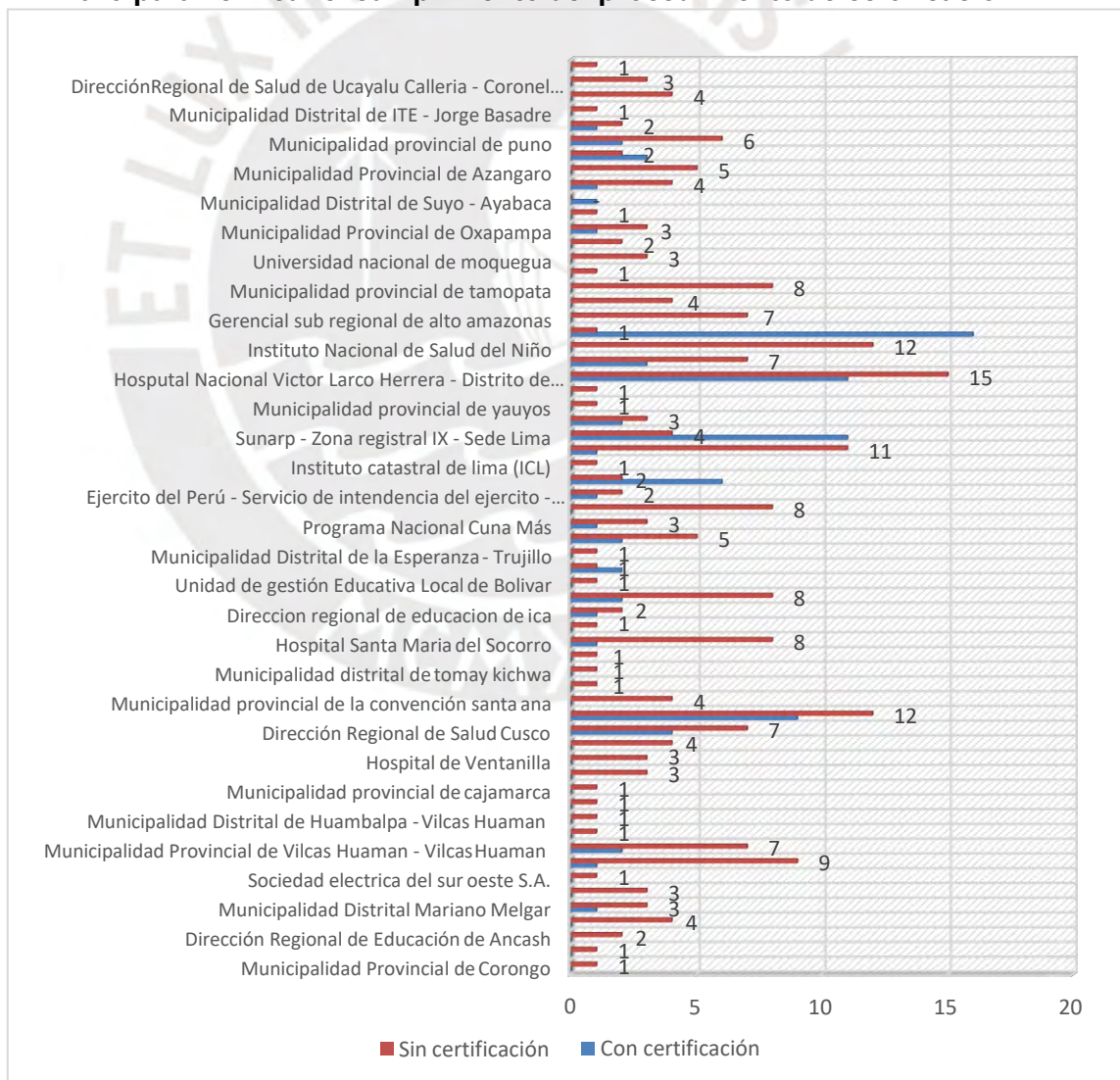
- ❖ Numero 4°: Seguro Social de Salud – Essalud - Apurímac
- ❖ Numero 8°: Municipalidad Distrital de Majes Caylloma - Arequipa
- ❖ Numero 18°: Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco - Cusco
- ❖ Numero 23°: Hospital Santa Maria del Socorro - Ica
- ❖ Numero 26°: Proyecto Especial Chavimochic La Esperanza – Trujillo - La Libertad
- ❖ Numero 36°: Municipalidad distrital de Pachacamac - Lima
- ❖ Numero 41°: Hospital Nacional Víctor Larco Herrera - Lima
- ❖ Numero 43°: Instituto Nacional de Salud del Niño - Lima
- ❖ Entre otros,

En ese sentido, cada pico es un caso y si se repite será un patrón, y por ende **será una tendencia que muestra que la mayoría de profesionales no se encuentran certificados, evidenciándose así el incumplimiento del procedimiento.** Siendo este un riesgo que genera que no exista una capacidad de gestión de las compras públicas en dichas entidades públicas.

Por otro lado, es importante señalar que se observa una anomalía, es decir, se observa que en tres entidades el número de profesionales certificados es mayor (Sistema metropolitano de la Solidaridad – San isidro, Sunarp-Zona registral IX-Sede Lima, y Electro Oriente S.A.; sin embargo, no han cumplido con el procedimiento de certificación porque aún tienen profesionales no certificados.

Asimismo, se observó que en la mayoría de entidades se presenta la causal “**Jefe del área y profesionales no cuentan con certificación**”, siendo está una situación preocupante y que afecta directamente el desempeño de las contrataciones con el estado. Finalmente, se observó que la mayoría de los casos de incumplimiento del procedimiento de certificación son en provincia, a nivel de gobierno local y regional:

Figura N° 04 – Entidades públicas que fueron supervisadas por el OCI el año 2019 para verificar el cumplimiento del procedimiento de certificación



Fuente: Elaboración propia en base a los informes del OCI.

Del gráfico se puede apreciar la tendencia de que la mayoría de las entidades públicas incumplen el procedimiento de certificación, evidenciado mediante los informes emitidos por los OCI.

Por ende, se deduce que el jefe de administración de las entidades supervisadas no cumplió con la verificación del cumplimiento del procedimiento de certificación, quien era el responsable de dicha función que se encuentra regulado en la directiva emitida por el OSCE.

Por consiguiente, este incumplimiento del procedimiento de certificación por parte de las entidades públicas a nivel nacional, trae como consecuencia un bajo resultado de los procesos logísticos, que se refleja en una baja ejecución y/o incumplimiento de las metas institucionales. Asimismo, que no se estaría garantizando una gestión eficiente de las contrataciones públicas en las entidades.

De esta manera, la existencia de profesionales no certificados en las OEC de las Entidades públicas, evidencia la falta de control o monitoreo del cumplimiento del procedimiento de certificación por parte del OSCE, que siendo este el ente que supervisa las contrataciones con el estado, debería también tener un control o monitoreo del cumplimiento de este procedimiento, por ser el personal un recurso fundamental, ya que estos profesionales se encargan de la contrataciones con el estado en la Entidad.

En ese sentido, se ha demostrado que es ineficaz el procedimiento de certificación, porque no cumple con su objetivo que será garantizar la gestión eficiente y competente de las contrataciones públicas, ya que se evidenció su incumplimiento en una serie de entidades públicas y que ello afecta el desempeño de las contrataciones. Por consiguiente, el proceso al ser ineficaz, necesita de una serie de estrategias y acciones que puedan solucionar el problema identificado.

1.4. MARCO INSTITUCIONAL Y NORMATIVO RELACIONADO CON EL PROBLEMA

1.4.1. Sistemas Administrativos

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE) – Ley N° 29158, señala en su artículo 43° que los *“Sistemas son los conjuntos de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la Administración Pública que requieren ser realizadas por todas o varias entidades de los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionales y los niveles de Gobierno”*, señalando en mismo artículo que hay dos tipos de sistemas: Funcionales y Administrativos.

El presente proyecto de investigación se enfoca en el Sistema Administrativo que en el artículo 46° del LOPE señala que *“tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso”*. Están diseñados en general de modo uniforme para todas las organizaciones del sector público, independientemente de sus capacidades, o de las características propias de la ubicación donde se van a utilizar.

Según la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, en su artículo N° 05 señala que los Sistema Administrativo:

“Son los conjuntos de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la Administración Pública y que tiene por finalidad asegurar el cumplimiento eficaz de los objetivos de las entidades a través de la utilización eficiente de los medios y recursos humanos, logísticos y financieros”.

Es decir, los Sistemas Administrativos buscan regular la utilización de los recursos públicos en las entidades públicas; asimismo tienen funciones de soporte o de gestión administrativa para el cumplimiento de las funciones en la Administración Pública.

Es importante señalar que la LOPE señala que la aplicación de los **Sistemas Administrativos** es a nivel nacional y se encuentra referido en las siguientes materias según lo señala el artículo 46 del LOPE:

*“Gestión de Recursos Humanos, **Abastecimiento**, Presupuesto Público, Tesorería, Endeudamiento público, Contabilidad, Inversión Pública, Planeamiento Estratégico, Defensa Judicial, Control, Modernización de la Gestión Pública”.*

En el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1439 – Sistema Nacional de Abastecimiento, se señala que *“es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la cadena de abastecimiento público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos”.*

Por lo que, de los sistemas administrativos señalados, el **Sistema Administrativo de Abastecimiento** es el responsable de velar por el cumplimiento de las normas en las Contrataciones Públicas. Está conformado por principios, procesos técnicos y procedimientos definidos por el OSCE.

1.4.2. Contratación Pública en el Perú

La Contratación Pública según la OCDE, *“Es el proceso de identificación de necesidades, la decisión acerca de la persona, física o jurídica, más adecuada para cubrir estas necesidades y, por último, la comprobación de que el bien o prestación se entregan en el lugar correcto, y en el momento oportuno, al mejor precio posible, y que todo ello se hace con ecuanimidad y transparencia”.* (OCDE 2015:6)

Las Naciones Unidas, en la conferencia sobre el Comercio y Desarrollo realizado el 2015, menciona que las Compras Públicas son una herramienta de desarrollo en América Latina, cuyo *“Objetivo principal de la compra pública es optimizar el uso de los recursos del Estado para satisfacer necesidades comunes, lo cual constituye un instrumento para impulsar y diversificar la actividades productiva nacional. De ahí la importancia de incrementar la eficiencia del gasto público para garantizar los mejores resultados posibles de la contratación en términos de relación calidad / precio.* (CNUCYD 2015: 12)

Para el OSCE, las Contrataciones Públicas son “*El acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial, en el cual por lo menos una de las partes es una entidad de la Administración Pública*” (OSCE educa, 17).

En Nuestro País, la Contratación Pública tiene una regulación específica, es la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento N° 344-2018-EF, con sus modificatorias, del cual se establece principios, procesos y procedimientos que las Entidades Públicas deben observar en el proceso de adquisición, a efectos de proveerse de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, asumiendo la obligación de pagar al proveedor la respectiva contraprestación, con cargo a fondos públicos (Dirección Técnico Normativa 2015: 03).

1.4.2.1. **Ámbito de aplicación**

El ámbito de aplicación de la normativa de Contrataciones Públicas según la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado (Ley), se encuentra regulado en el artículo 3° del cual se tiene que tener en consideración los siguientes criterios:

Figura N° 05 - Ámbito de aplicación de la Ley N° 30225

Criterio subjetivo	Referido a los sujetos que deben adecuar sus actuaciones a las disposiciones de dicha normativa
Criterio objetivo	Referido a las actuaciones que se encuentran bajo su ámbito.

Fuente: Artículo de José Nunja,

Según José Nunja, el criterio subjetivo, se refiere a los sujetos quienes se aplicarán la Ley, se encuentran bajo el término de Entidad; con respecto al criterio objetivo, se refiere al objeto al que se le aplicará la Ley, siendo ello la contratación de bienes, servicios y obras cuya prestación es pagada con fondos públicos. (Nunja 2015: 1)

En el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley se establece un listado de los órganos u organismos de la administración pública, bajo el término de genérico de “Entidades”,

que se encuentran en la obligación de aplicar la normativa de contrataciones del Estado (Nunja 2015: 6). Siendo las siguientes entidades:

1. Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos
2. Poder Legislativo, Poder Judicial y Organismos Constitucionalmente Autónomos
3. Gobiernos Regionales y sus programas y proyectos adscritos
4. Gobiernos Locales y sus programas y proyectos adscritos
5. Universidades Públicas
6. Juntas de Participación Social
7. Empresas del Estado (nivel nacional, regional, local)
8. Fondos constituidos total o parcialmente con fondos públicos, sean de derecho público o privado

En el numeral 3.2 y 3.3. del artículo 3 de la Ley de Contrataciones con el Estado, establece que las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, los Órganos Descentralizados y otras Organizaciones que para proveerse de bienes, servicios u obras, asumen el pago con fondos públicos, tienen el mismo tratamiento que las Entidades señaladas en el numeral anterior.

1.4.2.2. Fases de la Contratación Pública

Según Zambrano, “Los procesos de contratación pública tienen tres fases claramente diferenciadas y cuya presencia es transversal a los diversos objetos contractuales. Dichas fases representan la secuencia que siguen o deben seguir todas la Entidades cuando requieren la colaboración de terceros para el cumplimiento de sus funciones. Cada una de ellas cobra especial importancia en la contratación, solo será posible como eficiente un proceso que haya respetado lo previsto en las respectivas etapas” (Zambrano 2009: 2).

Por lo que, es importante que las tres fases se analicen de forma conjunta, además cada una de las fases se desenvuelven en función del estadio en el que se ubican a lo largo del proceso de contratación (Zambrano 2009: 2).

Las fases del proceso son las siguientes:

- a. **Fase de Actos Preparatorios:** Son todas aquellas actuaciones de planificación y programación, que son previas al desarrollo del proceso de selección, que se inicia con *“la definición de necesidades y formulación del requerimiento, la elaboración y aprobación del Plan Anual de Contrataciones, la determinación del valor referencial, la solicitud de disponibilidad presupuestal, la aprobación del expediente de contratación y demás actuaciones hasta antes de la convocatoria del proceso de selección”* (Dirección Técnico Normativa 2019: 2)
- b. **Fase de Selección:** En esta etapa se *“incluyen los procedimientos de selección y métodos de contratación, mecanismos de solución de controversias durante el procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato”* (Dirección Técnico Normativa 2019: 4).

Las modalidades de contratación según la Ley de Contrataciones con el Estado son las siguientes: Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Selección de consultores individuales, Comparación de precios, Subasta inversa electrónica, Contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento.

- c. **Fase de Ejecución Contractual:** En esta fase se desarrolla desde la suscripción del contrato, la ejecución del mismo hasta su conformidad y pago de la prestación respectiva, es decir la gestión administrativa del contrato y la solución de controversias derivadas de la ejecución contractual (Dirección Técnico Normativa 2019: 4).

1.4.2.3. Principales Entidades y Actores relacionados

En las Contrataciones Públicas intervienen una serie de Entidades y actores importantes, que a continuación señalamos:

- A. Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)**, es un Organismo Técnico especializado de Perú adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), encargado de supervisar el cumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado, promoviendo las mejores prácticas en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras. Garantiza la eficiencia,

eficacia y economía en las contrataciones públicas, enfocado en una gestión por resultados. (MEF 2018:2)

- B. Ministerio de Economía y Finanzas**, es el organismo del Poder Ejecutivo, cuya organización, competencia y funciones está regido por el Decreto Legislativo N° 183 y sus modificatorias. Constituye la Entidad Rectora del Gobierno Nacional que rige la política en el marco del problema identificado, relacionado a contrataciones del Estado. Al respecto, el artículo 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece como competencia exclusiva del MEF al diseño de políticas en materia de contrataciones del Estado y su regulación. (MEF 2018:1)
- C. Contraloría General de la República del Perú**, Es el Ente técnico rector del Sistema nacional de Control, dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera. Tiene como misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental. Orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la Gestión de las Entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos. Así como, contribuir con los poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social. (Ley N° 27785-2012:1-9)
- D. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las Contrataciones en el Perú:**

Según el artículo 8 de Ley de Contrataciones con el Estado, se establece quienes son los actores encargados de los procesos de contratación:

- a. Titular de la Entidad.** - *“Es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras”. (TUO LCE N° 30225 – 2019:12)*
- b. Área Usuaria.** - *“Es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones*

efectuadas a su requerimiento, para su conformidad". (TUO LCE N° 30225 – 2019:12)

- c. **Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC).**- Es aquél órgano u unidad orgánica responsable de las contrataciones públicas de la entidad, como la contratación de bienes, servicios u obras, que son necesarias para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Entidad. Así como también tienen la función de gestión administrativa del contrato. (Dirección Técnico Normativa 2019: 2).

1.4.3. Certificación de Profesionales y/o Técnicos del OEC en el Perú

Desde el año 2011 el OSCE empezó a implementar progresivamente el Procedimiento de Certificación aplicable a todos los profesionales y técnicos que trabajan en el ámbito de las contratación pública, del cual tuvo ciertas modificaciones en el transcurso de los años y por cada modificación se emite una nueva directiva bajo su base legal que se encuentra regulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; siendo la Sub Dirección de Desarrollo de Capacidades en Contrataciones del Estado del OSCE, responsable de la conducción de los proceso de Certificación.

En el inciso 5.3 del artículo 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado¹, se señala:

“Los servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad que, en razón de sus funciones intervienen directamente en alguna de las fases de la contratación, son profesionales y/o técnicos certificados. A través del procedimiento de certificación de los servidores del órgano encargado de las contrataciones de las Entidades, se certifican, o los ya certificados, mejoran su nivel. Dicha certificación habilita a los servidores a prestar servicios en el órgano encargado de las contrataciones y tiene una vigencia de dos (02) años. El procedimiento es de evaluación previa con aplicación del silencio administrativo negativo y tiene un plazo de treinta (30) días hábiles. Previamente, los profesionales y técnicos acceden al Examen de Certificación, que

¹ Decreto Supremo N° 377-2019-EF de fecha 14 de diciembre de 2019, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

constituye un servicio prestado en exclusividad y se encuentra sujeto al pago del costo previsto en el TUPA”.

Cabe mencionar que desde el 01 de agosto de 2013, fue obligatorio que todos los profesionales y técnicos que laboren en los OEC de las entidades públicas se encuentren Certificados, conforme al procedimiento establecido en la Directiva N° 021-2012-OSCE/CD. (Comunicado N° 006-2013-OSCE/PRE – 2013: 1).

En ese sentido, la obligatoriedad de que los profesionales y/o técnicos que laboran en los OEC de las entidades públicas se encuentren Certificados, es para garantizar que realicen una gestión óptima, eficiente y competente.

La “Certificación de los Profesionales y Técnicos que laboren en los Órganos encargados de las Contrataciones de las Entidades Públicas” se regía por lo establecido en la Directiva N° 002-2018-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 001-2019-OSCE/PRE de fecha 08 de enero de 2019, publicada en el Diarios Oficial El Peruano con fecha 09 de enero de 2019, y entro en vigencia a partir del 10 de enero del 2019, y por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

Sin embargo, es importante señalar que actualmente se encuentra vigente la Directiva N° 002-2020-OSCE/CD publica el 16 de febrero de 2020, que entró en vigencia luego de ser aprobado el Nuevo TUPA 2020 del OSCE mediante D.S. N° 106-2020-EF el 15 de mayo de 2020.

La Directiva N° 002-2018-OSCE/CD define el Procedimiento de Certificación como un “Proceso a través del cual se corrobora, mediante una evaluación, las competencias de los profesionales o técnicos que deseen laborar en el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), de acuerdo a niveles de formación y experiencia laboral debidamente acreditadas. El procedimiento de certificación acredita al profesional o técnico en alguno de los siguientes niveles: Básico, Intermedio, Avanzado”. (OSCE 2019: 4)

Es importante señalar que el OSCE “realizó esfuerzos para orientar la certificación por niveles de competencias, realizando conjuntamente con SERVIR diversas actividades que buscaban establecer la ruta para dicho objetivo, como por ejemplo

el análisis de los perfiles de puesto y el diagnóstico de conocimientos en el sistema de abastecimiento". (MEF 2018: 32).

Siendo las bases de sus actuaciones las Políticas Nacionales de contratación establecida en los perfiles de puestos de SERVIR, guiadas por las Políticas de Estado suscritas en el Acuerdo Nacional y en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública (Directiva de Normatividad 2019: 2).

De parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se recibieron estrategias y resultados de la consultoría financiada que *"se encargó de diseñar y promocionar el sistema de certificación del personal que labora en los órganos encargados de las contrataciones, mediante la formulación de los perfiles de estos funcionarios y servidores públicos"*. (MEF 2018: 32)

En ese sentido, *"la Política Nacional conducente a la profesionalización de la función pública en todos los niveles tiene como finalidad contar con personas calificadas en la administración pública (...). Ello contribuirá a garantizar una gestión eficiente y competente de las contrataciones que las entidades realicen orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que intervienen y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados"* (Directiva de Normatividad 2019: 3).

Tanto la Directiva N° 002-2020-OSCE/CD como el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contempla la metodología por niveles, en la cual se solicita al profesional y/o técnico que cumpla con lo siguiente para certificarse:

- ❖ Aprobación de un examen de conocimiento presencial bajo la supervisión del OSCE, se aplicará el examen único supervisado para acceder a los tres niveles; básico (se requiere mínimo 30 puntos para aprobar), intermedio (se requiere mínimo 43 puntos para aprobar) y avanzado (se requiere mínimo 58 puntos para aprobar).

El examen consta de 72 preguntas objetivas por competencias distribuidas de la siguiente manera:

- Ocho (08) preguntas de competencia 1: Gestión por resultados.

- Veinticuatro (24) preguntas de competencia 2: Actuaciones preparatorias.
 - Dieciséis (16) preguntas de competencia 3: Procedimientos de selección.
 - Veinticuatro (24) preguntas de competencia 4: Ejecución contractual.
- ❖ Luego de haber aprobado con el puntaje mínimo requerido, debe cumplir con la presentación de los siguientes documentos según el nivel postulado y aprobado:

Figura N° 06- Requisitos para la Certificación por Niveles

Condiciones	Nivel 1 Básico	Nivel 2 Básico	Nivel 3 Avanzado
Aprobar el Examen de Certificación.	Con un mínimo de 30 puntos	Con un mínimo de 43 puntos	Con un mínimo de 58 puntos
Acreditar Formación Académica	Egresado de educación superior técnica o universitaria.	Bachiller o título profesional técnico.	Bachiller o título profesional técnico.
Acreditar Experiencia General Mínima	3 años de experiencia general laboral.	5 años de experiencia general laboral.	7 años de experiencia general laboral.
Acreditar Experiencia Específica Mínima	1 año de experiencia general laboral en logística pública y/o privada.	2 años de experiencia general laboral relacionada con la contratación pública.	4 años de experiencia general laboral relacionada con la contratación pública.

Fuente: Directiva N° 002-2018-OSCE/CD y el Reglamento de la LCE.

Cabe señalar, que de ser haber cumplido con aprobar el examen de conocimientos y de haber cumplido con los requisitos establecidos por niveles, se otorgara por el OSCE la Certificación, la cual es un documento virtual que se imprime desde el

Sistema Informativo de Certificación de Acuerdo a Niveles – SICAN. Es importante indicar que desde este portal web se puede realizar la búsqueda de profesionales certificados colocando su documento de identidad.

La Certificación tiene una vigencia de dos (02) años, que en el caso de vencimiento el profesional o técnico pierde automáticamente su condición de certificado, sin perjuicio de poder solicitarla nuevamente. Asimismo, el Jefe de Administración de cada Entidad Pública es el responsable de verificar el cumplimiento de la obligación establecida en la mencionada directiva. (OSCE 2019: 2-3)

Por lo que, los profesionales y/o técnicos del OEC que intervienen directamente en alguna de las fases de las contrataciones deben contar con la certificación otorgada por el OSCE de acuerdo con la Directiva Vigente y al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.4.4. Sistema Nacional de Control en el Perú

La Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Según el artículo 12 de la Ley N° 27785, señala que es el conjunto de órganos de control, normas, métodos y procedimientos, estructurados e integrados funcionalmente con el objetivo de conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en todas las instituciones públicas del país.

Está conformado por los siguientes órganos, según lo regulado en el artículo 13 de la ley N° 27785:

- a) La Contraloría General de la República (Contraloría General), como *“Ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, tiene facultades para supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control”*. (Contraloría 2019: 5)
- b) Los Órganos de Control Institucional (OCI), *“Es una unidad especializada de la Contraloría General que funciona de manera autónoma en el interior de la propia entidad pública, sobre la cual ejerce el control gubernamental, con la*

finalidad de promover la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes del Estado”. (Contraloría 2019: 6)

- c) Las Sociedades de Auditoría (SOA), son *“Las personas jurídicas calificadas e independientes que realización de labores de control posterior externo. Es designado por la Contraloría General.” (Contraloría 2019: 7-8)*

Su actuación comprende a todas las actividades y acciones en los campos administrativo, presupuestal, operativo y financiero de las entidades públicas. Así como del personal que presta servicios en estas, independientemente del régimen que las regule.

1.4.4.1. Control Gubernamental

El Control Gubernamental, se encuentra regulado en el artículo 6 la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, señala que:

“Consiste en la Supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. Asimismo, este control gubernamental es interno y externo. Su desarrollo constituye un proceso integral y permanente.” (Contraloría 2019: 11)

Mide el cumplimiento de las normas legales y el grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso de los recursos del estado. Es decir, evalúa la calidad de la gestión que ha cumplido el ente administrador.

El **Control Interno**, según lo regulado en el artículo 7° de la Ley N° 27785, señala que este control es *“Competencia exclusiva de las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades públicas como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes. Con la finalidad de que se gestionen bien*

sus recursos y bienes, así como las operaciones que se efectúen de forma correcta y eficiente”. (Contraloría 2019: 11)

El **Control Externo**, según lo regulado en el artículo 8° de la Ley N° 27785, “*Es entendido como el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos que compete aplicar a la Contraloría General u otros órganos del Sistema Nacional de Control por encargo o designación de esta, con la finalidad de supervisar, vigilar y verificar la gestión y el uso de los recursos y bienes del Estado*”. (Contraloría 2019: 11)

Los Servicios de Control, son el conjunto de procesos cuyos productos tienen como propósito dar una respuesta satisfactoria a las necesidades de control gubernamental, estos son prestados por la Contraloría General o por los OCI, de acuerdo a su competencia legal y funciones descentralizadas, así como las SOA, que son designadas y contratadas. (Contraloría 2019: 11)

Los Servicios de Control según la normativa vigente son los siguientes: (Contraloría 2019: 11-12)

- **Control Previo**, se efectúa antes que una operación o actividad se llegue a concretar.
 - ❖ Autorizar presupuestos adicionales de obra y mayores servicios de supervisión.
 - ❖ Informar sobre las operaciones que en cualquier forma comprometan el crédito o capacidad financiera del Estado.
 - ❖ Opinar sobre las contrataciones con carácter de secreto militar o de orden interno.
 - ❖ Otros establecidos por normativa expresa.

- **Control Simultáneo**, consiste en “Examinar de forma objetiva y sistemática los hitos de control o las actividades de un proceso en curso, con el objetivo de identificar y comunicar oportunamente a la entidad o dependencia la existencia de situaciones adversas, para la adopción de acciones preventivas y correctivas”. (Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG: 2)

Son las siguientes:

- ❖ Control Concurrente
- ❖ Visita de Control

❖ **Orientación de Oficio:** Que realiza la revisión documental y análisis de información vinculada con una o más actividades de un proceso en curso, con la finalidad de verificar si estas se efectúan conforme a la normativa aplicable. (Contraloría 2019: 11)

➤ **Control Posterior,** se efectúa cuando la operación o actividad ya ha sido ejecutada. Son las siguientes:

- ❖ Auditoria de cumplimiento
- ❖ Auditoría financiera
- ❖ Auditoria de desempeño
- ❖ Auditoria de cumplimiento derivada de control concurrente.

Es importante señalar, que tanto el control interno como el control externo, podrán realizar el control previo, simultáneo y posterior.

1.4.5. Marco Normativo relacionado con el Procedimiento de Certificación

Para el presente proyecto hemos analizado los diferentes documentos normativos y de gestión emitidos por el OSCE con la finalidad de poner en marcha el procedimiento de certificación; también se analizó los documentos normativos emitidos por los Órganos de Control Institucional remitidos a la Contraloría General de la República del Perú porque supervisa la legalidad de los actos públicos de las Entidades.

Los documentos normativos revisados y analizados son los siguientes:

- Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Decreto Supremo N°076-2016-EF que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Directiva N° 020-2020-OSCE/CD aprobado por la Resolución N° 031-2020-OSCE/PRE de fecha 16 de febrero de 2020, sobre el Procedimiento de Certificación de conformidad con la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.
- Directiva N° 002-2018-OSCE/CD aprobado por la Resolución N° 001-2019-OSCE/PRE de fecha 08 de enero de 2019, sobre el Procedimiento de Certificación de conformidad con la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.
- Directiva N° 010-2010/OSCE-CD Procedimiento para la certificación de los funcionarios y servidores que laboran en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Así como las Directivas emitidas desde el año 2011 hasta el año 2017.
- Ley N° 27785, “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, y sus modificatorias”.
- Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultaneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de fecha 28 de marzo de 019.
- Directiva N° 017-2016-CG/DPROCAL “Control Simultaneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2016-CG de fecha 03 de octubre de 016.
- Ley N° 28716, “Ley de Control Interno de las Entidades del Estado”.

CAPÍTULO II

CAUSAS DEL PROBLEMA

2.1. MARCO TEÓRICO SOBRE LAS CAUSAS DEL PROBLEMA

A partir de una revisión de la literatura relacionada con la Contratación Pública, la certificación y la capacitación a los servidores públicos, se observó que no se cuenta con mucha información que analice la situación y evidencie el problema de la falta de competencias de los funcionarios públicos y la importancia de la certificación.

Es importante indicar, que se analizó el artículo de Oscar Chinaea denominado “**Cualificación, acreditación y certificación de la contratación pública en América Latina y el Caribe**”, en la cual señala la relevancia y los factores que deben tomarse en cuenta para formar o capacitar a los servidores públicos.

Chinaea señaló que los gobiernos de América Latina y el Caribe, creen conveniente mejorar las capacidades de los funcionarios que laboran en los sistemas de contratación pública. Porque, consideran que deben establecer sólidos mecanismos de **Cualificación (Académica), Acreditación (Gubernamental) y Certificación (Independiente)** de las competencias de los funcionarios públicos que laboran en los sistemas nacionales de adquisiciones. (Chinaea 2013: 225).

En ese sentido, Chinaea definió a la **cualificación** como la adquisición de una serie de capacidades por medio de la formación profesional o la experiencia laboral; en cuanto a la **certificación** señaló que es un procedimiento independiente que acredita los conocimientos y competencias de un servidor público; por último, señaló que la **acreditación** es el procedimiento donde un organismo dependiente acredita el cumplimiento de los requisitos específicos requeridos. (Chinaea 2013: 217-218).

Del cual Chinaea considero que es importante profesionalizar a los funcionarios que tengan responsabilidades de adquisiciones, ya que en la esfera pública supone elegir a las personas idóneas que maximicen las probabilidades de solución exitosas a los problemas organizativos o sociales (Chinaea 2013: 215-218)

Por lo que, para poder lograr la profesionalización de la contratación pública es conveniente reconocer, integrar y apoyar el desarrollo del ecosistema (cualificación,

acreditación y certificación), ya que estas están relacionadas y guardan similitud al concepto de ecosistema. (China 2013: 225)

La Profesionalización generaría beneficios, como la mejora en el desempeño de las contrataciones públicas del personal profesional cualificado, acreditado y certificado, reduciéndose así las brechas de conocimiento; se tendría mayores niveles de integridad y ética del personal responsable de las contrataciones públicas, reduciéndose la corrupción en este campo; asimismo habría un aumento de la satisfacción de necesidades de los beneficiarios (China 2013: 225-226).

Por lo que, la profesionalización en las contrataciones públicas requiere de un tiempo para la preparación de un diagnóstico, para definir los objetivos de profesionalización, crear un consenso, elaborar la planificación detallada, y finalmente su aplicación. (China 2013: 226).

Por otro lado, China realizó un análisis comparativo entre países de la región, del cual se señala los siguientes dos países:

China analizó que **Nuestro País** desarrolla capacitaciones (talleres, diplomados) para las entidades y los proveedores del estado; asimismo realiza un procedimiento de certificación [por niveles: básico, intermedio y avanzado] que es obligatorio para los servidores públicos que laboran en las OEC de las Entidades Públicas, y para obtener esta certificación deben cumplir con ciertos requisitos mínimos y aprobar un examen de conocimientos, y dicho procedimiento se encuentra regulado en un Directiva emitida por el OSCE. (China 2013: 220).

Por otro lado, China estudio como es el Procedimiento de Certificación en **Chile**, del cual indico que esta certificación llamada en este país como acreditación es sumamente importante e obligatorio para sus servidores públicos que laboran en las áreas de logística o abastecimiento de las Entidades Públicas (2013: 221 pp). Asimismo, señalo cuales serían los requisitos mínimos que deberían cumplir para adquirir la certificación:

- 1) Aprobar un examen de conocimiento acerca de las contrataciones públicas, la gestión logística y legal, este examen es teórico y práctico. (China, 2013: 221 pp.)

- 2) Aprobar con un mínimo del 60 % el monitoreo de comportamiento del operador en el Sistema de Contrataciones públicas, donde se promedia diferentes porcentajes que califican las ofertas, el tiempo del proceso y la declaración de procesos desiertos. (China, 2013: 221 pp.)

En cuanto a la vigencia de esta certificación, tanto en Perú como en Chile su vigencia es de dos (02) años, y que debe ser renovada una vez vencido su plazo de vigencia. (China, 2013: 221 pp.)

El caso de Chile es interesante conocer y analizar porque permite realizar una evaluación de monitoreo del comportamiento de operador logístico, del cual se puede identificar y mejorar posibles problemas de competencias que podría tener, y de esta forma garantizar una óptima gestión de sus funciones. Siendo éste un modelo que se podría implementar en nuestro país.

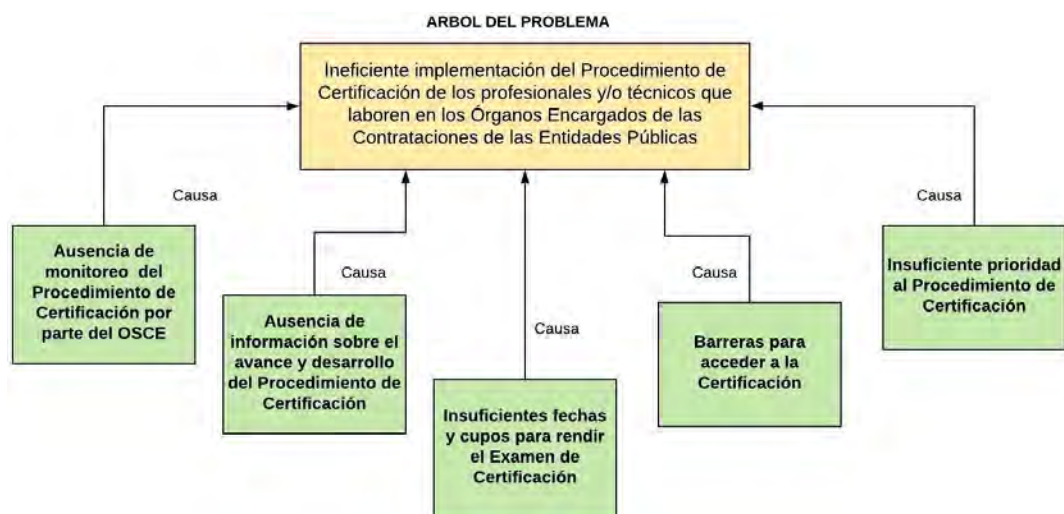
A medida de conclusión, se observa la importancia de capacitar a los servidores públicos con la **Cualificación, Acreditación y Certificación**; así como también la importancia del monitoreo del comportamiento de los profesionales que laboren en el sistema de contratación pública, para garantizar una óptima gestión de su función.

2.2 CAUSAS DEL PROBLEMA A NIVEL DE ESTUDIO

Para analizar las causas a nivel del caso, se identificaron a los principales actores del procedimiento de certificación, se realizaron diversas entrevistas y se revisó las fuentes de información obtenidas.

A continuación, se presenta el árbol del problema luego de haber realizado el análisis correspondiente, del cual se identificó las siguientes causas más relevantes:

Figura N° 07 - Árbol del problema



Fuente: Elaboración propia de acuerdo a las fuentes de información del presente proyecto.

2.2.1. Causa: Ausencia de monitoreo del Procedimiento de Certificación por parte del OSCE.

Se observó que en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSCE del año 2016 (vigente), aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF con fecha 06 de abril de 2016, ninguna área se encarga del monitoreo o seguimiento del procedimiento de certificación, es preciso mencionar que la Dirección de Gestión de Riesgos es la encargada de dirigir las estrategias supervisoras del OSCE, sin embargo, no se encargaría de supervisar dicho procedimiento de certificación.

Tan solo en el literal “E” del artículo 73 del ROF del OSCE vigente, la Sub Dirección de Desarrollo de Capacidades en Contrataciones del Estado, sería la encargada de “Conducir el proceso para la certificación de los profesionales y técnicos que laboren en el órgano encargado de las contrataciones en las entidades públicas”, más no del monitoreo o seguimiento.

La Directiva vigente que regula el Procedimiento de Certificación en base a lo establecido en el Reglamento de la LCE, no señala una función de monitoreo por parte del OSCE. Por lo que, no se sabría si todas las Entidades públicas cumplen a cabalidad con la obligación que señala la directiva, solo se señala que el Jefe de Administración de cada entidad es el responsable de velar por su cumplimiento.

Por otro lado, es importante señalar que se ha evidenciado que en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSCE del año 2011, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10 con fecha 08 de noviembre de 2011, la Sub Dirección de Desarrollo de Capacidades en el inciso i) del artículo 51 contaba con la Facultad de “Desarrollar y Supervisar el Procedimiento de Certificación de los funcionarios y servidores públicos...”.

Asimismo, en la Directiva N°010-2010-OSCE/CD sobre el Procedimiento de Certificación a funcionarios y servidores que laboran en el OEC de la Entidad, se observó que en el inciso 7.8 del punto VII - Disposiciones Finales, se señala la obligación que “Cada entidad debe informar al OSCE, cada seis (06) meses, sobre el personal certificado”, del cual se observó que en posteriores Directivas se excluye dicha obligación.

En ese sentido, en el ROF del año 2011 se evidencia que la Sub Dirección de Desarrollo de Capacidades contaba con las facultades para realizar la supervisión o monitoreo del procedimiento de certificación de operadores logísticos en las entidades públicas, que fue requerido únicamente mediante la Directiva N°010-2010-OSCE/CD.

Por ello, es importante que exista un monitoreo del procedimiento de certificación, que permita evaluar el cumplimiento de dicha obligación establecida en el Reglamento de la LCE y las Directivas emitidas, ya que ante la ausencia de este monitoreo ocasiona que no se pueda evaluar ni conocer con exactitud el cumplimiento de este procedimiento y las falencias que podría tener este procedimiento, y así poder mejorarlo.

La Sub Dirección de Desarrollo de Capacidades, debería estar facultada para realizar el monitoreo del procedimiento, porque de esta manera recolectaría, analizaría y utilizaría la información para hacer el seguimiento del progreso de este procedimiento. Asimismo, se podría concentrar el OSCE en los logros esperados y alcanzados anualmente, y analizar los resultados, para de esta manera plantear estrategias que mejoren progresivamente este procedimiento de certificación.

Por lo que, esta facultad de monitoreo debe agregarse a las funciones que actualmente cuenta la Subdirección de Desarrollo de Capacidades, ya que se ha evidenciado mediante los Informes emitidos por los OEC, que existe un alto número

de Operadores Logísticos que no cuentan con la certificación o si la tienen está se encontraría vencida, y a pesar de ello este personal sigue laborando con normalidad en los OEC de las Entidades Públicas.

En ese sentido, se evidenció el incumplimiento mediante una serie de informes emitidos por los OCI a nivel nacional en el año 2018 y 2019. La acción que realizaron fue de Supervisión y Verificación del Cumplimiento del Procedimiento de Certificación. Se halló 62 informes emitidos el año 2019 y 12 informes emitidos el año 2018, estos informes fueron de "Orientación de oficio" y de "Acción Simultánea", del cual indican recomendaciones para que, ante las situaciones adversas identificadas, las entidades públicas adopten medidas preventivas, y elaboren un plan de acción correspondiente. Sin embargo, estas situaciones adversas identificadas no son comunicadas al OSCE, para que tenga conocimiento de este hecho adverso y pueda realizar alguna acción de mejora.

Cabe indicar, que de las 12 entidades supervisadas a nivel nacional el año 2018, se tiene un total de 110 profesionales y/o técnicos que laboran en el OEC de las Entidades Públicas, de los cuales un total de 72 profesionales y/o técnicos no se encuentran certificados, o su certificación se encontraría vencida. **(Anexo 01)**

Asimismo, de las 62 entidades supervisadas a nivel nacional el año 2019, se tiene un total de 312 profesionales y/o técnicos que laboran en el OEC de las Entidades Públicas, de los cuales un total de 226 profesionales y/o técnicos no se encuentran certificados, o su certificación se encontraría vencida. **(Anexo 02)**

Es pertinente señalar en específico la situación adversa identificada en el Gobierno Regional de Puno, que evidenció mediante el **Informe de Acción Simultánea N° 009-2018-OCI/5350-AS de fecha 09 de marzo de 2018 emitida por el órgano de control interno institucional (Anexo 03)**, que el Gobierno Regional tenía personal (profesionales y/o técnicos) sin Certificación emitida por el OSCE o que esta certificación no se encontraba vigente, y que a pesar de ello este personal seguía laborando con normalidad en los Órganos Encargados de las Contrataciones (OEC) de sus **Unidades Ejecutoras (8 Unidades Ejecutoras en total)**. Incluso se evidenció que el personal tenía condición de nombrado y no tenían la certificación del OSCE.

Cabe indicar, que de las ocho (08) unidades ejecutoras, se tiene un total de 60 profesionales y/o técnicos que laboran en el OEC de las Entidades Públicas, de los cuales un total de 35 profesionales y/o técnicos no se encuentran certificados, o su certificación se encontraría vencida. **(Anexo 03)**

Estas situaciones identificadas por las OCI, ponen en evidencia la falta de cumplimiento de este procedimiento por parte de las entidades, donde el jefe de administración es el responsable de verificar su cumplimiento, y que como consecuencia ponen en riesgo la efectiva garantía de una gestión eficiente y competente de las contrataciones públicas en su entidad.

Por esta razón, es importante que se realice un adecuado monitoreo y evaluación del cumplimiento de este Procedimiento de Certificación que deberá ser realizado por el OSCE, ya que es el órgano encargado de supervisar el cumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado. Por ende, será necesario que se le otorgue facultades a la sub dirección de desarrollo de capacidades para que pueda realizar esta acción y que a su vez pueda proponer estrategias para solucionar el problema identificado.

2.2.2. Causa: Ausencia de información sobre el avance y desarrollo del Procedimiento de Certificación.

En el Portal Web del OSCE, no se encuentra algún Estudio de Contratación Pública sobre el procedimiento de Certificación o Estadísticas o Reporte sobre el avance y/o desarrollo del Procedimiento.

Por lo que, no se puede saber a cabalidad si se cumple o no con dicha obligación regulada en el Reglamento de la LCE y mediante Directivas emitidas, cuyo incumplimiento genera un riesgo en el logro de los objetivos de las contrataciones. Asimismo, no se permite evidenciar las falencias o avances que generaron las diferentes modificaciones del procedimiento a lo largo de estos años.

Por ello, se realizó un pedido de acceso a la Información pública a la Subdirección de Desarrollo de Capacidades del OSCE, dirección encargada del proceso de certificación, en la que se solicitó lo siguiente:

- Número de personas certificadas desde el año 2015 al 2018.

- Datos estadísticos del Sistema de Certificación, en la que se realice un análisis de este procedimiento.
- Informes o análisis de documentos donde se evalúe las capacidades de los operadores logísticos en temas de contratación pública, así como el análisis de la evaluación del procedimiento de certificación.

La Subdirección de Desarrollo de Capacidades del OSCE contestó el acceso a la información pública mediante el Oficio N° D000174-2019-OSCE-TRANSPARENCIA con fecha 17 de abril del 2019, señalando que de los tres pedidos de información solo podrían brindarnos el primer pedido sobre el número de personas certificadas desde el año 2015 al 2018, porque en cuanto, al pedido 2) y 3) no cuentan con dicha información o con información similar. Por lo que, no podrían atender el pedido de información en esos extremos.

La información brindada por el OSCE sobre el número total de personas certificadas fue la siguiente:

Tabla 02: Cantidad de Operadores Certificados señalada en la respuesta al acceso a la información.

Año	Actividad operativa	Número de personas certificadas
2015	<i>Implementación del Procedimiento de Certificación de los profesionales y técnicos de los OEC de las Entidades Públicas (funcionarios y servidores certificados)</i>	3855
2016	<i>Certificación de Profesionales y técnicos</i>	5859
2017	<i>Certificación de profesionales y técnicos</i>	10926
	<i>Certificación por niveles de competencias de Profesionales y técnicos de las OEC</i>	1504
2018	<i>Certificación por niveles de competencias de Profesionales y técnicos por niveles</i>	1608

Fuente: Oficio N° 519-2018-GR.PUNO/OCI

Al respecto, es importante señalar que en la página web del OSCE se encuentra publicado una serie de noticias de los años 2013, 2014, 2016 y 2017, que hacen referencia tan solo al número total de logísticos o profesionales y/o técnicos certificados, o al número total de personas certificadas, como se muestra a continuación:

**Tabla 03: Número de Profesionales y/o Técnicos Certificados del Portal
Web del OSCE**

AÑO	FECHA	EN CUANDO A CERTIFICACION	
2017	11.08.2017	Aproximadamente existe 12 mil logísticos por certificarse, el 40 % es de Lima.	
		31.12.2017 vence la certificación de 5,400 logísticos	
2016	28.09.2016	Un total de 11,983 profesionales y técnicos certificados a nivel nacional en agosto de 2016	
			43 % nivel nacional
			29 % nivel regional
			9 % nivel provincial
		19 % distrital	
2014	06.05.2014	certifico un total de 7 mil 815 funcionarios nivel nacional	
2013	26.07.2013	A partir del 01.08.2013 deben estar certificados	
	24.05.2013	van certificados un total de 7330 personas certificadas a nivel nacional	
	05.06.2013	215 certificados en Piura	

Fuente: Elaboración propia en base a varias noticias del OSCE (Pág. Web)

Sin embargo, esta información difiere de la brindada por el OSCE ante el pedido de acceso a la información, como se muestra en la Tabla N° 02. Por lo que, la información no sería exacta, y por ende no se tendría el número real de profesionales certificados anualmente.

Es importante señalar que tampoco se tendría el número actual de operadores logísticos a nivel nacional de las 3 000 mil entidades públicas aproximadamente, y se tiene como referencia el numero identificado por SERVIR en los Censos realizados al Sistema Administrativo de Abastecimiento del año 2010 y 2014, en el primer censo identifico un total de 3,646 funcionarios de la contratación pública de un total de 478 entidades públicas, y el segundo censo identifico un total de 6,158 funcionarios de la contratación pública de un total de 1,666 entidades públicas. (OCDE 2017: 141).

Por otro lado, es importante señalar que ante una entrevista realizada al Subdirector de la Subdirección de Desarrollo de Capacidades del OSCE, el señor Jorge Cobián

Cruz, nos informó que su área tiene información confidencial realizada por consultores privados que analizaron el desarrollo del procedimiento de certificación a través de la información proporcionada del SICAN, y ellos ante los resultados dan prioridad al fortalecimiento de capacidades más no al del procedimiento de Certificación. Sin embargo, esta información no puede ser publicada ni proporcionada porque no se tiene la autorización de la Presidencia Ejecutiva del OSCE o del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

En ese sentido, se observa la carencia de información tanto virtual como institucional con respecto al avance y/o desarrollo del Procedimiento de Certificación, del cual no se puede analizar si es eficiente o no este procedimiento, o si se cumplió con dicha obligación por parte de las entidades públicas a nivel nacional.

Por consiguiente, es importante tener esta información de forma transparente para poder implementar adecuadamente este procedimiento de certificación, así como para identificar falencias que puedan ser mejoradas.

2.2.3. Causa: Insuficientes fechas y cupos para rendir el examen de certificación.

La implementación de este procedimiento de Certificación no previó la dimensión geográfica y funcional de las áreas de logística/abastecimiento del gobierno nacional que aproximadamente son más de 3,000 entidades públicas, es decir este procedimiento de certificación tiene un limitado alcance en su cobertura debido a la magnitud del sector público nacional.

Además, de los limitados cupos para poder rendir el examen en las fechas previstas, que no estaría acorde a la magnitud de la cantidad de operadores logísticos a nivel nacional, actualmente el examen se puede rendirse tanto en la ciudad de Lima como en dieciséis (16) diferentes departamentos que se encontrarían las Oficinas Descentralizadas del OSCE, del cual se establece un cronograma anual de evaluaciones que duran un rango de cuatro (04) a seis (06) días cada mes, y por día se organiza dos o tres turnos con el máximo de 30 personas aproximadamente para que se rinda el examen de conocimiento, ello de acuerdo al departamento.

Se realizó un pedido de acceso a la Información pública a la Subdirección de Desarrollo de Capacidades del OSCE, dirección encargada del proceso de certificación, en la que se solicitó el número de personas certificadas del año 2015 hasta el año 2018, para conocer aproximadamente cuantos logísticos habría a nivel nacional y de los cuales tendrían la obligatoriedad de certificarse.

La Subdirección de Desarrollo de Capacidades del OSCE contestó el acceso a la información pública mediante el Oficio N° D000174-2019-OSCE-TRANSPARENCIA con fecha 17 de abril del 2019, indicando mediante un cuadro el número de personas certificadas desde el año 2015 al 2018, como se puede observar en la Tabla N° 02.

Por otro lado, es importante señalar que el OSCE ha publicado una serie de noticias de los años 2013, 2014, 2016 y 2017, que hacen referencia al número total de logísticos o profesionales y/o técnicos certificados, o al número total de personas certificadas, como se muestra en la Tabla N° 03. Donde se puede evidenciar que esta información difiere de la brindada por el OSCE ante el pedido de acceso a la información. En consecuencia, al no ser exacta la información, no se tendría el número real de profesionales certificados anualmente.

Al respecto, se tiene como referencia el número de funcionarios de contratación pública identificados por SERVIR en los Censos realizados al Sistema Administrativo de Abastecimiento del año 2010 y 2014, que identifique primero un total de 3,646 funcionarios de la contratación pública de un total de 478 entidades públicas, y en el segundo censo identifique un total de 6,158 funcionarios de la contratación pública de un total de 1,666 entidades públicas. (OCDE 2017: 141).

Sin embargo, no se tendría el número actual de profesionales y/o técnicos en Contratación Pública, porque los censos fueron realizados entre los años 2010 y 2014.

Está información tampoco se puede obtener del SICAN de forma exacta porque se ha evidenciado que las personas al llenar la ficha de datos para rendir el examen de certificación, no completan todos sus datos laborales y no se puede identificar la cantidad exacta de profesionales que laboran en alguna entidad pública. Además, porque la información registrada no es actualizada posteriormente por los profesionales certificados y también porque todas las personas que se certifican también pueden laborar en el sector privado.

Por ello, de la información observada en la Tabla N° 02 y la Tabla N° 03, el número de profesionales y/o técnicos certificados difieren entre sí, y por ende no sería la totalidad de funcionarios, ya que, al ser más de 3,000 entidades públicas aproximadamente, el personal que labora en el OEC sería superior a 12000 profesionales y/o técnicos a nivel nacional.

En ese sentido, no se conoce con exactitud cuántos profesionales y/o técnicos laboran efectivamente en los OEC de alguna entidad pública y cuantos se encuentran certificados.

Es importante señalar que no todas las personas certificadas laboran en el OEC de alguna Entidad Pública, ya que el examen es de acceso libre, y las personas que cumplan con los requisitos mínimos para rendir el examen, pueden presentarse y aprobar satisfactoriamente el examen. En ese sentido, pueden certificarse para especializarse en Contrataciones o para poder laborar en un futuro en el OEC de alguna entidad. Por ello, es importante identificar el número aproximado de profesionales logísticos que laboran en los OEC, para establecer alguna estrategia que logre la certificación de los profesionales que laboren en los OEC.

Por otro lado, es importante analizar también el número de profesionales y/o técnicos que desaprobaron el examen, ya que permitirá evaluar en que puede mejorar este procedimiento de certificación y las competencias que deben ser fortalecidas por los profesionales antes de rendir el examen. Se puede deducir de la cantidad de aprobados, que son pocos los profesionales que se preparan y se presentan para rendir el examen, y que no todos aprueban el examen.

Finalmente, se analiza que, ante las situaciones descritas, los cupos para rendir el examen son limitados, no permitiendo que el total de profesionales puedan registrarse para rendir el examen y obtener la certificación, ya que un determinado grupo de profesionales podrá registrarse varias veces para rendir el examen o profesionales que trabajan en el sector privado busquen obtener la certificación por su especialización.

2.2.4. Causa: Barreras para acceder a la certificación

Se realizó una entrevista al subdirector de la Subdirección de Desarrollo de Capacidades del OSCE, el señor Jorge Cobián Cruz, nos informó que su área identificó que profesionales y/o técnicos que laboran en el OEC de las entidades públicas a nivel regional y a nivel local, consultan sobre la obligatoriedad de contar con la certificación emitida por el OSCE y sobre los requisitos requeridos para acceder a la certificación, ya que en varios casos no cumplen con los requisitos

La consulta que realizan las oficinas regionales y provinciales, es porque a raíz de la escases de personal técnico de logística, los funcionarios públicos desempeñan varias funciones por la necesidad de la entidad, y en muchos casos no tienen experiencia en Contrataciones con el Estado, generando de esta manera una situación adversa, que debe ser advertida. Por lo que, el personal que cumple doble función debe ser capacitado y debe obtener la certificación.

También se realizó una entrevista al abogado Edgardo Herbozo Salas de la Oficina de Administración de Provías Nacional, especializado en Contrataciones con el Estado, del cual comentó que habría 18 oficinas descentralizadas de Provías Nacional denominadas Unidades Zonales, y cada una de ellas tiene su OEC conformado con cuatro miembros, sin embargo no todos sus miembros logran certificarse, los miembros de la OEC de las Unidades Zonales de Provías Nacional son un administrador, un tesorero, un personal de recursos humanos y uno de logística, siendo el tesorero y el personal de recursos humanos los miembros con mayor dificultad para poder certificarse por no tener experiencia laboral en contrataciones o por no completar el tiempo requerido para certificarse. Del cual se comunicaron con la subdirección de desarrollo de capacidades consultando sobre su obligatoriedad para certificarse, y como no cumplen con los requisitos del procedimiento no podrían certificarse, y como desempeñar el cargo de tesorero o de un técnico en recursos humanos no estarían obligados a certificarse. Sin embargo, si es importante su certificación y conocimiento al respecto, ya que parte de sus funciones es ver los procesos de certificación.

Si bien es cierto, en el reglamento de LCE y las Directivas emitidas por el OSCE no se señala exactamente los perfiles de los profesionales y/o técnicos que deban certificarse, tan solo señalan el requisito de tener el grado de bachiller y/o titulado o egresado de una educación técnica, y el segundo requisito es la experiencia en

contrataciones públicas y en general, del cual considero que podrían haber excepciones en cuanto a la experiencia en contrataciones públicas, para dar facilidad algunas entidades que lo necesitarán como es el caso de Provías Nacional, que con previa evaluación podrían acceder a la excepción y certificar al personal que requieren, o que generen una estrategia que pueda prever este tipo de situaciones.

Por lo que, esta sería una causa por la que no todos los profesionales y/o técnicos que labora en la OEC de las Entidades Públicas se Certifican a nivel regional y/o provincial, y que se debería evaluar los requisitos que solicita el OSCE para obtener la certificación, ya que debe tener en consideración los casos antes descritos.

2.2.5. Causa: Insuficiente prioridad al procedimiento de certificación

En la entrevista realizada al Subdirector de la Subdirección de Desarrollo de Capacidades del OSCE, el señor Jorge Cobián Cruz, nos informó que su área da prioridad al fortalecimiento de capacidades más no al procedimiento de Certificación, ya que analizaron el resultado de una consultoría privada que indico la falta de capacidades de los profesionales que laboran en el OEC de las Entidades Públicas, dicha información es privada en razón a la falta de autorización de su superior jerárquico para publicarlo.

El señor Cobián, señaló que consideran al examen de certificación como teórico y que el fortalecimiento de capacidades es práctico, por ello consideraron mejorar las competencias de los profesionales que laboran en el OEC mediante capacitaciones realizado en diferentes talleres didácticos donde desarrollan casos prácticos, yendo más allá de la teoría.

Al respecto, es importante señalar, que nos encontramos ante un problema de comprensión de lo que se entiende en formación y lo que se entiende de certificación, debiendo realizarse ambos de forma paralela y/o en conjunto, ya que donde se evaluará lo comprendido por el personal en los talleres será mediante el examen de certificación. Por lo que, no deberían entenderlo de forma separada.

La sub dirección de desarrollo de capacidades, recibe anualmente un aproximado de un millón de soles para la ejecución de sus labores, destinando el 70 % al fortalecimiento de capacidades y el 30 % al procedimiento de certificación,

evidenciando de esta manera la falta de prioridad al desarrollo del procedimiento de certificación. Si bien es cierto, es importante que se realice capacitaciones a los profesionales que laboran en los OEC, sin embargo, también será importante su evaluación de lo comprendido mediante el examen de la certificación.

Cabe señalar, que el examen de certificación no es completamente teórico, sino también tiene preguntas prácticas donde se analizan casos prácticos y se debe dar respuesta de como tendría que proceder el profesional que labora en los OEC.

Por lo que, la certificación y el fortalecimiento de capacidades, deben desarrollarse paralelamente y complementarse, ya que los talleres que realiza la Sub dirección de desarrollo de capacidades servirá también como preparación para rendir el examen del procedimiento de certificación.



CAPÍTULO III

DISEÑO DEL PROTOTIPO

3.1. DESAFÍO DE INNOVACIÓN

Para realizar el desafío de innovación, el presente trabajo se enfocará en la causa de “Ausencia de monitoreo del Procedimiento de Certificación por parte del OSCE”, en razón que está es la principal causa del problema que se evidencio de la información obtenida y de las entrevistas realizadas a los principales actores que intervienen en el procedimiento de certificación.

La principal evidencia son los informes emitidos por los Órganos de Control Institucional de 74 Entidades Públicas, que evidencia la falta de cumplimiento del procedimiento por las entidades supervisadas, es decir, se observó que una gran cantidad de profesionales y técnicos que laboran en los OEC no se encuentra certificado o su certificación se encuentra vencida. Ello ocasionado por la falta de monitoreo por parte del OSCE y por las propias Entidades Públicas.

Por ende, si se soluciona el problema del monitoreo, posiblemente se solucionaría en gran parte el problema del incumplimiento del procedimiento de certificación.

En ese sentido, el desafío de innovación será el siguiente:

¿Cómo podríamos hacer para que la OSCE mejore su evaluación y monitoreo, que posibilite que se certifiquen todos los profesionales y/o técnicos que laboran en las OEC de las Entidades Públicas?

Por lo que, esté desafío de innovación será relevante de realizar, en razón que es necesario garantizar una adecuada gestión de las funciones de los profesionales y técnicos que laboran en los OEC. Ello garantizaría un adecuado uso de los recursos públicos en la Gestión Logística que ahora está orientada a resultados. Por consiguiente, es indispensable que los profesionales y técnicos se encuentren Certificados, ya que ello va contribuiría a garantizar una gestión eficiente de las contrataciones.

3.2. SOLUCIONES EN OTROS CONTEXTOS

Luego de haber realizado la búsqueda y análisis de la información obtenida relacionado a la Certificación y a las Contrataciones Públicas, se identificaron dos casos relevantes, donde se han tomado ciertas medidas y estrategias para solucionar el problema.

3.2.1. Alternativa de Solución N° 01: Caso Chile

Una solución interesante que encontramos, que podría mejorar el procedimiento de certificación es el monitoreo del comportamiento a su personal logístico.

Oscar Chinaa analizó que en Chile se realiza la Acreditación [en nuestro país es llamado Certificación] en las contrataciones públicas, que es obligatoria para todos los operadores que prestan servicios en organismos públicos que participen en el proceso de abastecimiento de la institución (2013: 221 pp). Del cual tendrían dos requisitos mínimos que deberían cumplir para obtener la acreditación:

- Aprobar un examen de conocimiento acerca de las contrataciones públicas, la gestión logística y legal, este examen es teórico y práctico. (Chinaa, 2013: 221 pp.)
- Aprobar con un mínimo del 60 % el monitoreo de comportamiento del operador en el Sistema de Contrataciones públicas, donde se promedia diferentes porcentajes que califican las ofertas, el tiempo del proceso y la declaración de procesos desiertos. (Chinaa, 2013: 221 pp.)

Es interesante conocer y analizar este caso, porque realizan un monitoreo del comportamiento de operador logístico en la plataforma (Evalúan los Procesos declarados desiertos y declarados nulos, así como los procesos adjudicados por parte del operador logístico), es decir, evalúan su comportamiento ante los procedimientos de contratación y que este operador cumpla con sus funciones. Del cual para que pueda acreditarse, debe obtener un resultado favorable.

De esta manera, se podría identificar y mejorar posibles problemas de competencias que podrían tener los profesionales y/o técnicos que trabajan en las OEC de las Entidades Públicas, y de esta forma garantizar una óptima gestión de sus funciones.

3.2.2. Alternativa de Solución N° 02: Caso Ecuador

Otra solución interesante que encontramos, que podría mejorar el procedimiento de certificación, es el caso de Ecuador en cuanto el establecimiento de roles que permiten determinar un mejor perfil del personal logístico y de esta manera su acceso a la certificación.

La Contratación Pública en Ecuador es desarrollada por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), esta entidad emite una Certificación de competencias al servidor público que quiera acreditar sus conocimientos y facultades en el rol que postula [existen cinco roles diferentes] y desea trabajar como operador dentro del Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP) en alguna de las Entidades señaladas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del (SNCP) (SERCOP, 2019: pp. 4). Por lo que, será importante que los servidores públicos que laboran en las áreas de contratación pública obtengan su certificación que los acredite.

Esta certificación profesionaliza las actividades de la Contratación Pública, posibilitando un plan de carrera y desarrollo profesional para los funcionarios certificados. Asimismo, eleva el desempeño mediante la mejora de sus competencias en la gestión de los procesos de contratación.

Es importante señalar que existe cinco roles para la Certificación como Operadores del Sistema según la Resolución de SERCOP que en su Artículo 491 señala los siguientes roles:

- “1. Responsable requirente;
2. Jefe de contratación pública / administrativo financiero (o funcionario responsable de la toma de decisión en el área administrativa);
3. Gestor de contratación pública;
4. Responsable jurídico; y,
5. Administrador del contrato” (SERCOP, 2019: pp. 161).

En cuanto al **proceso de Certificación como Operadores**, SERCOP indica que se debe rendir un examen que consta de dos partes:

- **Evaluación de conocimientos teóricos**

En temas de contratación pública y cuya valoración será sobre 10 puntos. El postulante deberá obtener un puntaje mínimo de 8 sobre 10, que corresponde al 80% de esta evaluación para acceder a la evaluación de destrezas.

- **Evaluación de Destrezas (casos prácticos)**

Evaluación que estará encaminada a confirmar las destrezas del postulante en temas relacionados con la operatividad de las herramientas informáticas del Sistema Nacional de Contratación Pública, tanto en el Sistema Oficial de Contratación del Estado- SOCE, como en el Módulo Facilitador de Contratación Pública- MFC; esta evaluación tendrá una valoración de 10 puntos. El postulante deberá obtener un puntaje mínimo de 8 sobre 10, que corresponde al 80% de esta evaluación.

Los postulantes que obtengan un puntaje igual o superior al ochenta por ciento (80%), del total de la nota de evaluación, obtendrán la certificación correspondiente, y serán registrados en la base de datos publicada en el Portal Institucional de SERCOP. (SERCOP 2019)

SERCOP en su página web coloca anualmente la lista de profesionales certificados, actualmente se encuentra la lista del año 2018 y 2019. Esta lista señala los datos principales de los profesionales como el nombre completo, la cedula de identificación, la ciudad, el Rol adquirido y la vigencia de su certificación. Ello permitirá que haya transparencia de información acerca de los profesionales que adquieren la certificación. Asimismo, a los profesionales que hayan obtenido las mejores calificaciones en el examen, SERCOP entrega un reconocimiento por ello.

Es interesante analizar el caso de Ecuador, ya que nos permite analizar su forma de evaluación de conocimientos y de destrezas; también nos permite analizar los cinco roles que existe, ya que estos roles permiten determinar un mejor perfil del personal logístico. Por otro lado, se puede observar la transparencia de información sobre el procedimiento de certificación.

3.3. PROCESO DE IDEACIÓN Y PROTOTIPADO DE SOLUCIÓN

Este proceso se inició en junio del 2019, y empezó con un proceso de ideación general en un taller de lluvia de ideas para después formular algunas alternativas de solución; con estas alternativas de solución se realizó un testeo algunos especialistas para que opinen al respecto. A partir de la opinión recibida de los especialistas, se redefinió las alternativas de solución, escogiéndose solamente una alternativa para así mejorarla y considerar ésta como el prototipo de solución y realizar un primer bosquejo.

Con el bosquejo del prototipo de solución, se realizó un testeo al subdirector de la Subdirección de Desarrollo de Capacidades del OSCE y a Jefes de Logística de dos entidades públicas, del cual manifestaron su interés y propusieron mejorar al prototipo presentado. Posteriormente, se mejoró el prototipo con las ideas propuestas con fin de obtener el prototipo final.

Se describe a continuación las etapas del proceso:

Etapas 1: Taller Lluvia de Ideas

Las primeras ideas surgieron de un taller de ideación realizada por el asesor del proyecto, que luego de exponer el problema desarrollado surgieron varias opciones de solución de los compañeros presentes. Asimismo, se analizó las ideas propuestas con la información obtenida hasta el momento, para poder presentar las siguientes alternativas de solución:

- ❖ Ranking de avance de cumplimiento de la certificación de las entidades públicas con el número de personal certificado y no certificado en la página del OSCE (Trabajo en conjunto Contraloría General y el OSCE)
- ❖ Portal web donde las Entidades Públicas registren información de su personal certificado.
- ❖ Certificación esté sujeto a renovación por parte del personal.
- ❖ Que los Jefes de Logística informen al OSCE de su personal certificado, mediante reporte de cada mes (Como estaba antes en la directiva del 2010)

Etapas 2: Testeo de la primera ideación

Presente las posibles ideas de solución en el mes de octubre de 2019 a dos abogados de la Dirección de Normatividad del OSCE y a un Notario Público que laboro con

anterioridad en la Contraloría General de la República. Del cual, se realizó mediante entrevistas con preguntas abiertas, en la cual respondieron de la siguiente manera ante cada idea de solución:

1) Ranking de avance de cumplimiento de la certificación de las entidades públicas con el número de personal certificado y no certificado en la página del OSCE (Trabajo en conjunto Contraloría General y el OSCE)

Se ha podido evidenciar que los especialistas del OSCE no tenían conocimiento del incumplimiento del procedimiento de certificación, causándoles intriga la propuesta presentada, a su vez indicaron que el área de Finanzas del OSCE realiza un ranking acerca de las entidades que han ejecutado mejor sus presupuestos. En ese sentido, opinan que el Ranking tendría una información relevante de poseer.

Por otro lado, el Notario Público opinó que si sería importante que se realice el Ranking, porque permitiría verificar el cumplimiento del procedimiento de certificación, lo cual necesitaría de un trabajo en conjunto del OSCE con la Contraloría para la elaboración del Ranking.

2) Portal web donde las Entidades Públicas registren información de su personal certificado.

Los especialistas del OSCE, opinan que si bien es cierto no se cuenta con una plataforma pública ni una base de datos donde se pueda obtener la información de los profesionales y técnicos que laboran en las OEC de las entidades públicas a nivel nacional, señalan que el OSCE actualmente no tiene las facultades para realizar el monitoreo o seguimiento del procedimiento de certificación. Sin embargo, les pareció una opción interesante que podría tener el OSCE, del cual se podría tener un mejor control del procedimiento.

Por otro lado, el Notario Público considero que sería una opción viable, asimismo, señaló que ello contribuiría con la labor de supervisión de los Órganos de Control Institucional y de la Contraloría General.

3) Certificación esté sujeto a renovación por parte del personal.

Con respecto a los especialistas del OSCE, consideraron que no sería una solución adecuada por no tener competencias el OSCE al respecto; por el contrario, el Notario Público considero que sería una opción viable, porque ocasionaría que los profesionales y técnicos se preocupen por mantener vigencia su certificación.

4) Que los Jefes de Logística informen al OSCE de su personal certificado, mediante reporte de cada mes (Como estaba antes en la directiva del 2011)

Con respecto a los especialistas del OSCE, esta opción fue la solución con mayor interés, en razón que comentan que muchas entidades consultan al OSCE de quienes son los servidores que deben estar certificados, porque se tiene confusión al respecto. En ese sentido, esta obligación de informar podría aclarar la confusión de los perfiles que tienen que certificarse.

Por otro lado, el Notario Público considera que sería una opción viable, porque permite que el Jefe de logística tenga un control interior de su personal, recomendando que se encuentre regulado.

Etapa 3: Mejora de las ideas de solución

De las entrevistas realizadas a los tres profesionales, se evaluó y analizo sus respuestas de las posibles soluciones planteadas en párrafos anteriores, así como de las recomendaciones realizadas. Del cual, se puede deducir que no tenían conocimiento del incumplimiento del presente proceso de certificación, y que la alternativa con mayor interés fue la segunda acerca del portal de registro de información, porque se tendría información de los profesionales por entidad a nivel nacional, se podría analizar esta información para evaluar deficiencias y se podría generar un ranking de cumplimiento por entidad.

Por otro lado, se analizó como se lleva a cabo los procesos de certificación de contrataciones públicas en otros países, como es el caso de Ecuador, del cual encontramos diferentes perfiles (Jefe de contratación públicas o Jefe administrativo – financiero, Gestor de contratación públicas, Responsable jurídico y Administrador de

contratos), exámenes más rigurosos, e incentivos por obtener los puntajes más altos en el examen de certificación donde se les entrega un certificado de reconocimiento.

Es importante señalar el caso de Ecuador, porque en su Portal Web muestran un Ranking de entidades públicas denominado “Top 5 de entidades contratantes con mayor número de funcionarios certificados”, siendo esta una información transparente en su Portal Web. Asimismo, se tiene una lista de profesionales certificados de forma anual. Por ende, tendrían un sistema de control o monitoreo del procedimiento de certificación que les permite obtener una base de datos actualizada, así como también les permitirá analizar, evaluar y mejorar dicho procedimiento.

Por consiguiente, ante la evidencia del incumplimiento del procedimiento de certificación mediante los informes emitidos por los OCI, se requeriría implementar estrategias para el cumplimiento del procedimiento, y ello se podría realizar mediante un sistema de control, donde se obtenga información y esta pueda ser procesada, con el fin de evidenciar falencias y poder mejorar este procedimiento.

Por ello, en manera de conclusión se consideró tomar como prototipo de solución el siguiente:

La creación de un registro de información dentro de la plataforma pública “SICAN”, donde las Entidades Públicas se encuentren obligadas a registrar información de su personal certificado, y que esta información sirva para la acción de control del OSCE y de los OCI; asimismo que esta información sea transparente. Cuyo funcionario responsable de ello sería el jefe de logística y/o abastecimiento, y el jefe de administración de la entidad.

Etapa 4: Testeo acerca de prototipo

El concepto de esta solución fue planteada a dos jefes de logística de dos Entidades Públicas, a la Jefa del Área de Gestión Operativa Zonal de Provias Nacional, al Jefe de la Subdirección de desarrollo de capacidades del OSCE, y aun especialista de la Oficina de Control Institucional de Provias Nacional. Del Cual se realizaron entrevistas con preguntas abiertas, a continuación, se muestra la síntesis de las respuestas obtenidas:

- El señor Jorge Cobián Cruz, Subdirector de la Subdirección de Desarrollo de Capacidades del OSCE, comentó que le pareció interesante la propuesta

presentada, que podría ayudar en cuanto al Reporte que podría generarse de la información registrada. (Anexo 07 – Código 01-E)

- El señor Juan Carlos Bravo Valencia, Jefe de Logística de Provías Nacional del MTC, del cual comento que ello ayudaría en su labor de supervisar a su personal logístico que labora en sus oficinas, ubicado en el local central del MTC. Asimismo, señalo que actualmente solo usa la página del SICAN que con el DNI verifica que el personal cuente con la certificación. (Anexo 07 – Código 02-E)
- La señora Martha Vargas, Jefa del Área de Gestión Operativa Zonal de Provías Nacional del MTC, le pareció muy interesante la propuesta presentada, porque al estar ella encargada de la gestión administrativa y del personal de las oficinas descentralizadas del personal, podría tener un registro actualizado y más eficiente que controle la vigencia de los certificados del personal a su cargo. Por lo que, ello ayudaría en su labor de supervisar al personal logístico que labora en las oficinas descentralizadas. Asimismo, señalo que actualmente solo usa la página del SICAN, que con el DNI verifica que el personal cuente con la certificación. (Anexo 07 – Código 03-E)
- La señora Ruth Angélica Ho González, Jefa de Logística del MINEDU, le parecía interesante la propuesta porque el registro sería más eficiente y porque tendrá mayor control de su personal certificado. Además, propuso que se considere a tres personas responsables del registro: Jefe de logística, Apoyo Administrativo Designado para el Jefe, y al titular de la entidad. Señaló también que podría haber el registro de un historial del profesional y técnico certificado, como una especie de antecedentes de haber laborado en otras áreas de logísticas. (Anexo 07 – Código 04-E)
- El señor Elmer Wilbert López Reyna, Especialista en la Oficina de Control Institucional de Provías Nacional del MTC, le pareció sumamente interesante la propuesta mostrada, en razón que el registro de información les ayudaría en su labor de control del personal certificado tanto de la oficina de logística de la Sede Central como de las 18 Oficinas Descentralizadas a Nivel Nacional de PN, ya que ellos elaboran informes y la información que proporcionaría este registro les serviría como evidencia y sustento. (Anexo 07 – Código 05-E)

Etapa 5: Concepto de Prototipo de Solución

En base a los comentarios recibidos de la propuesta planteada a las Entidades Públicas señaladas en párrafos anteriores, se analizó que este concepto de prototipo podría ser deseable por generar interés.

Este prototipo puede ser beneficioso para el OSCE porque se realizaría un monitoreo y seguimiento del procedimiento de certificación que permitirá mejoras y se podrá observar el grado de cumplimiento por parte de las Entidades Públicas; así mismo es beneficioso para los OCI y la Contraloría General, ya que ayudaría en la acción de control para verificar el cumplimiento de la obligatoriedad de contar con la certificación. Por otro lado, también ayudaría con la labor de las Fiscalías Públicas y Juzgados en algunos procesos judiciales contra funcionarios públicos por corrupción entre otros, del cual requieren de información del personal que labora en los OEC de las entidades públicas.

3.4. PROPUESTA DE SOLUCIÓN FINAL

Mejorar la plataforma pública del Sistema de Certificación de acuerdo a Niveles – SICAN

Se propone **mejorar la plataforma pública del SICAN incorporando un Registro Nacional de profesionales certificados de Entidades Públicas (Registro de información)**, que permitirá obtener una **Base De Datos Confiable**, del cual se obtendrá información actualizada del número de profesionales logísticos certificados y no certificados, entre otros datos principales; para así gestionar los datos y analizar la información con datos cruzados e identificar patrones, para realizar diagnósticos y predicciones.

Siendo esta **Base De Datos Confiable**, una herramienta de análisis y monitoreo, así como puede servir de complemento; crea valor y tiene la posibilidad de construir contenido valioso, para mejorar el procedimiento de certificación, y por ende contribuir a la toma de decisiones y mejorar la gestión logística de las Entidades Públicas. (BID 2017: 7)

Así mismo es posible desarrollar la Inteligencia de valor público, que es un equivalente de la “Inteligencia de negocios”, que tiene la potencialidad de ser un componente estratégico

para la toma de decisiones y el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas en relación al capital humano y a la gestión logística. (BID 2017: 12)

Por ende, beneficiará al OSCE porque podrá obtener información actualizada del grado de cumplimiento de la certificación por parte de las Entidades Públicas y de los profesionales que laboran en los OEC, así como permitirá evidenciar problemas existentes o deficiencias al procedimiento, para luego proponer estrategias de mejoras al procedimiento y mejorará la gestión logística.

Asimismo, permitirá beneficiar a otros actores, como a las entidades públicas porque tendrán un mayor control de su personal que labora en las OEC; a los OCI porque facilita su acción de control y será un medio de prueba para emitir sus informes de control que son remitidos a la Contraloría General y que serán dirigidos a las Entidades como recomendaciones para que puedan tomar acciones preventivas de las situaciones adversas identificadas; a las Fiscalías y al Poder Judicial por que será usada para casos de investigación, procesos disciplinarios y procesos penales, ya que el OSCE recibe solicitudes de información de distintas Fiscalías, de la Policía Nacional del Perú, de Juzgados, en ese sentido, es relevante dicha información para estos procesos, sobre todo para los casos de corrupción de funcionarios.

Esta propuesta es creada en base a los principios del Gobierno Abierto, por la transparencia de la información y la rendición de cuentas del accionar de los funcionarios públicos de los OEC de las Entidades Públicas a nivel nacional. En ese sentido, existe la oportunidad para la mejora continua de los análisis y sus resultados, la posibilidad de corregir errores a tiempo. (BID 2017: 13)

Por lo que, es una política innovadora que permitirá la articulación tanto del OSCE, como de la Contraloría General y las Entidades Públicas, beneficiando tanto al Estado como a la Sociedad, siendo su elaboración y/o ejecución viable.

DISEÑO DE LA PROPUESTA

El registro de información propuesto que mejora la plataforma publica del SICAN, constará de dos partes, primero en la generación de un usuario y contraseña por cada entidad pública para que tenga acceso a la plataforma y proceda al registro de la información del personal logístico si se encuentra o no certificado, entre otros datos relevantes; segundo, será la posibilidad de búsqueda de profesionales según entidades

públicas donde se observara todos sus datos, cuya base de datos será generado por el registro de información previo de las entidades.

Es importante señalar que la plataforma pública del SICAN cuenta con una base datos de personal certificado, cuya búsqueda es por número de DNI. Esta base de datos complementará el Registro de información propuesto.

a) Generación del usuario y contraseña

Se agregará la opción de **solicitar la creación de usuario y contraseña a las entidades públicas**, para que puedan acceder al registro de información en la plataforma pública. Es importante señalar, que actualmente existe una opción existente de generación de usuario y contraseña para los profesionales y/o técnicos que deseen obtener la certificación. En donde deben completar sus datos completos previamente al examen.

Se presenta a continuación el diseño:

Figura 08: Generación del usuario y contraseña

The screenshot displays the 'CERTIFICACIÓN' interface, which is part of the 'Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado' (OSCE). The interface is divided into two main sections: 'PARA ENTIDADES' and 'PARA PROFESIONALES Y/O TÉCNICOS'. The 'PARA ENTIDADES' section includes a blue arrow pointing to the 'Número de RUC' field, which is highlighted as a required field. Below this, there are fields for 'Nivel de Gobierno' and 'Sector', followed by a 'VALIDAR' button. The 'PARA PROFESIONALES Y/O TÉCNICOS' section includes a dropdown menu for 'Tipo de Documento' and a text field for 'Número de Documento', also followed by a 'VALIDAR' button. A legend indicates that fields with an asterisk (*) are mandatory.

Fuente: Elaboración Propia.

Posteriormente a la generación del usuario y contraseña, la Entidad Publica podrá acceder a la plataforma y completar el registro de información de su personal que labora en las OEC.

Se solicitará lo siguiente:

- ❖ Nombre y apellidos

❖ **Documento de identidad – DNI***

(Esta información se validará con la base de datos del SICAN, y si el profesional se encuentra certificado, automáticamente el sistema completará las casillas de **fecha de obtención y vencimiento de la certificación, así como el nivel de la certificación**).

❖ Cargo actual

❖ Tipo de contratación

❖ Principales funciones

❖ **Fecha de obtención de certificación***

❖ **Fecha de vencimiento de certificación***

❖ **Nivel de certificación***

❖ Casilla de observación, se tiene de opciones “Certificación Vigente” o “Sin certificación”.

✓ Si se encuentra certificado, base de datos actual del SICAN lo validará.

✓ En el caso que no se encuentren certificados, la entidad pública colocará “Sin certificación” en la casilla de observación, y el sistema generará un código de alerta, del cual la Entidad tendrá un plazo de subsanación que deberá cumplir.

Las Entidades Públicas que completen este registro, realizan una declaración jurada de la información de su personal que labora en el OEC que se encuentre certificado o no certificado, con el objetivo de observar el grado de cumplimiento del procedimiento de certificación por entidad pública. Pudiéndose obtener un ranking de entidades que cumplen con el procedimiento y evaluar estrategias de mejoras para el mayor cumplimiento.

Se tendrá un plazo de implementación progresiva de tres meses a partir de la aprobación del presente registro. Así como también un plazo de subsanación de un mes, es decir un plazo para que su personal logre certificarse. Siendo posible solicitar una ampliación del plazo.

En caso de que el profesional no logre certificarse dentro del plazo de subsanación, la Entidad podrá presentar a la Sub dirección de desarrollo de capacidades una solicitud de ampliación del plazo de subsanación, que deberá estar debidamente justificado.

Asimismo, la Entidad podrá enviar una amonestación al personal que no logre certificarse dentro del plazo de subsanación. Del cual, este profesional deberá

justificar el problema de su certificación, para que de esta forma la Entidad determine la forma de solución, y de ser el caso que solicite nuevamente la ampliación del plazo de subsanación. Siendo la Entidad quien decida qué plan realizará para que todos sus profesionales y/o técnicos que laboran en los OEC se certifiquen y se encuentren registrados.

En cuanto a la determinación de responsabilidad administrativa por la falta del cumplimiento de este procedimiento, se realizará por la propia Entidad conforme las normas que regulen la materia, que es por el sistema sancionador de Servir.

Por consiguiente, es importante que las Entidades Públicas registren a su personal certificado en esta plataforma publica, porque permitirá tener un control de su personal y garantizará que se cuente con funcionarios públicos idóneos que laboran en los OEC, que son en sí las Áreas de Abastecimientos o Logística (Depende de la entidad su denominación), donde se busca garantizar el uso adecuado de los Recursos Públicos en la Gestión Logística que está orientada a Resultados.

Este registro se actualizará de mes a mes por los Jefes de Logística o por los Jefes de Administración de cada Entidad Pública, con el fin de lograr el cumplimiento del procedimiento de certificación.

En ese sentido, en esta plataforma la Entidad podrá agregar, mantener y dar de baja a profesionales y técnicos que laboren en el OEC de su Entidad, obteniendo de esta manera una base de datos por Entidad. Ello nos permitiría mostrar un indicador del grado de cumplimiento de certificación OSCE de la Entidad.

b) Búsqueda de los profesionales

Se agregará a la página del SICAN la **“Búsqueda de profesionales por entidad”**, por lo que, se tendría dos formas de búsqueda tanto **por DNI** como **por Entidad Pública**, permitiendo de esta manera mayor transparencia de la información que permite una fiscalización social.

Asimismo, se agregará una opción de **“Descarga total de la base de datos en Excel”**, que se encuentra en la parte superior derecha. Esta opción será otro tipo de búsqueda de profesionales certificados, en la cual se obtendrá toda la base de datos registrada de los profesionales que laboran en el OEC de las entidades públicas en formato Excel. Siendo esta información accesible de obtener.

En el presente caso, nos centraremos en la **Búsqueda de profesionales por Entidad**, por ser esta una búsqueda personalizada; asimismo permitirá observar diferentes opciones de selección de búsqueda a nivel de gobierno y sector, como se muestra a continuación paso a paso:

Pasó 1: Búsqueda de profesionales por Entidad tendrá dos opciones búsqueda con el “Numero de Ruc”, o el otro tipo será “Búsqueda Manual””.

Figura 09: Búsqueda de profesionales por entidades

The screenshot shows the SCE (Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado) search interface. The header includes the SCE logo and the text 'CERTIFICACIÓN de funcionarios y servidores del Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado'. On the left, there are three buttons: 'SOLICITAR USUARIO Y CONTRASEÑA', 'BUSQUEDA DE PROFESIONALES CERTIFICADOS' (highlighted in orange), and 'INGRESAR AL SISTEMA'. The main search area is titled 'Criterios de búsqueda' and is divided into two sections: 'ENTIDADES' and 'PROFESIONALES Y/O TÉCNICOS'. In the 'ENTIDADES' section, there is a text input field for 'Número de RUC', a 'BUSCAR' button, and a 'LIMPIAR' button. Below this is a 'BUSQUEDA MANUAL' button, which is highlighted with a blue arrow. The 'PROFESIONALES Y/O TÉCNICOS' section includes a dropdown menu for 'Tipo de Documento' (set to 'Seleccionar...'), a text input field for 'Número de Documento', and a 'Código CAPTCHA' field with a 'upxbpjh' image and a refresh icon. At the bottom of this section are 'BUSCAR' and 'LIMPIAR' buttons. A blue star is placed in the top right corner of the search area.

Fuente: Elaboración Propia, se tomó parte del modelo existente del SICAN

Optaremos por explicar la segunda opción en el caso no se contará con el RUC de la Entidad Pública, que luego de seleccionarla aparecerá el siguiente recuadro que se deberá marcar “Nivel de Gobierno” y presionar.

Figura 10: Selección de búsqueda

The screenshot shows a selection screen for the search criteria. At the top, it says 'Buscar de profesionales por entidad'. Below this, there are two options: 'Nivel de Gobierno' (highlighted in orange) and 'Número de RUC'. A blue arrow points to the 'Nivel de Gobierno' option. Below the options is a white box with an orange header and the text 'TOTAL'. A blue arrow points to this box.

Fuente: Elaboración Propia, se tomó el modelo de la página de Consulta Amigable del MEF.

Paso 2: Luego se deberá elegir el nivel de gobierno de la entidad que se busca, y se presionará en la casilla “sector”.

Figura 11: Selección de búsqueda por nivel de gobierno

CERTIFICACIÓN
de funcionarios y servidores del Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado

¿Qué sector de la entidad?
Sector

NIVEL DE GOBIERNO

- E: GOBIERNO NACIONAL
- R: GOBIERNOS REGIONALES
- M: GOBIERNOS LOCALES

Fuente: *Elaboración Propia, se tomó el modelo de la página de Consulta Amigable del MEF.*

Paso 3: Posteriormente se debe seleccionar el sector de la entidad que se pretende buscar, y automáticamente aparecerán las entidades que se encuentran dentro del sector.

Figura 12: Selección de búsqueda por sector

CERTIFICACIÓN
de funcionarios y servidores del Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado

¿Qué entidad?
SELECCIONAR

Buscar ítem

SECTOR

- 01: PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
- 03: CULTURA
- 04: PODER JUDICIAL
- 05: AMBIENTAL
- 06: JUSTICIA
- 07: INTERIOR
- 08: RELACIONES EXTERIORES
- 09: ECONOMÍA Y FINANZAS
- 10: EDUCACIÓN
- 11: SALUD
- 12: TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Fuente: *Elaboración Propia, se tomó el modelo de la página de Consulta Amigable del MEF.*

Paso 4: Aparecerá una lista de entidades según el sector seleccionado, del cual se deberá seleccionar la entidad que se está buscando.

Figura 13: Selección de entidad.

Fuente: Elaboración Propia, se tomó el modelo de la página de Consulta Amigable del MEF

Paso 5: Finalmente de la entidad pública seleccionada aparecerá la lista de profesiones y técnicos que laboran en el OEC con datos completos registrados como DNI, cargo que desempeña, tipo de régimen laboral, funciones que cumple, el tiempo de vigencia y el nivel de la certificación, y por último una casilla de observación en el caso que no se encontré certificado el servidor público, se escogerá la opción denominada “Sin certificación”.

Figura 14: Resultado final de búsqueda por profesional

Apellido y Nombres	DNI	Cargo	Régimen Laboral	Fase del proceso de contratación	Certificación		Nivel	Vigenciamiento	Observación
					Resultado	Fecha			
MANRIQUE GONZALO	55880000	Jefe de abastecimiento	CAS	Actos preparatorios: Cotiza, elabora OC/OS, buena pro, contrato	22/08/2019	21/08/2021	BASICO	01/08/2021	0

Fuente: Elaboración Propia, se tomó el modelo de la página de Consulta Amigable del MEF

La casilla de observación con la denominación “Sin certificación”, se utilizará cuando el personal no se encuentre certificado pero que si labora en el OEC de la entidad seleccionada, debiendo esta entidad subsanar ello. Ante estos casos, se tiene un plazo de 1 mes máximo para que la entidad subsane dicha observación. Asimismo,

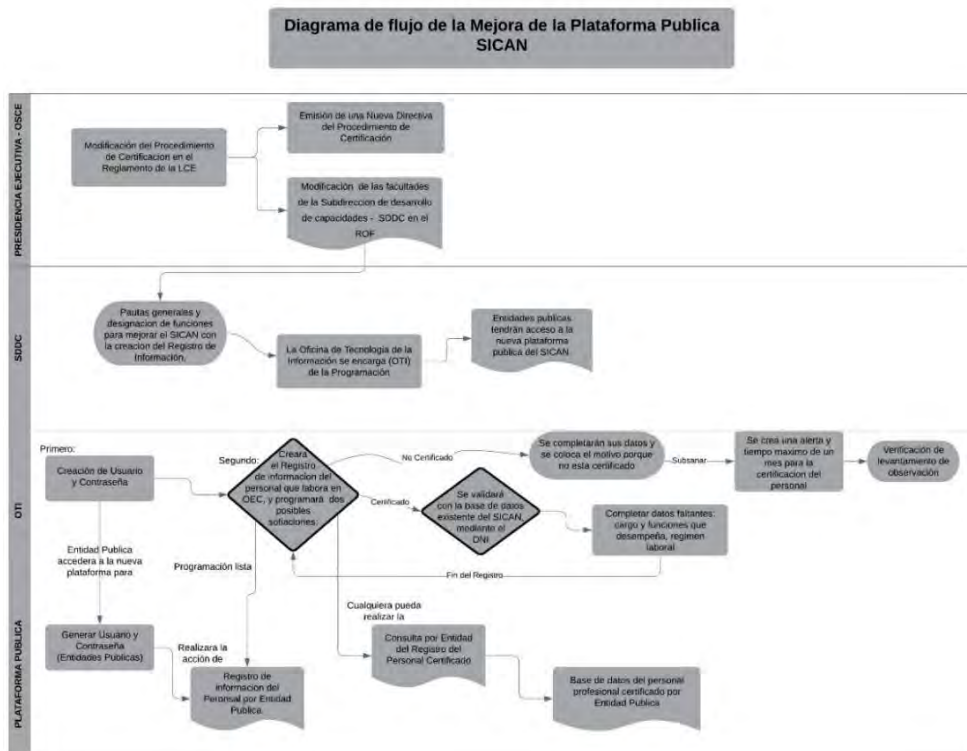
la entidad podrá pedir una prórroga en el plazo de subsanación, que deberá estar debidamente justificado.

Por ende, con los datos registrados de cada profesional y técnico de los OEC de las distintas entidades públicas a nivel nacional, se obtendrá una base de datos confiable, con un sistema de monitoreo a tiempo real, que se irá actualizando de mes a mes por los Jefes de Logística o por los Jefes de Administración de cada Entidad Pública, con el fin de lograr el cumplimiento del procedimiento de certificación, y analizar los datos obtenidos para identificar patrones, realizar un diagnóstico del estado del procedimiento y realizar predicciones. Ello contribuirá a la mejora de la gestión logística.

Por otro lado, es importante señalar que habrá una opción en la parte superior derecha denominado “Descarga de datos en Excel”, del cual podrá obtener todos los datos de búsqueda de la entidad actualizadas a la fecha de descarga.

C) Cronograma de implementación

Figura 15: Diagrama de flujo de la mejora de la plataforma pública SICAN



Fuente: Elaboración propia. (Anexo N° 04)

Para poder implementar la propuesta “Mejorar la plataforma pública del SICAN”, será necesario establecer los siguientes pasos:

- 1) Presentación de propuesta a la Presidencia Ejecutiva del OSCE entre los meses de noviembre y diciembre del presente año fiscal para que sea evaluada. Que, de ser aprobada, la inversión a realizar por la propuesta podría ser incluida dentro del presupuesto para el siguiente año fiscal.

La propuesta contendrá también una modificación normativa necesaria para la realización de la propuesta.

- 2) Luego de ser aceptada la propuesta, se realizará la modificación normativa del procedimiento de certificación en el reglamento de la LCE, se modificará y agregará la función de monitoreo o control de la Sub dirección de desarrollo de capacidades en el ROF del OSCE, así como se emitirá una nueva directiva del procedimiento de certificación.

Sin embargo, no se puede saber el tiempo aproximado del trámite de la modificación y aprobación de la normativa necesaria.

- 3) Aprobadas las modificaciones normativas, se empezará a desarrollar la propuesta de mejora por la Oficina de Tecnología de la Información del OSCE en coordinación y supervisión de la Sub dirección de desarrollo de capacidades del OSCE. La propuesta se desarrollará en un plazo aproximado de dos meses.
- 4) Con la plataforma publica lista para ser implementada, las entidades públicas deberán realizar los siguientes pasos:

- a. Generar el usuario y contraseña por entidad, para obtener el acceso a la plataforma pública.
- b. Registro de los profesionales y/o técnicos que laboren en los OEC.
- c. Mantenimiento del sistema de certificación, para dar de alta o baja a profesionales y/o técnicos que laboran en el OEC de la entidad

Del cual se cuenta con un plazo de 3 meses de implementación progresiva, aplicable para las entidades públicas a nivel nacional.

- 5) Con el registro realizado por las entidades, se puede consultar el registro del personal certificado por entidad pública. Ya que se tendría una base de datos del personal por entidad.

D) Beneficios de la propuesta

Después de describir las principales características y implementación de la propuesta de solución, se detalla los beneficios que permitirá obtener la presente propuesta:

- Permitirá elevar la calidad de la gestión de los procesos de contratación del Estado.
- Permitirá aumentar la eficiencia de los procesos de contratación y mejorará la ejecución presupuestal de cada Entidad Pública.
- Permitirá elevar el desempeño de los profesionales mediante la mejora de sus competencias en la gestión de las contrataciones con el estado. Asimismo, los profesionales aplicaran rigurosamente la normativa sobre contrataciones y tendrá menos margen de error.
- Permitirá una mayor accesibilidad de información y monitoreo del procedimiento de certificación no solo para el área de logística, sino también para las áreas de RRHH y de Control Institucional (OCI) de cada Entidad.
- Permite la transparencia de la información y la rendición de cuentas del accionar de los funcionarios públicos de las OEC de las Entidades Públicas.
- Mejorará la gestión organizacional de cada Entidad Pública.
- Permite evidenciar deficiencias al procedimiento y proponer estrategias de mejoras.
- Permite obtener información actualizada del grado del cumplimiento del procedimiento de certificación por cada entidad.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE LA DESEABILIDAD, FACTIBILIDAD Y VIABILIDAD DEL PROTOTIPO

Este capítulo busca analizar la deseabilidad de la propuesta de solución final “**Mejorar la plataforma pública del SICAN**”, por lo que se entrevistaron a los actores principales para obtener su opinión al respecto; asimismo se analizó la factibilidad y viabilidad de la propuesta. Por último, se analizó cual es serían las estrategias para su implementación.

4.1. ANÁLISIS DE DESEABILIDAD

Para poder realizar el presente análisis, se formuló la pregunta ¿El OSCE quiere hacer esto? ¿Los usuarios lo usarían?, siendo los usuarios las entidades públicas a nivel nacional y el encargado de su elaboración es el OSCE.

Para testear la deseabilidad, se entrevistó a cinco usuarios claves, que son los siguientes:

- ❖ La señora Ruth Angélica Ho González, Jefa de Logística del MINEDU.
- ❖ El señor Juan Carlos Bravo Valencia, Jefe de Logística de Provias Nacional del MTC.
- ❖ La señora Martha Vargas, Jefa del Área de Gestión Operativa Zonal de Provias Nacional (PN) del MTC. (Encargada del personal logístico de 18 oficinas descentralizadas de PN)
- ❖ El señor Jorge Cobián Cruz, Subdirector de la Subdirección de Desarrollo de Capacidades del OSCE.
- ❖ El señor Elmer Wilbert López Reyna, Especialista en la Oficina de Control Institucional (OCI) de Provias Nacional del MTC.

Los jefes de logística y la jefa del área de gestión operativa, opinaron favorablemente acerca de la propuesta de solución, ya que esta propuesta podría ayudar en el mayor control y monitoreo de la certificación de sus profesionales y/o técnicos que laboran en el OEC. Incluso comentaron el interés de desarrollar este Registro en su propia plataforma pública de cada entidad, como un Software para que sea parte de su sistema de información interno.

Por lo que, estaban de acuerdo en realizar la actividad del registro de información del personal logísticos en la página del SICAN y actualizar dicha información mensualmente; además propusieron diferentes mejoras a la propuesta presentada en las entrevistas realizadas, que fue tomados en cuenta. En ese sentido, validaron la deseabilidad de la propuesta de solución final presentada.

Sin embargo, al realizar la entrevista al señor Jorge Cobián Cruz, Subdirector de la Subdirección de Desarrollo de Capacidades del OSCE, nos informó que se encontraban culminando la segunda fase de la Certificación de funcionarios validada con la política de Recursos Humanos de SERVIR, del cual desarrollan perfiles y mallas curriculares en base a competencias, y que actualmente se encuentran a la espera de la aprobación de SERVIR, y que el desarrollo de la propuesta de mejora de la plataforma pública del SICAN se podría realizar en la Fase 4, ya que contribuiría en la generación de Reportes de información, siendo recién en ese momento deseable la propuesta.

Asimismo, nos indicó que el OSCE prioriza el fortalecimiento de capacidades, y lo realiza mediante el “Enfoque de competencias”, del cual refuerzan las competencias de los profesionales y/o técnicos que laboran en la OEC de las Entidades Públicas mediante la realización de talleres dinámicos y seminarios a nivel nacional, donde aplican la teoría en casos prácticos.

En ese sentido, el OSCE daría prioridad al fortalecimiento de competencias de los funcionarios y no al procedimiento de certificación. Asimismo, es importante señalar que el OSCE entienden estos conceptos de forma separada; sin embargo, estos conceptos se complementarían, ya que en la rendición del examen de certificación se observa lo aprendido por los profesionales mediante las capacitaciones brindadas. Por ende, la Certificación obtenida acreditaría las competencias en el ámbito de las contrataciones, permitiendo elevar la eficiencia en los procesos de contratación.

En cuanto al especialista de OCI de Provias Nacional, señaló su interés y le pareció excelente, validando la deseabilidad de la propuesta de solución, en razón que está propuesta contribuiría en su labor de supervisión del personal logístico tanto de la Oficina Central de Provias Nacional como de las 18 Oficinas Descentralizadas a Nivel Nacional. Asimismo, le ayudaría con la evidencia y sustento, en los informes que realizan luego de actos de control.

Es importante resaltar que la propuesta de mejora contribuiría considerablemente en el cumplimiento del procedimiento de certificación por las Entidades Públicas a Nivel Nacional, así como construirá en mejorar la labor realizada por las OCI; y mejorará la Gestión Logística de las Entidades Públicas que está orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que intervienen.

Por lo que, la propuesta de **Mejorar la Plataforma Pública del SICAN**, es una alternativa de solución deseable por las áreas de Logística de las Entidades Públicas, las Oficinas de Control Institucional, y por el OSCE.

4.2. ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD Y VIABILIDAD

4.2.1. Análisis de Factibilidad

La Subdirección de Desarrollo de Capacidades del OSCE es el encargado de gestionar y realizar la mejora del SICAN, por lo que, con ayuda de la Oficina de Tecnología de la Información del OSCE podrían implementar la propuesta de mejora propuesta.

Por ello, es necesario que se modifique el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) para que se le otorgue facultades de monitoreo y/o seguimiento a la Subdirección de Desarrollo de Capacidades, realizado mediante la plataforma pública del SICAN mejorada.

Asimismo, se realizó una entrevista al abogado Edgardo Herbozo Salas de la Oficina de Administración de Provías Nacional, especialista en contrataciones con el estado, del cual comento que es necesario que se modifique el procedimiento de certificación regulado en el Reglamento de la LCE, así como también emitir una nueva Directiva que regule el Procedimiento de Certificación, donde se detalle la obligación de registrar al personal profesional que labora en el OEC de que las entidades públicas.

En cuanto al enfoque tecnológico, se realizó una entrevista a un experto en TI, el señor Christian Revilla Meléndez, Gerente General de la Empresa FORCECLOSE especializada en programación y plataformas virtuales, del cual señaló que si es factible su realización, que requeriría de una amplia programación a la página ya existente del SICAN, para lograr el registro de información de las entidades públicas a nivel nacional y programar el cruce de información existente de las personas certificadas en el SICAN.

Por lo que, para que esta propuesta se desarrolle se requerirá de un proyecto de programación y diseño que lo realizaría la Oficina de Tecnología de la Información del OSCE, y posteriormente realizara el Soporte de la página.

En cuanto a quien gestionaría la nueva plataforma pública del SICAN sería la Subdirección de Desarrollo de Capacidades y la Oficina de Tecnología de la Información del OSCE; en cuanto a quien lo operaría serían los Jefes de Logísticas o Abastecimiento y los Titulares de las Entidades Públicas.

4.2.2. Análisis de Viabilidad

Si sería viable la propuesta de solución por parte de la Subdirección de Desarrollo de Capacidades del OSCE, sin embargo, todavía se realizaría en la Fase 4 de la Certificación, ya que **esta propuesta contribuiría en la generación de reportes de información**. Actualmente se encuentran finalizando la Fase 2 de la Certificación según lo comentado por el Subdirector de la Subdirección.

Es importante señalar que esta propuesta es una mejora al Procedimiento de Certificación y a la plataforma pública SICA, asimismo que permitirá mejorar el desempeño de las contrataciones públicas de las entidades. Permitirá también la transparencia de la información, la rendición de cuentas del accionar de los funcionarios y permitirá obtener información actualizada del grado de cumplimiento del procedimiento de certificación.

En cuanto a su financiamiento, podría incluirse dentro del presupuesto del OSCE. Se tiene el conocimiento por medio de la entrevista realizada al Subdirector de Desarrollo de Capacidades, que el OSCE entrega a su subdirección alrededor de “Un Millón de soles de presupuesto”, del cual aproximadamente el 70 % está destinado al fortalecimiento de capacidades bajo el enfoque de competencias y el 30 % está destinado al procedimiento de certificación.

En cuanto al monto aproximado del presupuesto para la realización de la propuesta presentada, el Gerente General de la Empresa FORCECLOSE especializada en programación y plataformas virtuales, evaluó la propuesta de mejora y señaló lo siguiente:

- ❖ Se necesita desarrollar la plataforma en “Python” orientado a microservicios.
- ❖ Es necesario realizar un “Modelo de base de datos”, ya que determina la estructura lógica de la base de datos y determina el modo de almacenar, organizar y manipular los datos.
- ❖ Realizar “La arquitectura Event-Driven”, donde el software ejecuta una acción al recibir una o más notificaciones. Esta programación ofrece al usuario respuesta rápida y adecuada a lo que busca; asimismo, agregar el patrón arquitectónico “CQRS”, que es una herramienta útil al momento de programar.
- ❖ Realizar la instalación “On –premise”, dentro del servidor y la infraestructura de la entidad. Siendo la entidad la responsable de la seguridad, disponibilidad y gestión del software.

La inversión inicial puede ser mayor, pero reduce el precio de una solución a largo plazo. Además, la seguridad de los datos está en manos de la entidad, ya que están preparados para llevar una práctica adecuada de protocolos de seguridad de datos.

- ❖ Es necesario realizar el diseño y pruebas de usabilidad UI/UX, basándose en la experiencia de los principales usuarios (pruebas de usuarios).
- ❖ En cuanto a personal de sistemas que podría desarrollarlo, se necesitaría un jefe de proyecto, un diseñador UI/UX, un desarrollador Full Stack y un Tester/QA.

Por lo que, el proceso para desarrollar la propuesta de mejora, será realizar el modelo de base de datos, desarrollar el diseño y programación, realizar pruebas, elaborar el diseño final, y finalmente realizar el despliegue. Cuyo cuadro de costo sería el siguiente:

Tabla 04: Costeo de la propuesta de innovación

Concepto	Precio Unitario	Cantidad	Sub Total	IGV	Total
Mano de Obra					
Diseño y programación	S/. 40.00	250	S/. 10,000.00	S/. 1,800.00	S/. 11,800.00
Pruebas (unitarias, integración, etc)	S/. 40.00	30	S/. 1,200.00	S/. 216.00	S/. 1,416.00
Modelado de Bases de Datos	S/. 40.00	50	S/. 2,000.00	S/. 360.00	S/. 2,360.00
Arquitectura even-driver, Patrón CQRS	S/. 40.00	80	S/. 3,200.00	S/. 576.00	S/. 3,776.00
Materiales Directos					
Python	S/. 1,000.00	1	S/. 1,000.00	S/. 180.00	S/. 1,180.00
Adobe	S/. 500.00	1	S/. 500.00	S/. 90.00	S/. 590.00
Costos Indirectos de Fabricación					
	S/. 5,000.00	1	S/. 5,000.00	S/. 900.00	S/. 5,900.00
Total					S/. 27,022.00

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a valoración media del mercado.

Se puede observar que el costo aproximado sería de S/. 27,022.00 soles, con un plazo de ejecución aproximado de dos meses. Por lo que, este presupuesto sería accesible para que el OSCE lo pueda asumir.

4.3. ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN

Mejorar la plataforma pública del Sistema de Certificación de acuerdo a Niveles – SICAN

Para evaluar las estrategias que se emplearán, se analizó el flujo de la mejora propuesta al SICAN (Figura 13), del cual se muestra paso a paso su desarrollo y ello permite evidenciar dificultades institucionales, jurídicas y tecnológicas.

Por lo que, de esta manera se podrá establecer cuáles serían las estrategias a implementar.

La presente propuesta de **Mejorar la Plataforma Pública del SICAN** deberá ser presentado ante la Presidencia Ejecutiva del OSCE, para su evaluación y aprobación, del cual previamente se deben de haber realizado reuniones y mostrar el prototipo a la Sub dirección de desarrollo de capacidades del OSCE, por ser la dirección encargada del presente procedimiento, y ellos deben demostrar primero su interés.

Del cual de acuerdo a lo analizado e investigado, si es de vital importancia porque es necesario que se realice un monitoreo del cumplimiento del procedimiento de certificación y que se obtenga una **Base de Datos Confiable** que genere información relevante para poder identificar patrones, para realizar diagnósticos del procedimiento y para poder predecir. Toda la información que genere esta base de datos puede llevar a tomar mejores decisiones que mejoren el procedimiento de certificación y la gestión logística que está enfocada a resultados.

Por otro lado, es importante que también se muestre al OSCE que la propuesta es una alternativa de solución deseable por las Entidades Públicas como Provias Nacional del MTC y del MINEDU, por ayudar en el mayor control y monitoreo de la certificación de sus profesionales y/o técnicos que laboran en el OEC, que por medio de una entrevista realizada a los jefes de logística, señalaron que si se encuentran conformes de realizar dicha actividad en la página del SICAN, asimismo propusieron mejoras a la propuesta presentada. Por otro lado, para las OCI de las Entidades

Públicas también resultaría útil la base de datos generada, porque contribuiría en su labor de supervisión.

Asimismo, se debe realizar lo siguiente:

a) Modificación de la normativa

Se encuentra el enfoque normativo, que para implementar la mejora de la plataforma pública del SICAN, se debe modificar el procedimiento de certificación regulado en el Reglamento de la LCE, regulando el deber de las Entidades Públicas de Registrar a su Personal Profesional y/o Técnico que laboran en la OEC en la nueva plataforma pública SICAN.

Asimismo, se deberá modificar y agregar la función de monitoreo de los procedimientos de certificación a la Subdirección de desarrollo de Capacidades en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSCE, que es la actual dirección encargada de este procedimiento.

Por último, se deberá emitir una nueva Directiva que regule el Procedimiento de Certificación, donde se detalle la obligación de registrar al personal profesional que labora en el OEC de que las entidades públicas, cuyo registro es de forma mensual a partir de la vigencia de la nueva Directiva emitida.

b) Creación de la propuesta de mejora

En este paso, se encuentra el enfoque tecnológico que requerirá de una amplia programación de la página ya existente del SICAN, por lo que, esta propuesta lo desarrollaría la Oficina de Tecnología de la Información del OSCE.

En cuanto a quien gestionaría la nueva plataforma del SICAN, la propuesta estará supervisada por la Subdirección de Desarrollo de Capacidades del OSCE y la programación la realizará la Oficina de Tecnología de la Información como se indicó anteriormente, el cual permitirá conocer el número actual de profesionales y/o técnicos que se encuentran certificados a nivel nacional.

La programación que se realizará permitirá a cada Entidad Pública el generar un usuario y contraseña, con el fin de que puedan ingresar y registrar la información de su personal que labora en el OEC. Del cual, si el personal se encuentra certificado, la información se validará automáticamente con la base de datos existente del SICAN

mediante el DNI, y en el caso que el personal no se encontrará certificado, la entidad tendrá un plazo para subsanar dicha situación y deberá seleccionar la opción denominada “Sin certificación. Esta información se guardará como una base de datos que complementará la información actualmente registrada en el **SICAN**.

Los funcionarios responsables de realizar el Registro serán el jefe de abastecimiento (logística) y/o por el jefe de administración, del cual contarán todas las entidades públicas con una implementación progresiva de la nueva plataforma.

Por ello, la mejora de la plataforma pública del SICAN será un registro de doble entrada, por usar la información existente en el SICAN, y se completaría parte de la información solicitada por la Entidad, obteniéndose un registro más sencillo en algunos casos.

Asimismo, en este enlace se puede señalar el grado de cumplimiento de cada entidad, mediante un Ranking de cumplimiento de Entidades Públicas obtenido gracias a la información registrada; a su vez, permitirá a los Órganos de Control Institucional de las Entidades Públicas facilitar su acción de supervisión, porque en forma de Consulta del registro se podrá visualizar el cumplimiento de la obligatoriedad exigida por el OSCE, y podrán emitir sus informes de control, que serán dirigidos a las Entidades, como recomendaciones para que puedan tomar acciones preventiva ante alguna situación adversa identificada.

Por otro lado, es importante señalar que el tiempo para realizar dicha solución planteada, dependerá de la modificación Reglamento de la LCE y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSCE.

Sin embargo, podría señalar tentativamente que se podría tomar aproximadamente un año en su realización, y posteriormente seguir con la implementación y/o seguimiento del Cumplimiento de la obligatoriedad de contar con la Certificación mediante la plataforma pública del SICAN.

Asimismo, se propone realizar un plan piloto donde con un determinado número de entidades se pruebe el uso del registro de información de la nueva plataforma pública del SICAN, para evaluar de esta manera su ejecución y observar fallas, y poder así realizar mejoras a la propuesta presentada.

CONCLUSIONES

El Procedimiento de Certificación de Profesionales y Técnicos que laboran en el OEC es de suma importancia, porque es vital contar con funcionarios públicos idóneos, aptos y competentes para ejercer sus funciones, del cual mediante la certificación se garantiza una óptima ejecución de sus funciones. Por lo que, debería considerarse importante el recurso humano de cada área de logística de las entidades públicas, porque es el personal de logística quien asegura el óptimo desarrollo de los procesos de contratación pública y el uso eficiente de los recursos públicos para el logro de los objetivos de las Entidades.

Se evidencia que este procedimiento de certificación es ineficaz, y se demostró este problema mediante 74 informes emitidos por los OCI de diferentes entidades públicas en los años 2018 y 2019, estas oficinas evidenciaron que una gran cantidad de profesionales y técnicos que laboran en los OEC no se encuentran certificados o su certificación estaría vencida. Ello ocasiona una situación de riesgo que evita garantizar una gestión eficiente de las contrataciones.

Entre las causas más importantes del problema tenemos la “Ausencia de monitoreo del procedimiento de certificación por parte del OSCE”, debido que se ha evidenciado mediante los informes del OCI que existe un alto número de profesionales que laboran en las OEC que no están certificados, ello en razón que no existe un sistema de control que monitoree el cumplimiento de este procedimiento. Por ello, se analizó que es importante que exista un sistema de monitoreo o control de este procedimiento de certificación.

Una experiencia que debería tomarse en cuenta a partir del análisis realizado, es la experiencia de Ecuador, cuyo sistema de certificación cuenta con cinco perfiles diferentes de su personal de logística, demostrando de esta manera su capacidad de organización y competencias de su personal. Asimismo, se observó que emiten un reporte anual de todos los profesionales certificados, publican un ranking de las cinco entidades con mayores profesionales certificados y entregan un reconocimiento a los profesionales que obtuvieron las mejores calificaciones en el examen de certificación.

La propuesta de solución “Mejorar la plataforma pública del SICAN”, luego del análisis se determinó que es deseable, factible y viable, considerando las dificultades e limitantes que fueron identificadas.

Desde el punto de vista de la deseabilidad, la propuesta fue validada por los jefes de logística de Provias Nacional y MINEDU, por un especialista de OCI de Provias Nacional, así como también por el Subdirector de desarrollo de capacidades del OSCE, ya que esta propuesta de solución contribuiría en la función de control del personal y en mejorar la gestión logística en las entidades públicas, y se tendría un mayor control del cumplimiento del procedimiento de certificación por parte del OSCE. Desde el punto de vista de la factibilidad, habría que cambiar el aspecto legal de una directiva nueva y modificar la normativa en cuando al procedimiento de certificación, y desde el punto de vista tecnológico si es realizable. Desde el punto de vista de la viabilidad, el OSCE cuenta con el presupuesto para realizar la propuesta planteada, asimismo el costo del proyecto es accesible.



RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda al OSCE que cuando implemente la propuesta de innovación la adapten a un enfoque territorial por tipo de Entidad (Entidad A,B,C) o por Niveles de Gobierno (Gobierno nacional, Gobierno regional y Gobierno local), para que se adapte mejor a la realidad de cada y se pueda cumplir con el objetivo del presente proyecto.
- ❖ Se recomienda al OSCE que comprendan que el procedimiento de certificación y el fortalecimiento de competencias de los funcionarios son conceptos que deben trabajar en conjunto, ya que es en la rendición del examen de certificación que se observa lo aprendido por los profesionales mediante las capacitaciones brindadas. Por consiguiente, la Certificación obtenida acreditaría las competencias en el ámbito de las contrataciones. Asimismo, se debería dar mayor prioridad al procedimiento de certificación.



REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID

2017 El uso de datos masivos y sus técnicas analíticas para el diseño e implementación de políticas públicas en Latinoamérica y el caribe. Chile: Biblioteca Felipe Herrar IV Título V Serie IDB-PB-266. Pag. 1-17.

CAFAE OSCE

2017 Material de Capacitación de la Ley de Contrataciones del Estado. Lima.

CHINEA, OSCAR

2013 Cualificación, acreditación y certificación de la contratación pública en américa latina y el caribe. Caracas: Revista del CLAD Reforma y Democracia N° 56. Pag. 210-226.

CONGRESO DE REPUBLICA

1993 Constitución Política del Perú. Lima.

CONGRESO DE REPUBLICA

2014 Ley N° 28716. Ley de Control Interno de las Entidades del Estado. Lima.

CONGRESO DE REPUBLICA

2002 Ley N° 27785, “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, y sus modificatorias”. Lima.

CONGRESO DE REPUBLICA

2018 Ley N° 29158 – Ley Organiza del Poder Ejecutivo. Lima.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

2018 Informe de Acción Simultánea N° 009-2018-OCI-5350-AS. Lima, 09 de marzo al 09 de abril de 2018.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

2016 Directiva N° 017-2016-CG/DPROCAL “Control Simultaneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2016-CG. Lima.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

2019 Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultaneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG. Lima.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

2019 Servicios y herramientas del Control Gubernamental: Documento de consulta para autoridades, funcionarios y servidores públicos. Lima.

HERRERA, LUIS

2017 Análisis de las Contrataciones Públicas en los Ministerios del Estado Peruano, año 2016. Tesis de magister en Gestión Pública. Lima: Universidad Cesar Vallejo, Ciencias Empresariales.

HERNANDEZ DIEZ, SANDRO

2012 Estructura de las redes de corrupción en los procesos de selección de obras públicas en el sector transportes y comunicaciones entre los años 2005 y 2010.

Tesis de magister en ciencia política en mención en gerencia pública. Lima: PUC, Escuela de Gobierno.

INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS PÚBLICAS (INCISPP)

2016 “La nueva ley de contrataciones del estado: la regulación de los actos preparatorio”. En INCISPP. Consulta 30 de noviembre de 2018.
<http://incispp.edu.pe/blog/la-nueva-ley-contrataciones-del-estado-la-nueva-regulacion-los-actos-preparatorios/>

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF)

2017 Programa Presupuestal 0034 “Contrataciones Públicas Eficientes”. 2017. Consulta: 01 de octubre de 2018.
https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_public/ppr/prog_presupuestal/no_articulados/0034_contrataciones_publicas.pdf

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF)

2018 Anexo N° 2 de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 – Programa Presupuestal 0034 “Contrataciones Públicas Eficientes”. 2018. Lima.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF)

2017 Anexo N° 2 de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 – Programa Presupuestal 0034 “Contrataciones Públicas Eficientes”. 2017. Lima.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF)

2018 Decreto legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento – D.L. N° 1439. Lima.

NUNJA GARCIA, JOSE LUIS

2015 Ámbito de aplicación y causales de inaplicación de la nueva ley de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley N° 30225. Lima.

ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

2017 Capítulo 5 “Fortalecer las capacidades de contratación de la fuerza laboral peruana”. La Contratación Pública en el Perú, pp. 139-164. Consulta: 01 de noviembre de 2018
https://read.oecd-ilibrary.org/governance/la-contratacion-publica-en-el-peru_9789264281356-es#page9

ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

2015 OCDE Recomendación del Consejo Sobre Contratación Pública, pp. 6. Consulta: 20 de noviembre de 2018
<https://www.oecd.org/gov/ethics/OCDE-Recomendacion-sobre-Contratacion-Publica-ES.pdf>

ÓRGANO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE)

2014 La Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado. Lima, 09 de enero de 2016.

ÓRGANO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE)

2017 Decreto Legislativo N° 1341 que modifica algunos artículos de La Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado. Lima. Consulta: 01 de octubre de 2018.

ÓRGANO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE)

2016 Decreto Supremo N°076-2016-EF que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Lima.

ÓRGANO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE)

2011 Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10 aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Lima.

ÓRGANO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE)

2015 Opinión N° 072-2015/DTN “Adquisición de bienes en el marco de las normativas de contrataciones del estado”. Lima, 12 de mayo de 2015.

ÓRGANO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE)

2017 Opinión N° 037-2017/DTN “Procedencia del pago de prestaciones ejecutadas sin vínculo contractual”. Lima, 03 de febrero de 2017.

ÓRGANO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE)

2020 Directiva N° 002-2020-OSCE/CD. Certificación de Profesionales y Técnicos que laboren en los Órganos Encargados de las Contrataciones de las Entidades Públicas. Lima.

ÓRGANO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE)

2019 Directiva N° 002-2018-OSCE/CD. Certificación de Profesionales y Técnicos que laboren en los Órganos Encargados de las Contrataciones de las Entidades Públicas. Lima.

ÓRGANO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE)

2017 Directiva N° 013-2017-OSCE/CD. Certificación por niveles de los profesionales y técnicos que laboren en los órganos encargados de las contrataciones de las entidades públicas. Lima.

ÓRGANO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE)

2010 Directiva N° 010-2018-OSCE/CD. Procedimiento para la Certificación de los Funcionarios y Servidores que laboran en el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad. Lima.

ÓRGANO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE)

2015 Última modificatoria de la Directiva N° 021-2012-OSCE/CD. Procedimiento para la Certificación de los Funcionarios y Servidores que laboran en el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad. Lima.

ÓRGANO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE)

2013 Comunicado N° 006-2013-OSCE/PRE. A partir del 1 de agosto de 2013 deben estar certificados los profesionales y técnicos que laboran en el órgano encargado de las contrataciones y que intervengan directamente en alguna de las fases de la contratación pública. Julio de 2013.

SUBDIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN DEL OSCE

2010 Capítulo 3 del Módulo 1 “Marco Regulatorio”. En OSCE Educa – Aula Virtual.
Consulta: 30 de noviembre de 2018.
[http://www.osce.gob.pe/consuocode/userfiles/image/cap3_m1_a\(1\).pdf](http://www.osce.gob.pe/consuocode/userfiles/image/cap3_m1_a(1).pdf)

SUBDIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN DEL OSCE

2010 Capítulo 3 del Módulo 2 “Área Usuaria, Órgano encargado de las contrataciones y Comité especial”. En Aula Virtual del OSCE.
Consulta: 01 de diciembre de 2018.

<http://www.aulavirtualosce.com/2010/09/capitulo-3-del-modulo-3-area-usuaria.html>

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA – ECUADOR

2019 certificación de operadores del sistema nacional de contratación pública.
Consulta: 15 de junio de 2019
<https://www.gob.ec/sercop/tramites/registro-certificacion-operadores-sistema-nacional-contratacion-publica>

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA – ECUADOR

2019 Codifica Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública.
Consulta: 03 de octubre de 2020
<https://www.gob.ec/sercop/tramites/registro-certificacion-operadores-sistema-nacional-contratacion-publica>

https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2019/02/Codificacion_con_resolucion_96.pdf

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA - RAE

2019 Diccionario virtual de la Real Academia Española con la Asociación de academias de la lengua española.
Consulta: 30 de mayo de 2019
<https://dle.rae.es/contrato?m=>

TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO FERNANDEZ DEL CASTILLO

2013 Los contratos del sector público: concepto, régimen aplicable y clases. Madrid: Creative Commons. Pp 1 – 44 pag.

ZAMBRANO, ELISA.

2016 “Algunos apuntes sobre la fase de actos preparatorios en las contrataciones del estado”. Circulo de Derecho Administrativo. Lima, pp. 155-163.
Consulta: 30 de noviembre de 2018.
<file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/14018-55816-1-PB.pdf>

ANEXO 01

RELACIÓN DE INFORMES EMITIDOS POR LOS ORGANOS DE CONTROL INSTITUCIONAL EL AÑO 2018

El presente cuadro, es una elaboración propia de la recopilación de 12 informes emitidos por los OCI de las Entidades Públicas señaladas, del cual se puede apreciar el número de profesionales y/o técnicos certificados y sin certificación.

Nº	DEPARTAMENTO	NIVEL DE GOBIERNO	ENTIDAD PÚBLICA	DOCUMENTO	PERIODO DE EVALUACIÓN		CAUSAL	CON CERTIFICACIÓN	SIN CERTIFICACIÓN	TOTAL DE PERSONAL DE LOGISTICA 2019
					NUMERO DE PROFESIONALES Y/O TECNICOS	NUMERO DE PROFESIONALES Y/O TECNICOS				
					Inicio	Fin				
							2019		2019	
1	Arequipa	Gobierno local	Municipalidad Provincial de Caylloma	Informe orientación de oficio N° 01-2018-OCI/0357-OO	12/02/2018	16/02/2018	Profesionales no cuentan con Certificación	0	2	2
2	Ayacucho	Gobierno regional	Hospital Regional de Ayacucho	Oficio N° 88-2018-HRA/OCI-D	27/02/2018	9/03/2018	Profesionales no cuentan con Certificación	0	3	3
3	Cajamarca	Gobierno local	Municipalidad Provincial de San Pablo	Oficio N° 87-2018-MPSP-OCI	1/10/2018	30/10/2018	Profesionales no cuentan con Certificación	0	2	2
4	Junín	Gobierno local	Municipalidad Provincial de Jauja	Oficio N° 72-2018-MPJ/OCI	14/03/2018	16/03/2018	Jefe del área no cuenta con certificación	1	1	2
5	La Libertad	Gobierno local	Municipalidad Provincial de Julcán	Oficio N° 019-2018-OCI/MPJ	15/01/2018	30/01/2018	Jefe del área y profesionales no cuentan con Certificación	1	2	3

6	Lambayeque	Gobierno regional	Gobierno Regional Lambayeque	Oficio N° 00128-2018-GRL.LAMB/GERESA-L-OCI	20/03/2018	27/03/2018	Jefe del área no cuenta con certificación	0	1	1
7	Lima	Gobierno regional	Gobierno Regional de Lima	Oficio N° 278-2018-GRL/OCI	20/04/2018	26/04/2018	Profesionales no cuentan con Certificación	10	6	16
8	Puno	Gobierno regional	Gobierno Regional de Puno	Informe de acción simultánea N° 009-2018-OCI-5350-AS	9/03/2018	9/04/2018	Jefe del área y profesionales no cuentan con Certificación	24	35	59
9	Puno	Gobierno local	Municipalidad Distrital de Acora	Oficio N° 037-2018-MDA/OCI	7/08/2018	27/08/2018	Jefe del área y profesionales no cuentan con Certificación	0	4	4
10	San Martín	Gobierno nacional	Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto	Informe de acción simultánea N° 003-2018-OCI/0228-AS	12/07/2018	25/07/2018	Profesionales no cuentan con Certificación	2	11	13
11	San Martín	Gobierno nacional	Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo	Oficio N° 604-2018-GRSM-PEHCBM/OCI	1/08/2018	15/08/2018	Jefe del área y profesionales no cuentan con Certificación	0	3	3
12	Tacna	Gobierno local	Municipalidad Distrital de Ite	Oficio N° 114-2018-OCI/MDI	27/03/2018	28/03/2018	Jefe del área y profesionales no cuentan con Certificación	0	2	2
TOTAL								38	72	110

Elaboración Propia, información obtenida de la Pag web de la Contraloría General de la República del Perú

ANEXO 02

RELACIÓN DE INFORMES EMITIDOS POR LOS ORGANOS DE CONTROL INSTITUCIONAL EL AÑO 2019

El presente cuadro, es una elaboración propia de la recopilación de 62 informes emitidos por los OCI de las Entidades Públicas señaladas, del cual se puede apreciar el número de profesionales y/o técnicos certificados y sin certificación.

Nº	DEPARTAMENTO	NIVEL DE GOBIERNO	ENTIDAD PÚBLICA	DOCUMENTO	PERIODO DE EVALUACIÓN		CAUSAL	CON CERTIFICACIÓN	SIN CERTIFICACIÓN	TOTAL DE PERSONAL DE LOGISTICA 2019
					NUMERO DE PROFESIONALES Y/O TECNICOS	NUMERO DE PROFESIONALES Y/O TECNICOS				
								2019	2019	
1	Ancash	Gobierno local	Municipalidad Provincial de Corongo	Informe de orientación de oficio N° 008-2019-OCI/0336-SOO	10/09/2019	12/09/2019	Jefe del área no cuenta con certificación	0	1	1
2	Ancash	Gobierno regional	Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz	Informe de orientación de oficio N° 010-2019-OCI/4649-SOO	6/11/2019	15/11/2019	Jefe del área no cuenta con certificación	0	1	1
3	Ancash	Gobierno regional	Dirección Regional de Educación de Ancash	Informe de orientación de oficio N° 008-2019-OCI/0706-OO	2/10/2019	10/10/2019	Jefe del área y profesionales no cuentan con Certificación	0	2	2
4	Apurímac	Gobierno Nacional	Seguro social de salud - ESSALUD	Informe de orientación de oficio N° 190-2019-OCI/0251-SOO	25/09/2019	26/09/2019	Jefe del área y profesionales no cuentan con Certificación	0	4	4
5	Arequipa	Gobierno local	Municipalidad Distrital Mariano Melgar	Informe de orientación de oficio N° 014-2019-OCI/1326-SOO	22/07/2019	2/08/2019	Jefe del área y profesionales no cuentan con Certificación	1	3	4

6	Arequipa	Gobierno local	Municipalidad Distrital de Tiabaya	Informe de orientación de oficio N° 008-2019-OCI/1314-SOO	25/11/2019	4/12/2019	Jefe del área y profesionales no cuentan con Certificación	0	3	3
7	Arequipa	Gobierno regional	Sociedad electrica del sur oeste S.A.	Informe de orientación de oficio N° 0014-2019-CD/OCI/5183-SOO	22/10/2019	29/10/2019	Jefe del área no cuenta con certificación	0	1	1
8	Arequipa	Gobierno local	Municipalidad Distrital de Majes Caylloma	Informe de orientación de oficio N° 019-2019-OCI/4896-SOO	20/11/2019	16/12/2019	Profesionales no cuentan con Certificación	1	9	10
9	Ayacucho	Gobierno local	Municipalidad Provincial de Vilcas Huaman - Vilcas Huaman	Informe de orientación de oficio N° 007-2019-OCI/2921-SOO	20/06/2019	12/07/2019	Profesionales no cuentan con Certificación	2	7	9
10	Ayacucho	Gobierno local	Municipalidad Provincial de Carhuanca	Informe de orientación de oficio N° 010-2019-OCI/2921-SOO	7/08/2019	23/08/2019	Jefe del área no cuenta con certificación	0	1	1
11	Ayacucho	Gobierno local	Municipalidad Distrital de Huambalpa - Vilcas Huaman	Informe de orientación de oficio N° 009-2019-OCI/2921-SOO	12/08/219	23/08/2019	Jefe del área no cuenta con certificación	0	1	1
12	Ayacucho	Gobierno local	Municipalidad Provincial de Vilcas Huaman Saurama - Vilcas Huaman	Informe de orientación de oficio N° 008-2019-OCI/2921-SOO	6/08/2019	23/08/2019	Jefe del área no cuenta con certificación	0	1	1
13	Cajamarca	Gobierno local	Municipalidad provincial de cajamarca	Oficio N° 053-2019-MPC/OCI	15/01/2019	22/01/2019	Jefe del área no cuenta con certificación	0	1	1

14	Callao	Gobierno Nacional	UGEL VENTANILLA	Informe de orientación de oficio N° 002-2019-OCI/5570-SOO	16/05/2019	20/05/2019	Jefe del área y profesionales no cuentan con Certificación	0	3	3
15	Callao	Gobierno regional	Hospital de Ventanilla	Oficio N° 031-2019-HV/OCI	18/03/2019	21/03/2019	Jefe del área y profesionales no cuentan con Certificación	0	3	3
16	Callao	Gobierno local	Municipalidad provincial del callao	Informe de visita de control N° 017-2019-OCI/0379-SVC	29/05/2019	1/07/2019	Profesionales no cuentan con Certificación	0	4	4
17	Cusco	Gobierno regional	Dirección Regional de Salud Cusco	Informe de orientación de oficio N° 023-2019-OCI/0675-SOO	20/10/2019	30/10/2019	Profesionales no cuentan con Certificación	4	7	11
18	Cusco	Gobierno Nacional	Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco	Oficio N° 03-2019/OCI/MC	1/01/2019	7/01/2019	Jefe del área y profesionales no cuentan con Certificación	9	12	21
19	Cusco	Gobierno local	Municipalidad provincial de la convención santa ana	Informe de orientación de oficio N° 020-2019-OCI/0388-SOO	30/10/2019	13/11/2019	Jefe del área y profesionales no cuentan con Certificación	0	4	4
20	Huánuco	Gobierno local	Municipalidad distrital de Colpas	Informe de orientación de oficio N° 013-2019-OCI/0398-SOO	25/09/2019	4/10/2019	Jefe del área no cuenta con certificación	0	1	1
21	Huánuco	Gobierno local	Municipalidad distrital de tomay kichwa	Informe de orientación de oficio N° 009-2019-OCI/0398-SOO	20/09/2019	25/09/2019	Jefe del área no cuenta con certificación	0	1	1

22	Huánuco	Gobierno local	Municipalidad Distrital de Cayna	Informe de orientación de oficio N° 012-209-OCI/0398-SOO	27/09/2019	3/10/2019	Jefe del área no cuenta con certificación	0	1	1
23	Ica	Gobierno regional	Hospital Santa Maria del Socorro	Informe de orientación de oficio N° 004-2019-OCI-HSMS-ICA/4495-SOO	1/07/2019	3/07/2019	Jefe del área y profesionales no cuentan con Certificación	1	8	9
24	Ica	Gobierno local	Municipalidad provincial de palpa	Informe de orientación de oficio N° 015-2019-OCI/0408-SOO	3/07/2019	11/07/2019	Jefe del área no cuenta con certificación	0	1	1
25	Ica	Gobierno regional	Dirección regional de educación de Ica	Informe de orientación de oficio N° 011-2019-OCI/0723-SOO	8/08/2019	14/08/2019	Jefe del área y profesionales no cuentan con Certificación	1	2	3
26	La Libertad	Gobierno regional	Proyecto Especial Chavimochic La Esperanza - Trujillo	Informe orientación de oficio N° 008-2019-OCI/0608-SOO	19/06/2019	8/07/2019	Jefe del área y profesionales no cuentan con Certificación	2	8	10
27	La Libertad	Gobierno regional	Unidad de gestión Educativa Local de Bolívar	Informe de orientación de oficio N° 002-2019-OCI/4009-SOO	8/11/2019	11/11/2019	Jefe del área no cuenta con certificación	0	1	1
28	La Libertad	Gobierno local	Municipalidad distrital de quiruivilca	Informe de orientación de oficio N° 004-2019-OCI/2113-SOO	28/08/2019	24/09/2019	Profesionales no cuentan con Certificación	2	1	3
29	La Libertad	Gobierno local	Municipalidad Distrital de la Esperanza - Trujillo	Informe de orientación de oficio N° 008-2019-OCI/2061-SOO	17/06/2019	18/06/2019	Jefe del área y profesionales no cuentan con Certificación	0	1	1

30	Lima	Gobierno local	Municipalidad Distrital de Cieneguilla	Informe de orientación de oficio N° 007-2019-OCI/2186-SOO	7/08/2019	9/08/2019	Jefe del área y profesionales no cuentan con Certificación	2	5	7
31	Lima	Gobierno nacional	Programa Nacional Cuna Más	Informe de orientación de oficio N° 008-2019-OCI/5954-SOO	21/10/2019	30/10/2019	Jefe del área y profesionales no cuentan con Certificación	1	3	4
32	Lima	Gobierno nacional	Hospital arzobispo loayza	Informe de orientación de oficio N° 007-2019-OCI/3763-SOO	24/05/2019	29/05/2019	Jefe del área y profesionales no cuentan con Certificación	0	8	8
33	Lima	Gobierno nacional	Ejercito del Perú - Servicio de intendencia del ejercito - Servicio de material de guerra - Hospital militar central	Informe de orientación de oficio N° 019-2019-OCI/0284-SOO	15/07/2019	15/10/2019	Jefe del área y profesionales no cuentan con Certificación	1	2	3
34	Lima	Gobierno local	Sistema metropolitano de la solidaridad - San isidro	Informe de orientación de oficio N° 013-2019-OCI/5503-SOO	29/05/2019	19/06/2019	Profesionales no cuentan con Certificación	6	2	8
35	Lima	Gobierno local	Instituto catastral de lima (ICL)	Oficio N° 021-2019-OCI-ICL/MML	15/01/2019	20/01/2019	Jefe del área no cuenta con certificación	0	1	1
36	Lima	Gobierno local	Municipalidad distrital de pachacamac	Informe de orientación de oficio N° 010-2019-OCI/2162-SOO	2/09/2019	6/09/2019	Jefe del área y profesionales no cuentan con Certificación	1	11	12
37	Lima	Gobierno nacional	Sunarp - Zona registral IX - Sede Lima	Informe de orientación de oficio N° 006-2019-OCI/2803-SOO	9/09/2019	10/09/2019	Profesionales no cuentan con Certificación	11	4	15

38	Lima	Gobierno local	Municipalidad distrital de carabayllo	Informe de orientación de oficio N° 017-2019-OCI/MDC/2152-SOO	22/05/2019	4/06/2019	Jefe del área y profesionales no cuentan con Certificación	2	3	5
39	Lima	Gobierno local	Municipalidad provincial de yauyos	Informe de orientación de oficio N° 021-2019-OCI/0435-SOO	2/07/2019	7/08/2019	Jefe del área no cuenta con certificación	0	1	1
40	Lima	Gobierno local	Municipalidad Provincial de Corongo	Informe de orientación de oficio N° 008-2019-OCI/0336-SOO	10/09/2019	12/09/2019	Jefe del área no cuenta con certificación	0	1	1
41	Lima	Gobierno nacional	Hospital Nacional Víctor Larco Herrera - Distrito de Magdalena del mar	Informe de Acción Simultanea N° 004-2019-OCI/0998-AS	14/03/2019	18/03/2019	Profesionales no cuentan con Certificación	11	15	26
42	Lima	Gobierno nacional	Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur	Informe de orientación de oficio N° 006-2019-OCI/5528-SOO	26/09/2019	7/10/2019	Jefe del área y profesionales no cuentan con Certificación	3	7	10
43	Lima	Gobierno nacional	Instituto Nacional de Salud del Niño	Informe de orientación de oficio N° 016-2019-OCI/INSN/3753-SOO	10/07/2019	16/07/2019	Jefe del área y profesionales no cuentan con Certificación	0	12	12
44	Loreto	Gobierno regional	Electro Oriente S.A.	Informe de orientación de oficio N° 022-2019-OCI/4888-SOO	16/09/2019	18/09/2019	Profesionales no cuentan con Certificación	16	1	17
45	Loreto	Gobierno regional	Gerencial sub regional de alto amazonas	Informe de orientación de oficio N° 002-2019-OCI/GSRAA/6054-SOO	4/12/2019	16/12/2019	Jefe del área y profesionales no cuentan con Certificación	0	7	7

46	Madre de Dios	Gobierno nacional	ESSALUD - Oficina en Tambopata	Informe de orientación de oficio N° 193-2019-OCI/0251-SOO	10/09/2019	12/09/2019	Jefe del área y profesionales no cuentan con Certificación	0	4	4
47	Madre de Dios	Gobierno local	Municipalidad provincial de tamopata	Informe de orientación de oficio N° 024-2019-OCI/0442-SOO	2/09/2019	4/09/2019	Jefe del área y profesionales no cuentan con Certificación	0	8	8
48	Moquegua	Gobierno local	Municipalidad distrital de samegua - mariscal nieto	Informe de orientación de oficio N°1614-2019-OCI/GRMQ-SOO	1/07/2019	10/07/2019	Jefe del área no cuenta con certificación	0	1	1
49	Moquegua	Gobierno nacional	Universidad nacional de moquegua	Informe de orientación de oficio N° 013-2019-OCI/5573-SOO	16/09/2019	18/09/2019	Jefe del área y profesionales no cuentan con Certificación	0	3	3
50	Moquegua	Gobierno local	Municipalidad distrital de Algarrobal - ILO	Informe de orientación de oficio N°1615-2019-OCI/GRMQ-SOO	1/07/2019	10/07/2019	Jefe del área y profesionales no cuentan con Certificación	0	2	2
51	Pasco	Gobierno local	Municipalidad Provincial de Oxapampa	Informe de orientación de oficio N° 012-2019-OCI/0448-SOO	6/09/2019	11/09/2019	Profesionales no cuentan con Certificación	1	3	4
52	Piura	Gobierno local	Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas	Informe de orientación de oficio N° 008-2019-OCI/0452-SOO	16/07/2019	17/07/2019	Jefe del área no cuenta con certificación	0	1	1
53	Piura	Gobierno local	Municipalidad Distrital de Suyo - Ayabaca	Informe de orientación de oficio N° 014-2019-OCI/0450-SOO	9/06/2019	11/06/2019	Jefe del área no cuenta con certificación	1	-	1

54	Puno	Gobierno local	Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina	Informe de orientación de oficio N° 010-2019-OCI/2489-SOO	19/08/2019	22/08/2019	Jefe del área y profesionales no cuentan con Certificación	1	4	5
55	Puno	Gobierno local	Municipalidad Provincial de Azangaro	Informe de orientación de oficio N° 005-2019-OCI/0457-SOO	8/05/2019	13/05/2019	Jefe del área y profesionales no cuentan con Certificación	0	5	5
56	Puno	Gobierno local	Municipalidad distrital de ananea putina	Informe de orientación de oficio N° 019-2019-OCI/2489-SOO	1/10/2019	4/10/2019	Profesionales no cuentan con Certificación	3	2	5
57	Puno	Gobierno local	Municipalidad provincial de puno	Informe de orientación de oficio N° 020-2019-OCI/0463-SOO	10/04/2019	17/04/2019	Profesionales no cuentan con Certificación	2	6	8
58	Puno	Gobierno local	Municipalidad Provincial de Lampa	Informe de orientación de oficio N° 009-2019-OCI/0461-SOO	9/07/2019	12/07/2019	Jefe del área y profesionales no cuentan con Certificación	1	2	3
59	Tacna	Gobierno local	Municipalidad Distrital de ITE - Jorge Basadre	Informe de orientación de oficio N° 010-2019-OCI/MDI/2639-SOO	1/06/2019	31/07/2019	Jefe del área no cuenta con certificación	0	1	1
60	Tacna	Gobierno local	Municipalidad Distrital de Pocollay	Informe de orientación de oficio N° 011-2019-OCI/MDI/2637-SOO	27/06/2019	2/07/2019	Jefe del área y profesionales no cuentan con Certificación	0	4	4
61	Ucayali	Gobierno regional	Dirección Regional de Salud de Ucayalu Calleria - Coronel Portillo	Informe de orientación de oficio N° 013-2019-OCI/0836-SOO	16/05/2019	11/06/2019	Jefe del área y profesionales no cuentan con Certificación	0	3	3

62	Ucayali	Gobierno regional	Electro Ucayali S.A., Yarinacocha - Coronel Portillo	Informe de orientación de oficio N° 012-2019-OCI/4236-SOO	20/08/2019	23/08/2019	Profesionales no cuentan con Certificación	0	1	1
Total general								86	226	312

Elaboración Propia, información obtenida de la Pag Web de la Contraloría General de la República del Perú



ANEXO 03

RESUMEN DEL INFORME DE ACCIÓN SIMULTÁNEA N° 009-2018-OCI/5350-AS

La Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional de Puno, mediante oficio de acreditación N° 368-2018-GR.PUNO/OCI de 9 de marzo de 2018, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con cogido de orden de servicio N° 5350-2018-09.

El objetivo de la acción simultánea es la verificación del cumplimiento de la certificación de los profesionales y técnicos que laboran en los órganos encargados de las contrataciones de las unidades ejecutoras del pliego del gobierno regional puno, siendo esta ejecutada el 09 de marzo al 09 de abril del 2018.

Las unidades ejecutoras comprendidas en la acción simultánea son las siguientes:

**CUADRO N° 1
UNIDADES EJECUTORAS**

N°	UNIDAD EJECUTORA	CODIGO
1	Sede Central del Gobierno Regional Puno	001-902
2	Dirección Regional de Producción	002-903
3	Programa Regional de Riego y Drenaje – PRORRIDRE	003-904
4	Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Andino - PRADERA	005-905
5	Dirección Regional Agraria Puno - DRAP	100-908
6	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	200-909
7	Dirección Regional de Educación Puno	300-910
8	Dirección Regional de Salud	405-919

Elaborado: Equipo de Acción Simultánea.

- 1) **La sede central del gobierno regional de puno**, se muestra la lista de profesionales certificados y no certificados:

**CUADRO N° 2
DETALLE DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS AUXILIARES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

DATOS DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES					CUENTA CON CERTIFICACIÓN DEL OSCE	
	Nombres y Apellidos	Profesión	Modalidad Contractual	Cargo que desempeña	SI/NO	Hasta
1	Virginia Puma Yucra	Contador Público	276	Jefe de abastecimientos	SI	09/08/2018
2	Javier Quispe Huaquipaco	Contador Público	Inversión	Asistente de Adquisiciones	NO	
3	Angélica Maguñá Hiltasaca	Ing. Estadístico e Informático	CAS	Especialista en Procesos	SI	31/03/2019
4	Celedonio Illacutipa Manuele	Bach. Contabilidad	Inversión	Asistente de la Unidad de Programación	NO	
5	Reyna Chalco Quispe	Tec. Computación e Informática	Inversión	Asistente en el Área de Adquisiciones	SI	20/07/2018
6	Rafael Paucar Mejías	Contador Público Colegiado		Especialista en Contrataciones	SI	24/03/2019
7	Ingeborg Lilliana Andrade Tapia	Abogada	Inversión	Fiscalizador Posterior	NO	

DATOS DEL PERSONAL QUE LABORAN EN LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES				CUENTA CON CERTIFICACIÓN DEL OSCE	
Nombres y Apellidos	Profesión	Modalidad Contractual	Cargo que desempeña	SI/NO	Hasta
8 Elizabeth Alborfina Ojeda Mestas	Contador Público	Nombrado	Especialista Administrativo II	SI	30/06/2018
9 Diana Medina Golia	Contador	Inversión	Adquisiciones Directas	SI	20/09/2018
10 Luzmila Argélica Mamaní Ticona	Tec. Contabilidad	CAS	Asistente Administrativo – Operador SIAF	SI	13/10/2018
11 Yesenia Katherine Jiménez Peralla	Contador Público	276 – plaza orgánica	Asistente de Programación	SI	10/10/2018
12 Arnela Andrea Gutiérrez Espeta	Contador Público Colegiado	Inversión	Especialista en Procesos de Selección	SI	10/10/2018
13 José Carlos Cella Quispe	Educación	Inversión	Especialista en Procedimientos de Selección	SI	16/07/2018
14 Mirian Ilquijo Huanca	Bach. Ing. De Sistemas	Inversión	Asistente en Programación	NO	
15 Julver Renato Mamaní Málaga	Contador	Inversión	Apoyo de Programación	NO	
16 Zulema Acosturo Neira	Lic. En Administración	Inversión	Asistente de Adquisiciones Directas	NO	
17 Elva Mónica Barantes Barantes	Bach. Ciencias Contables	Inversión	Asistente de Abastecimientos	NO	
18 Arnela Aracayo Pompe	Abogada	Inversión	Asistente en Programación	NO	
19 Elena Hilda Suyo Mastat	Tec. Computación	Inversión	Apoyo e Programación	NO	
20 David Choque Zamata	Administración	Inversión	Programación y Acuerdo Marco	SI	17/11/2018
21 Virgilio Efraín Atencio Zambrano	Bach. Administración	CAS	Asistente Administrativo	NO	
22 Liz Milagros Viza Yucra	Abogada	Inversión	Elaboración de Contratos	NO	
23 Ruth Hayde Oquenta Churata	Ing. Económica	Inversión	Apoyo en Secretaría Jefe de la unidad de procedimientos de selección	NO	
24 Percy Yhojan Huacantara Chambl	Contador Público	Inversión	Jefe de la unidad de procedimientos de selección	SI	08/01/2019
25 Tito Edgar Calderón Escalante	Bach. Contabilidad	Nombrado	Encargado de servicios auxiliares	NO	
26 Edilberto Yanque Cuno	Bach. En Economía	Inversión	Especialista en Contrataciones	SI	30/06/2018
27 Falliriano Velásquez Vilca	Tec. En Contabilidad	Inversión	Especialista en Contrataciones	SI	30/06/2018
28 Edwin Gerónimo Mamaní Apaza	Contador	Inversión	Asiste del área de programación	SI	22/11/2018
29 Mitchell Julian Goyueta Marrón	GPC	Inversión	programación	SI	16/08/2018
30 Julio César Ccama Vaca	Tec. en contabilidad	CAS	Asistente de Almacén	NO	
31 Cinthya Susana Rodríguez Yana	Contador	Inversión	Responsable de la unidad de Almacén	NO	

Fuente: Ficha personal con los datos llenados por cada trabajador y validación mediante el portal del OSCE.
Elaborado: Equipo de Acción Simultánea.

2) Dirección Regional de la Producción Puno, se muestra los profesionales no certificados.

CUADRO N° 3
DETALLE DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL ÁREA DE ABASTECIMIENTOS
DE LA DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN PUNO

DATOS DEL PERSONAL QUE LABORAN EN EL ÁREA ABASTECIMIENTOS				CUENTA CON CERTIFICACIÓN DEL OSCE	
Nombres y Apellidos	Profesión	Modalidad Contractual	Cargo que desempeña	SI/NO	Hasta
1 Juan Huarachi Ponce	Contador	CAP	Encargado de Abastecimientos	NO	
2 Fabian Murillo Chaiña	Contador	Nombrado	Encargado área de Abastecimientos	NO	

Fuente: Ficha personal con los datos llenados por cada trabajador y validación mediante el portal del OSCE.
Elaborado: Equipo de Acción Simultánea.

- 3) **El Programa Regional de Riego y Drenaje**, se muestra los profesionales certificados y no certificados.

**CUADRO N° 4
DETALLE DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS
DEL PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE**

DATOS DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS DE PRORRIDRE				CUENTA CON CERTIFICACIÓN DEL OSCE		
	Nombres y Apellidos	Profesión	Modalidad Contractual	Cargo que desempeña	SI/NO	Hasta
1	Luis Beltrán Machaca Canaza	Contador Público Colegiado Certificado	Planilla	Jefe de la Unidad de Abastecimientos	SI	04/08/2018
2	Patricia Pineda Vidángos	Bach. Ing. Industrial	Locación de Servicios	Apoyo – Asistente Administrativo	NO	

Fuente: Ficha personal con los datos llenados por cada trabajador y validación mediante el portal del OSCE.
Elaborado: Equipo de Acción Simultánea.

- 4) **El Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Andino**, se muestra los profesionales certificados y no certificados.

**CUADRO N° 5
DETALLE DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO**

DATOS DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS DE PRADERA				CUENTA CON CERTIFICACIÓN DEL OSCE		
	Nombres y Apellidos	Profesión	Modalidad Contractual	Cargo que desempeña	SI/NO	Hasta
1	Genix Lucho Conderi Cutipa	Ing. Economista	276	Responsable de la Oficina de Abastecimientos	SI	22/06/2018
2	Ruddy Lesly Perez Chura	Bach. en Administración	Locación de Servicios	Asistente Administrativo en Abastecimientos	NO	

Fuente: Ficha personal con los datos llenados por cada trabajador y validación mediante el portal del OSCE.
Elaborado: Equipo de Acción Simultánea.

- 5) **La Dirección Regional Agraria Puno**, se muestra los profesionales no certificado.

**CUADRO N° 6
DETALLE DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO
DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO**

DATOS DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA OFICINA DE LOGÍSTICA				CUENTA CON CERTIFICACIÓN DEL OSCE		
	Nombres y Apellidos	Profesión	Modalidad Contractual	Cargo que desempeña	SI/NO	Hasta
1	Elvin Casimiro Arias Momontoy	Contador Público	Planilla	Responsable de Logística y Patrimonio	NO	
2	Silvana Pari Mamani	Bach. en Contabilidad	Contrato CAS	Asistente Administrativo	NO	
3	Marilyn Grace Quispe Huarachi	Contador	Planilla – Eco Trade	Manejo del SEACE	NO	
4	Rosa Callsaya Osco	Bach. en Contabilidad	Contrato CAS	Asistente Administrativo	NO	
5	Leonor Judith Leasquino Vargas	Contador	Nombrada	Apoyo en elaboración de órdenes de compra	NO	

Fuente: Ficha personal con los datos llenados por cada trabajador y validación mediante el portal del OSCE.
Elaborado: Equipo de Acción Simultánea.

- 6) **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Puno**, se muestra los profesionales certificados y no certificados.

**CUADRO N° 8
DETALLE DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS
DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

DATOS DEL PERSONAL QUE LABORAN EN LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS					CUENTA CON CERTIFICACIÓN DEL OSCE	
	Nombres y Apellidos	Profesión	Modalidad Contractual	Cargo que desempeña	SI/NO	Hasta
1	Pedro Pascual Suaña Roque	Contador	Nombrado	Jefe de la Unidad de Abastecimientos	NO	
2	José Lipe Gemio	Técnico Administrativo	Nombrado	Área de Adquisiciones y SS.AA	NO	
3	Adolfo Ticona Curtihuanca	Técnico Administrativo	Nombrado	Área de Almacén	NO	
4	Manuel Damián Lima Miranda	Bach. Contabilidad	Contrato CAS	Técnico Administrativo	SI	01/10/2018
5	José Humberto Ticona Paucar	Contador Público	Locación de Servicios	Coordinador de procedimientos de selección	SI	30/06/2018

Fuente: Ficha personal con los datos llenados por cada trabajador y validación mediante el portal del OSCE.
Elaborado: Equipo de Acción Simultánea.

- 7) **La Dirección Regional de Educación de Puno**, se muestra los profesionales certificados y no certificados.

**CUADRO N° 9
DETALLE DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS
DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO**

DATOS DEL PERSONAL QUE LABORAN EN LA OFICINA ABASTECIMIENTOS					CUENTA CON CERTIFICACIÓN DEL OSCE	
	Nombres y Apellidos	Profesión	Modalidad Contractual	Cargo que desempeña	SI/NO	Hasta
1	Enriqueta Flores Ramos	Contador	Nombrada	Especialista de Abastecimientos	NO	
2	Rogelio Chura Condori	Técnico	Nombrado	Técnico en Abastecimientos	NO	
3	Moisés Ortega Limachi	Contador	Contrato CAS	Profesional Administrativo	NO	
4	Zenobel Carmen Curo Choque	Contador Público	Contrato CAS	Asistente Administrativo	SI	30/06/2018
5	Efraín Quenta Nina	Ingeniero	Administrador		NO	

Fuente: Ficha personal con los datos llenados por cada trabajador y validación mediante el portal del OSCE.
Elaborado: Equipo de Acción Simultánea.

- 8) **La Dirección Regional de Salud Puno**, se muestra los profesionales certificados y no certificados.

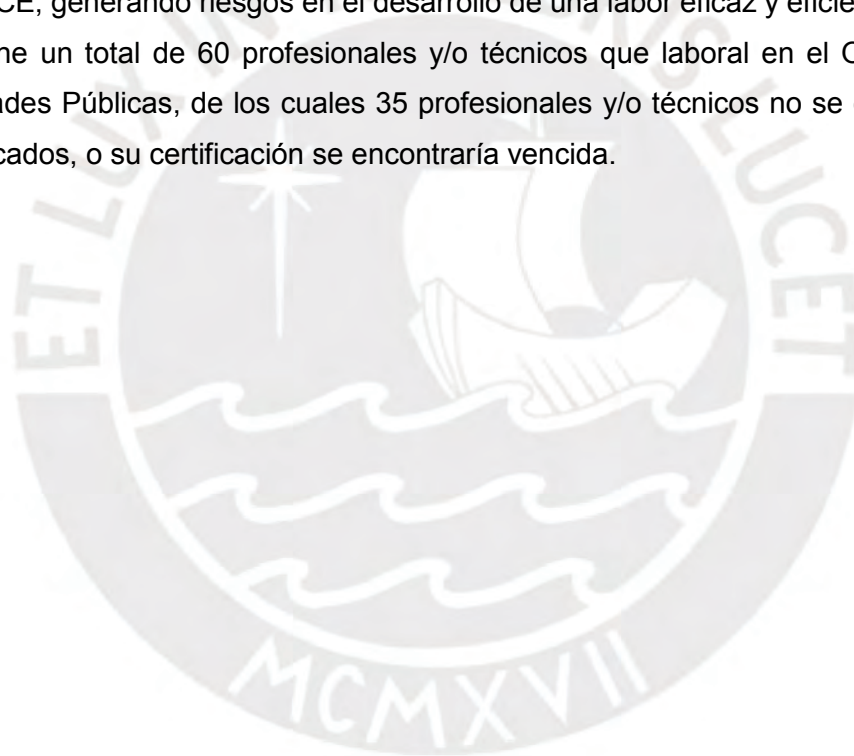
**CUADRO N° 10
DETALLE DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA OFICINA DE LOGÍSTICA
DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO**

DATOS DEL PERSONAL QUE LABORAN EN LA OFICINA DE LOGÍSTICA					CUENTA CON CERTIFICACIÓN DEL OSCE	
	Nombres y Apellidos	Profesión	Modalidad Contractual	Cargo que desempeña	SI/NO	Hasta
1	Wilmer Jorge Chávez Allaga	Contador Público	Contratado	Jefe de la Oficina de Logística	SI	30/06/2018
3	Olinda Gonzales Nina	Ing. Estadístico	Nombrada	Jefe de la Unidad de Negociación, Obtención Proceso de Selección	SI	30/06/2018

4	Miguel Villanueva Pérez	Inspector Sanitario	Nombrada	Técnico	NO	
5	Ayde Teófila Quenta Quenta	Abogada	Nombrada	Sistema Administrativo	NO	
6	Jesús Efraín Gallegos Loayza	Contador Público Colegiado	Contrato CAS	Jefe de Planeamiento y Programación	SI	14/02/2019
7	Anibal German Callohuanca Sánchez	Tec. Administrativo	Nombrado	Tec. Administrativo III	NO	
8	Alex José Zona Flores	Administración y Marketing	Contratado	Jefe de la Unidad de Utilización y Preservación	NO	

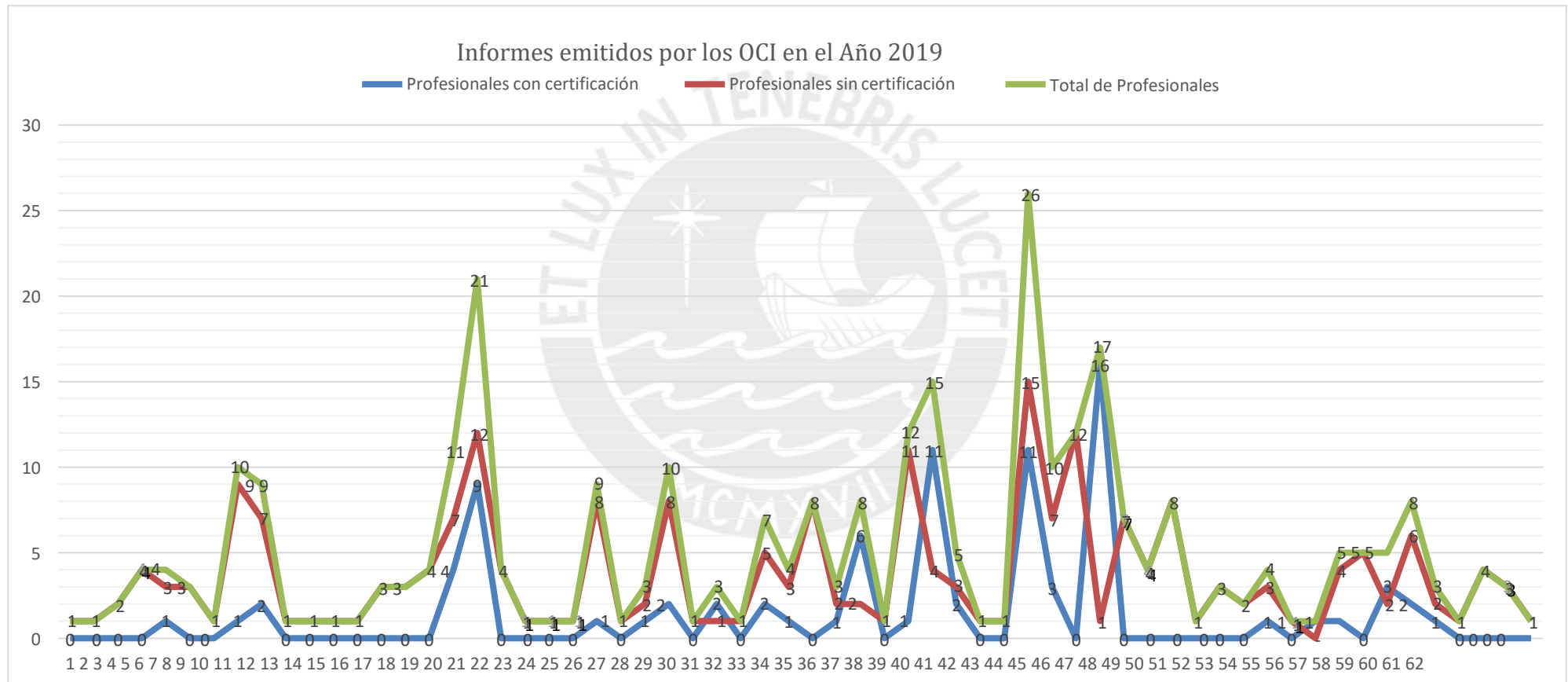
Fuente: Ficha personal con los datos llenados por cada trabajador y validación mediante el portal del OSCE.
Elaborado: Equipo de Acción Simultánea.

El Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Puno, concluyo que en la ejecución de la acción simultanea se ha advertido que en las ocho (08) unidades ejecutoras la totalidad de profesionales y técnicos no se encuentra certificados por el OSCE, generando riesgos en el desarrollo de una labor eficaz y eficiente, ya que se tiene un total de 60 profesionales y/o técnicos que laboran en el OEC de las Entidades Públicas, de los cuales 35 profesionales y/o técnicos no se encuentran certificados, o su certificación se encontraría vencida.



ANEXO 04

Verificación del cumplimiento de certificación realizado por las OCI de las Entidades Públicas el año 2019



ANEXO 05

Respuesta de Solicitud de Acceso a la información - OSCE



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Jesús María, 17 de Abril del 2019

OFICIO N° D000174-2019-OSCE-TRANSPARENCIA

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref.: Trámite N° 2019-14717620-Lima

Señora

MARÍA ELIZA DIANA RONDÓN VALDERRAMA
Av. Prolongación Paseo La Castellana Nro. 123 – Surco Viejo
Lima-Lima-Surco

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y dar atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita la información que se procede a detallar:

1. Documento donde se señale el número de personas certificadas desde el año 2015 al 2018.
2. Datos estadísticos de personas certificadas (análisis).
3. Informe o análisis de documento donde se evalué las capacidades en temas de contratación pública y/o certificación.

Respecto al numeral 1) de su requerimiento de información, la Subdirección de Desarrollo de Capacidades en Contrataciones del Estado, ha realizado la búsqueda de la información solicitada, reportando lo siguiente:

Año	Actividad operativa	Número de personas certificadas
2015	Implementación del Procedimiento de Certificación de los profesionales y técnicos de los OEC de las Entidades Públicas (funcionarios y servidores certificados)	3855
2016	Certificación de Profesionales y técnicos	5859
2017	Certificación de profesionales y técnicos	10926
	Certificación por niveles de competencias de Profesionales y técnicos de los OEC.	1504
2018	Certificación por niveles de competencias de Profesionales y técnicos por niveles	1608

Esta es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aplicando la disposición por el Art. 25 de D.S. 070-2015-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser corroboradas a través de la siguiente dirección web: https://egvirtual.usace.gob.pe/validador/documentos/index_detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: VV30V4E



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Respecto a los numerales 2) y 3) de su requerimiento de información, la Subdirección de Desarrollo de Capacidades en Contrataciones del Estado, comunica que a la fecha no cuenta con la información descrita en los literales citados; por lo que, de conformidad a lo establecido en el tercer y cuarto párrafo del artículo 13¹ del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1353, no será posible atender su pedido de información en estos extremos.

Sin otra particular, queda a usted hasta una próxima oportunidad.

Atentamente,

CAROLINA MORALES RAZURI

Jefa de la Oficina de Comunicaciones

Responsable de Entregar la Información de Acceso al Público

OSCE

(Documento firmado digitalmente)

¹ **Artículo 13. Denegatoria de Acceso**

[--]

La solicitud de información no implica la obligación de las entidades de la Administración Pública de crear o producir información con la que no cuente o no tenga obligación de contar al momento de efectuarse el pedido. En este caso, la entidad de la Administración Pública deberá comunicar por escrito que la denegatoria de la solicitud se debe a la inexistencia de datos en su poder respecto de la información solicitada.

Esta Ley no faculta que los solicitantes exijan a las entidades que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean. [...]

ANEXO 06

Entrevistas realizadas en el primer testeo de ideación

PRIMERA ENTREVISTA:

GUÍA DE ENTREVISTA: Procedimiento de Certificación de los Operadores Logísticos.

Fecha: 15 de octubre de 2019 Hora: 07:00 pm

Lugar: Sede central del OSCE

Entrevistador: María Eliza Diana Rondón Valderrama

Presentación

Buenas noches, mi nombre es María Eliza Diana Rondón Valderrama, soy estudiante de la Maestría en Gobierno y Políticas Públicas de la PUCP, y estoy realizando una investigación. El objetivo es presentarles ideas de solución a un problema identificado, que es el incumplimiento del Procedimiento de Certificación de los profesionales y técnicos que laboren en el OC de las Entidades Públicas, para puedan brindar una opinión al respecto de forma favorable o negativa, y aportes al respecto.

Le agradeceré que por favor, pueda brindarme veinte minutos para desarrollar la entrevista, que es confidencial y solo que fines académicos.

Muchas gracias,

I. Datos Generales del entrevistado

La entrevista busca obtener opiniones respecto de las ideas de solución al problema identificado, del cual requerimos primero sus datos:

- ❖ Nombre completo: Luis Arteaga
- ❖ Edad: 29 Sexo: Masculino
- ❖ ¿Cuál es su ocupación?: Abogado
- ❖ Lugar de Trabajo: Dirección de Normatividad del OSCE

II. Nivel de conocimiento sobre el tema

- 1) ¿Conoce usted acerca del Procedimiento de Certificación? ¿Qué opina acerca de ella?
¿Le parece importante? ¿Cómo es este procedimiento?

Conozco la regulación que está contenida en una de las directivas que emite el OSCE, sé que actualmente ha variado el modelo de examen, hace no más de 6 meses se implementó este nuevo mecanismo y los resultados no fueron óptimos porque muchos de los profesionales y/o técnicos que postularon a dicho examen no obtuvieron la nota máxima que les permitiera acceder a uno de los niveles de certificación, con lo cual se tuvo que reinventar este modelo a uno que hasta donde tengo entendido ya ha fomentado la inclusión de varios profesionales y técnicos a la plantilla de certificados.

Creo que habido mejoras al respecto, por lo menor ha facilitado el acceso o la obtención de notas más adecuadas.

- 2) ¿Conoce usted la Directiva N° 002-2018-OSCE/CD sobre el Sistema de Certificación?
¿Me podría decir brevemente que conoce de ella?

Si la conozco, lo que podría decir de la directiva es que contempla una serie de requisitos que deben observarse antes de postular al examen de certificación. Creo que hay un interés de muchas personas en general por certificarse, porque es una herramienta que le va a permitir trabajar en el OEC, pero es importante saber si pueden calificar a uno de los niveles tomando en cuenta que en algunos casos se les exige contar con un Título Profesional, si es que aspira una persona adquirir el nivel básico, bastaría con ser técnico y haber superado el mínimo de preguntas.

Esta directiva te señala cuales son las reglas, los requisitos y las condiciones que se deben acreditar, y me parece que va en la línea de lo que busca la normativa, que es fomentar que quienes operen los dispositivos de la normativa, cuenten con los conocimientos suficientes para poder gestionar los contratos públicos al interior de las entidades.

- 3) ¿Conoce usted la Directiva N° 010-2010-OSCE/CD sobre el Sistema de Certificación?
¿Me podría decir brevemente que conoce de ella? ¿Sabía que había un deber de las entidades de enviar al OSCE un listado de su personal certificado?

Si conozco esa directiva, con esa directiva me certifique en su oportunidad, tenía requisitos distintos, era una metodología de evaluación de diferente, pues con ella tu rendías el examen por medio de una computadora, el examen no era supervisado, el contexto era distinto.

No recuerdo que existiera la exigencia de remitir al OSCE el listado de profesionales certificados que cuenta una entidad pública, sin embargo, me parece coherente, tomando en cuenta que en dicho contexto no habido una supervisión del OSCE al momento de rendir este examen.

III. Opinión sobre las ideas de solución

A continuación le presentare las ideas de solución propuestas:

- a) Rankging de avance de cumplimiento de la certificación de las entidades públicas con el número de personal certificado y no certificado en la página del OSCE (Trabajo en conjunto Contraloría General y el OSCE)
 - b) Portal web donde las Entidades Públicas registren información de su personal certificado.
 - c) Certificación esté sujeto a renovación por parte del personal.
 - d) Que los Jefes de Logística informen al OSCE de su personal certificado, mediante reporte de cada mes (Como estaba antes en la directiva del 2010)
- 1) ¿Usted qué opina al respecto de cada una de ellas?
- a) Me causa intriga esta idea propuesta, porque tengo entendido que las entidades si cumplen con el procedimiento de certificación y no tengo conocimiento de profesionales no certificados. Sin embargo, considero que si podría ser relevante de realizar esta actividad por parte del OSCE.

- b) Me parece una idea interesante, pero creo que se podría cargar de labores a las entidades públicas.
- c) El OSCE no tiene competencia para ello, por lo que no sería viable.
- d) Es una buena opción que permite cierto control y aclararía las dudas que tienen las entidades con respecto de quienes se tienen que certificar.

2) Sugiere alguna recomendación para este Procedimiento de Certificación.

Yo creo que, la sub dirección de desarrollo de capacidades podría encargarse de organizar programas altamente especializados que preparen a las personas que se encuentren interesadas en trabajar en las oficinas de abastecimiento y logística, para procurar el resultado deseado en el examen. También considero que deberían mejorar la base de datos de los profesionales certificados, porque permitirá saber el estado actual del número total de profesionales certificados y poder plantear estrategias al procedimiento.

SEGUNDA ENTREVISTA:

GUÍA DE ENTREVISTA: Procedimiento de Certificación de los Operadores Logísticos.

Fecha: 11 de octubre de 2019 Hora: 06:00 pm
 Lugar: Sede central del OSCE
 Entrevistador: María Eliza Diana Rondón Valderrama

Presentación

Buenas noches, mi nombre es María Eliza Diana Rondón Valderrama, soy estudiante de la Maestría en Gobierno y Políticas Públicas de la PUCP, y estoy realizando una investigación. El objetivo es presentarles ideas de solución a un problema identificado, que es el incumplimiento del Procedimiento de Certificación de los profesionales y técnicos que laboren en el OC de las Entidades Públicas, para puedan brindar una opinión al respecto de forma favorable o negativa, y aportes al respecto.

Le agradeceré que por favor, pueda brindarme veinte minutos para desarrollar la entrevista, que es confidencial y solo que fines académicos.

Muchas gracias,

I. Datos Generales del entrevistado

La entrevista busca obtener opiniones respecto de las ideas de solución al problema identificado, del cual requerimos primero sus datos:

- ❖ Nombre completo: Jenner del Águila
- ❖ Edad: 30 Sexo: Masculino
- ❖ ¿Cuál es su ocupación?: Abogado
- ❖ Lugar de Trabajo: Dirección de Normatividad del OSCE

II. Nivel de conocimiento sobre el tema

- 2) ¿Conoce usted acerca del Procedimiento de Certificación? ¿Qué opina acerca de ella?
 ¿Le parece importante? ¿Cómo es este procedimiento?

Claro si la conozco, es un procedimiento que varía cada cierto tiempo, por ejemplo hace año se rendía el examen de forma virtual, y ahora es de forma presencial, aparte que los requisitos solicitados son diferentes, actualmente existe niveles de certificación que es básico, intermedio y avanzado. Sin embargo, puedo comentar que los resultados del examen no siempre son favorables porque no obtienen la nota deseada para el nivel postulado. Asimismo, considero que si es importante y que las entidades públicas deberían contar con profesionales certificados.

- 3) ¿Conoce usted la Directiva N° 002-2018-OSCE/CD sobre el Sistema de Certificación?
¿Me podría decir brevemente que conoce de ella?

Si la conozco, es la directiva actual del cual se rigue el procedimiento de certificación, y que hay una certificación por niveles (básico, intermedio y avanzado).

- 4) ¿Conoce usted la Directiva N° 010-2010-OSCE/CD sobre el Sistema de Certificación?
¿Me podría decir brevemente que conoce de ella? ¿Sabía que había un deber de las entidades de enviar al OSCE un listado de su personal certificado?

No conozco la directiva señalada ni la labor que cumplían con anterioridad las entidades públicas. Pero tenía conocimiento que en la actualidad los jefes de administración son los responsables de velar por el cumplimiento de este procedimiento en las entidades públicas.

III. Opinión sobre las ideas de solución

A continuación, le presentare las ideas de solución propuestas:

- a) Ranking de avance de cumplimiento de la certificación de las entidades públicas con el número de personal certificado y no certificado en la página del OSCE (Trabajo en conjunto Contraloría General y el OSCE)
 - b) Portal web donde las Entidades Públicas registren información de su personal certificado.
 - c) Certificación esté sujeto a renovación por parte del personal.
 - d) Que los Jefes de Logística informen al OSCE de su personal certificado, mediante reporte de cada mes (Como estaba antes en la directiva del 2010)
- 5) ¿Usted qué opina al respecto de cada una de ellas?
- a) Me parece una propuesta interesante del cual el OSCE podría realizar. Sin embargo, no tenía conocimiento que había profesionales no certificados que laboren en las áreas de Logística de las entidades públicas.
 - b) No considero que sea viable, porque sería agregar una obligación más a las entidades.
 - c) Quisiera comentar que el OSCE actualmente no tiene la competencia para que pueda imponer la renovación del contrato sujeto al cumplimiento de la certificación.
 - d) Considero que es posible de realizar por las entidades, pero se requeriría de señalar la obligatoriedad de envía un reporte mensual en la directiva del procedimiento.
- 6) Sugiere alguna recomendación para este Procedimiento de Certificación.

Una recomendación sería que la sub dirección de desarrollo de capacidades realice un análisis de los resultados de los exámenes y del procedimiento, porque permitiría mejorar el procedimiento. Podría la sub dirección crear una estrategia donde tenga mayor control del cumplimiento de este procedimiento y podría ser por medio de un registro de información como se propuso anteriormente.

TERCERA ENTREVISTA:

GUÍA DE ENTREVISTA: Procedimiento de Certificación de los Operadores Logísticos.

Fecha: 120 de octubre de 2019

Hora: 07:00 pm

Lugar: Sala de reunión en la PUCP

Entrevistador: María Eliza Diana Rondón Valderrama

Presentación

Buenas noches, mi nombre es María Eliza Diana Rondón Valderrama, soy estudiante de la Maestría en Gobierno y Políticas Públicas de la PUCP, y estoy realizando una investigación. El objetivo es presentarles ideas de solución a un problema identificado, que es el incumplimiento del Procedimiento de Certificación de los profesionales y técnicos que laboren en el OC de las Entidades Públicas, para puedan brindar una opinión al respecto de forma favorable o negativa, y aportes al respecto.

Le agradeceré que por favor, pueda brindarme veinte minutos para desarrollar la entrevista, que es confidencial y solo que fines académicos.

Muchas gracias,

I. Datos Generales del entrevistado

La entrevista busca obtener opiniones respecto de las ideas de solución al problema identificado, del cual requerimos primero sus datos:

- ❖ Nombre completo: Dámaso Samuel Bellido
- ❖ Sexo: Masculino
- ❖ ¿Cuál es su ocupación?: Abogado
- ❖ Lugar de Trabajo: Notaria en Picsi – Chiclayo

II. Nivel de conocimiento sobre el tema

- 1) ¿Conoce usted acerca del Procedimiento de Certificación? ¿Qué opina acerca de ella? ¿Le parece importante? ¿Cómo es este procedimiento?

Si la conozco, he leído acerca del procedimiento en la ley de contrataciones con el estado y su reglamento, así como también en su directiva. Asimismo, creo que si es importante su cumplimiento para las área de logística de las entidades públicas.

- 2) ¿Conoce usted la Directiva N° 002-2018-OSCE/CD sobre el Sistema de Certificación? ¿Me podría decir brevemente que conoce de ella?

Si tengo conocimiento de ella, sé que existe una certificación por niveles y que cada nivel tiene requisitos diferentes.

- 3) ¿Conoce usted la Directiva Nº 010-2010-OSCE/CD sobre el Sistema de Certificación? ¿Me podría decir brevemente que conoce de ella? ¿Sabía que había un deber de las entidades de enviar al OSCE un listado de su personal certificado?

No conozco esa directiva y tampoco tenía conocimiento del deber de las entidades públicas con respecto a este procedimiento. Pero si considero que sería de mucha ayuda si existiera actualmente porque permitiría una especie de control del procedimiento.

III. Opinión sobre las ideas de solución

A continuación, le presentare las ideas de solución propuestas:

- a) Rankging de avance de cumplimiento de la certificación de las entidades públicas con el número de personal certificado y no certificado en la página del OSCE (Trabajo en conjunto Contraloría General y el OSCE)
 - b) Portal web donde las Entidades Públicas registren información de su personal certificado.
 - c) Certificación esté sujeto a renovación por parte del personal.
 - d) Que los Jefes de Logística informen al OSCE de su personal certificado, mediante reporte de cada mes (Como estaba antes en la directiva del 2010)
- 4) ¿Usted qué opina al respecto de cada una de ellas?
- a) Me parece una idea muy interesante, permitiría observar cual es el estado del procedimiento de certificación, asimismo ayudaría con la labor que realizan las OCI de las entidades públicas.
 - b) Es una buena actividad que podrían realizar las entidades, ello permite un mayor control y ayudaría al OCI cuando supervisen el cumplimiento del procedimiento de certificación.
 - c) Podría ser un incentivo para que puedan obtener la certificación los profesionales.
 - d) Es una idea viable que permite al jefe de logística tener el control del personal, así como del jefe de administración.
- 5) Sugiere alguna recomendación para este Procedimiento de Certificación.

Puedo recomendar que se genere una actividad donde el OSCE realice un monitoreo de este procedimiento, porque según la directiva y la ley de contrataciones no hay una actividad similar. Por lo que, la opción presentada del portal web donde se registre información del personal, es una propuesta atractiva.

ANEXO 07

RELACIÓN Y CODIFICACIÓN DE ENTREVISTAS

REALIZADAS AL PROTIPO FINAL

Las siguientes tablas codifican las citas que en el presente proyecto se encuentran, esta codificación procede de las distintas entrevistas realizadas. En ese sentido se usó la técnica de la entrevista con preguntas abiertas a los principales actores, para obtener opiniones al respecto del Prototipo final.

Las preguntas realizadas fueron las mismas para todos los entrevistados, del cual fueron las siguientes preguntas: ¿Qué opina respecto del bosquejo del prototipo presentado?, ¿Cree que sería útil?, ¿Lo usaría?, ¿Propone mejoras al prototipo?, ¿Tiene alguna recomendación al respecto?

Para distinguir el tipo de información se añade una E de “entrevista personal” a la codificación establecida. Permitiendo de esta manera sea sencilla la búsqueda identificada en las siguientes tablas.

Código	01-E
Fecha	15.01.2020
Datos	Nombres y Apellidos: Jorge Cobián Cruz
	Cargo: Sub director
	Entidad que labora: Sub dirección de desarrollo de capacidades del OSCE
Entrevista	Personal
Resumen	“Opino que el bosquejo es interesante y sería útil, porque le permitiría reportes de información registrada del proceso. Sin embargo, se tendría que realizar ciertas modificaciones normativas del procedimiento, en la cual se regule la obligatoriedad de que las entidades públicas realicen esta acción de registro de información.” Asimismo, comento que actualmente se encuentran en la Fase 2 de la certificación de funcionarios validada con la política de recursos humanos de SERVIR, en la cual desarrollan perfiles y mallas curriculares. Por lo que, más adelante cuando se realice la Fase 4, ahí esta propuesta contribuirá con la generación de reportes. Por otro lado, comento que habían evaluado dar prioridad al fortalecimiento de capacidades de los funcionarios y no al procedimiento de certificación, que lo entienden de forma separa ambos conceptos.

Código	02-E
Fecha	11.12.2019
Datos	Nombres y Apellidos: Juan Carlos Bravo Valencia
	Cargo: Jefe de Logística
	Entidad que labora: Logística de Provias Nacional del MTC
Entrevista	Personal

Resumen	<p>“Opino que es una propuesta muy interesante y sería útil para tener un registro de información del personal que labora en mi oficina”. Comentando que si lo usaría, y actualmente usa el SICAN para comprobar mediante el DNI si cuentan con la certificación. Actualmente, tienen un registro provisional en Excel.</p> <p>Asimismo, propuso mejoras al proyecto como el generar una especie de historial del personal registrado, que se considere que el plazo de actualizar la información del registro sea mensualmente.</p>
----------------	--

Código	03-E
Fecha	09.11.2019
Datos	Nombres y Apellidos: Martha Vargas
	Cargo: Jefa del área
	Entidad que labora: Área de Gestión Operativa Zonal de Provias Nacional del MTC
Entrevista	Personal
Resumen	<p>“Considero que es una propuesta muy interesante, porque estoy encargada de la gestión administrativa y del personal de las oficinas descentralizadas del personal (18 oficinas descentralizadas) y podría tener un registro actualizado de mi personal, y sería una forma más eficiente de controlar la vigencia de los certificados del personal a mi cargo.”</p> <p>Por lo que, comento que ello ayudaría en su labor de supervisar al personal logístico que labora en las oficinas descentralizadas.</p> <p>Asimismo, señalo que actualmente solo usa la página del SICAN, que con el DNI verifica que el personal cuente con la certificación, y tienen una base de datos provisional en Excel. Sin embargo, es muy trabajoso actualizarlo porque se tienen varias bases de datos en Excel, y sería mejor tener una base de datos en tiempo real que no solo su área pueda visualizarla, sino que también pueden visualizarlas otras áreas que lo necesiten.</p> <p>Por otro lado, comento “la propuesta es muy interesante, y me gustaría poder implementarlo dentro de la entidad que laboro en su sistema.”</p>

Código	04-E
Fecha	10.11.2019
Datos	Nombres y Apellidos: Ruth Angélica Ho González
	Cargo: Jefa de Logística
	Entidad que labora: Logística del MINEDU
Entrevista	Personal
Resumen	<p>“Opino que la propuesta es buena, porque el registro sería más eficiente y porque tendrá mayor control de mi personal certificado”. Incluso comento que “le gustaría tener un sistema así dentro de su propia entidad.”</p> <p>Propuso que se considere a tres personas responsables del registro: Jefe de logística, Apoyo Administrativo Designado para el Jefe, y al titular de la entidad. Señaló también que “podría haber el registro de un historial del profesional y técnico certificado, como una especie de antecedentes de haber laborado en otras áreas de logísticas.”</p>

Código	05-E
Fecha	05.12.2019
Datos	Nombres y Apellidos: Elmer Wilbert López Reyna
	Cargo: Especialista en OCI
	Entidad que labora: Oficina de Control Institucional de Provias Nacional del MTC
Entrevista	Personal
Resumen	<p>“Considero que es un aporte y propuesta sumamente interesante, ya que este registro de información les ayudaría en su labor de control del personal certificado tanto de la oficina de logística de la Sede Central como de las 18 Oficinas Descentralizadas a Nivel Nacional de Provias Nacional, ya que ellos elaboran informes y la información que proporcionaría este registro les serviría como evidencia y sustento.”</p> <p>“Recomiendo que este sistema tenga un registro histórico del personal registrado por cada entidad, para así tener conocimiento de todas las áreas de OEC de las distintas entidades que trabajo.”</p>



ANEXO 08

Diagrama de flujo de la mejora de la plataforma publica SICAN

